



Derechos y deberes
Stundenplan

Mission
und Vision



EVALUACIÓN DE
LOS ESTUDIANTES
Schüler
M
Peru
Ho

Presencia

Rechts und
ten
WERTUNG
ungen

Manual de Convivencia

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2025-2026



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 001 del 5 de agosto de 2025

“Por medio de la cual se aprueban las reformas al Manual de Convivencia para el
año escolar

2025-2026

El Consejo Directivo del COLEGIO ALEMAN, en uso de sus atribuciones legales,
estatutarias

Y

CONSIDERANDO:

Que es una obligación de todos los estamentos educativos tener como parte integrante el

MANUAL DE CONVIVENCIA

Que para cumplir con este requisito con el COLEGIO ALEMAN DE CALI, la comunidad educativa se encargó de redactar este documento.

Que después de analizar todos sus capítulos, pudo comprobarse que reúnen las condiciones para ser aprobado.

Que la reforma al Manual de Convivencia es avalada de acuerdo con el Artículo 89 de la Ley 115 de 1994 y Decreto 1075 de 2015 como el máximo instrumento normativo de cada establecimiento educativo, y necesaria de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.

Que el Manual de Convivencia se realiza gracias a los aportes de la comunidad educativa: Consejo Directivo, Consejo Académico, padres de familia y el consejo estudiantil.

Que después de un amplio estudio, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa en sus niveles: Sección Infantil, Primaria extendida y Secundaria,

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2025-2026



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma al Manual de Convivencia del Colegio Alemán cuyo texto hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar a conocer el texto completo del Manual de Convivencia a toda la Comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento, a través de los canales institucionales de comunicación.

ARTÍCULO TERCERO: La reforma al Manual de Convivencia regirá a partir del día 11 de agosto de 2025.

Dado en Santiago de Cali, a los 5 días del mes de agosto del 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Jan Fischer
Rector

INDICE MANUAL DE CONVIVENCIA 2025 - 2026		PAG.
RESOLUCIÓN RECTORIA		
INDICE		1
TÍTULO PRELIMINAR: MARCOS GENERALES	CAPÍTULO I: DE LA VISIÓN, MISIÓN Y FILOSOFÍA	3
	CAPÍTULO II: SÍMBOLOS INSTITUCIONALES	4
	CAPÍTULO III: DEL MARCO LEGAL	5
	CAPÍTULO IV: DE LOS PERFILES	9 - 11
TÍTULO I: DE LOS DERECHOS Y DEBERES	CAPÍTULO I: DE LOS ESTUDIANTES	11 - 13
	CAPÍTULO II: DE LOS PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES.	14 - 17
	CAPÍTULO III: DE LOS/AS DOCENTES	17 - 19
TÍTULO II: DE LAS ADMISIONES, DE LA MATRÍCULA, DE LA PERMANENCIA Y DEL RETIRO DEL ESTUDIANTE	CAPÍTULO I: DE LAS CLASES DE ADMISIÓN	19 - 20
	CAPÍTULO II. DE LA MATRÍCULA	20 - 22
	CAPÍTULO III: DEL RETIRO DEL ESTUDIANTE	22 - 23
TÍTULO III: EVALUACIÓN, PROMOCIÓN, BACHILLERATO INTERNACIONAL E INTERCAMBIO	CAPÍTULO I: DE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN	23 - 38
	CAPÍTULO II: DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL	38 - 42
	CAPÍTULO III: DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL A ALEMANIA	41 - 47
TÍTULO IV: DE NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR	CAPÍTULO I: DE LOS UNIFORMES ESCOLARES	48 - 51
	CAPÍTULO II: DEL USO DE LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y MÓVILES	51
	CAPÍTULO III: DEL USO DEL CORREO INSTITUCIONAL Y LA PLATAFORMA TEAMS	52
	CAPÍTULO IV: DE LA JORNADA ESCOLAR	52 - 55
	CAPÍTULO V: DE LAS AUSENCIAS, PERMISOS Y EXCUSAS PARA AUSENTARSE DEL COLEGIO	55 - 57
	CAPÍTULO VI: DEL COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES	57 - 67
	CAPÍTULO VII: LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA SESIÓN INFANTIL	67 - 68
TÍTULO V: NORMAS ESPECIALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA	CAPÍTULO I: PRINCIPIOS RECTORES Y CONCEPTOS	68 - 73
	CAPÍTULO II: DE LA RUTA DE ABORDAJE DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROTOCOLOS Y COMPONENTES	73 - 79

LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR	CAPÍTULO III: SITUACIONES CONVIVENCIALES, PROTOCOLOS, MEDIDAS CONVIVENCIALES, MEDIDAS RESTAURATIVA Y PEDAGÓGICAS	79 - 94
	CAPÍTULO IV: DEL DEBIDO PROCESO	95- 99
	CAPÍTULO V: DE LA REPARACIÓN Y RESTAURACIÓN EN LOS PROCESOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR	99 - 100
	CAPÍTULO VI: MEDIDAS DE EXCEPCIÓN	101
TÍTULO VI: VARIOS	CAPÍTULO I: DE LOS COSTOS EDUCATIVOS	101 - 103
	CAPÍTULO II: DE LOS INTERCAMBIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES	103
	CAPÍTULO III: BIENESTAR ESTUDIANTIL	104
	CAPÍTULO IV: DE LA CONFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	105
	CAPÍTULO V: DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA FORMULAR QUEJAS Y RECLAMOS	110
	CAPÍTULO VI: DISPOSICIONES FINALES	111

TÍTULO PRELIMINAR: MARCOS GENERALES

CAPÍTULO I: DE LA VISIÓN, MISIÓN Y FILOSOFÍA

ARTÍCULO 1. Visión. Basándonos en la cultura y los valores alemanes, seremos un referente en la formación integral e inclusiva de ciudadanos del mundo, capaces de enfrentar desafíos contemporáneos con excelencia académica, compromiso social, conciencia ambiental y liderazgo.

ARTÍCULO 2. Misión. El Colegio Alemán de Cali es una institución educativa internacional comprometida con la excelencia académica, el desarrollo integral del individuo, los valores democráticos y la transformación social y ambiental, que, a través de la innovación pedagógica, forma ciudadanos del mundo.

ARTÍCULO 3. Filosofía. Promover el encuentro de estudiantes, padres, exalumnos y docentes sobre la base de las riquezas culturales en el mundo y de esta manera facilitar la educación integral para una mayor calidad de proyección cívica y ética en nuestro entorno nacional e internacional.

Seguir ofreciendo una sólida educación que facilite la construcción de conocimiento y el desarrollo personal y comunitario de valores y realidades pertinentes para un mejor clima organizacional. Del mismo modo, se trabaja con el fin de lograr un mejoramiento académico que vayan de la mano con la promoción de un medio ambiente y biodiversidad al alcance y altura de las exigencias contemporáneas, entre otras, para menguar el calentamiento global y la mejor reproducción de las especies y vida humana.

ARTÍCULO 4. De la correspondencia entre el Sistema Educativo Alemán y el Sistema Educativo Colombiano: Para cumplir con el anterior mandato legal colombiano y los lineamientos que también exige la República Federal de Alemania, se establece el siguiente cuadro de correspondencia entre el Sistema Educativo Alemán y el Sistema Educativo Colombiano:

Tabla 1

Correspondencia entre el Sistema Educativo Alemán y el Sistema Educativo Colombiano

	Sistema Educativo Alemán Colegio Alemán - Cali	Sistema Educativo Colombiano (Ley 115 de 1994)
SECCIÓN INFANTIL	PREKINDERGARTEN	PREJARDIN
	KINDERGARTEN	JARDIN
	PRIMERO	TRANSICIÓN
SECCIÓN PRIMARIA EXTENDIDA	SEGUNDO	PRIMERO
	TERCERO	SEGUNDO
	CUARTO	TERCERO
	QUINTO	CUARTO
	SEXTO	QUINTO
SECCIÓN SECUNDARIA	SÉPTIMO	SEXTO
	OCTAVO	SÉPTIMO
	NOVENO	OCTAVO
	DÉCIMO	NOVENO
	UNDÉCIMO	DÉCIMO
	DUODECIMO	UNDÉCIMO

Nota. Adaptado de Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y del currículo del Colegio Alemán de Cali.

CAPÍTULO II: SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 5. Lema. “Somos un colegio de oportunidades que abre puertas al mundo”.

ARTÍCULO 6. Imagen corporativa del Colegio. El Colegio Alemán de Cali cuenta con una imagen corporativa la cual tiene un manual para su correcto uso, que deberá consultarse para su uso pertinente.

CAPÍTULO III: DEL MARCO LEGAL

ARTÍCULO 7: Marco Jurídico General. El Reglamento Escolar o Manual de Convivencia tiene como marco jurídico general la Constitución Política y la Ley Colombiana. De modo particular, las normas internacionales avaladas por Colombia:

	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA
1	<p>“Artículo 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.</p> <p>Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.</p> <p>Artículo 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.</p> <p>Artículo 18. Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni forzado a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.</p> <p>Artículo 21. Se garantiza el derecho a la honra. La ley señalará la forma de su protección.</p> <p>Artículo 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar, los derechos fundamentales.</p> <p>Artículo 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.</p> <p>Artículo 27. El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.</p> <p>Artículo 28. Toda persona es libre.</p> <p>Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.</p> <p>Artículo 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político.</p> <p>Artículo 41. En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica.</p> <p>Artículo 44. Derechos fundamentales de los niños.</p> <p>Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.</p>

	<p>Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. Artículo 95. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional.”</p>
2	DECRETO 2277 DE 1979 Y DECRETO 1278 DE 2002
	Estatuto docente
3	LEY 115 DE 1994 LEY GENERAL DE EDUCACIÓN
	“La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.”
4	CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (Ley 1098 de 2006).
	<p>“Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.” (Artículo 1).</p> <p>“El presente código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.” (Artículo 2).</p>
5	LEY 107 DE 1994
	“Por la cual se implementa la realización de actividades que aprueban la participación democrática de los estudiantes y el cumplimiento de cincuenta (50) horas de estudio constitucionales para poder obtener el título de bachiller.”
6	LEY 599 DE 2000 CÓDIGO PENAL.
7	LEY 1146 DE 2007
	Prevención de la violencia sexual.
8	LEY ESTATUTARIA 1266 DE 2008
	Habeas data.

9	LEY 1257 DE 2008
	“Garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional” (definición de violencia contra la mujer más medidas educativas Artículo 11)
10	LEY 1346 DE 2009
	Ley de inclusión escolar.
11	LEY 1404 DE 2010
	“La presente ley tienen como propósito fundamental integrar a todos los padres y madres de familia así como los acudientes aún un cuerpo organizado que se articule con la comunidad educativa, principalmente docentes alumnos y directivos asesorados por profesionales especializados, para pensar en cómo intercambiar experiencias y buscar alternativas de solución a la problemática que se presente en la formación de los hijos e hijas, la recuperación de valores, el fortalecimiento de instrumentos adecuados en técnicas de estudio y la comunicación e integración de la familia.” (Artículo 1).
12	LEY 1453 DE 2011
	Reforma del código de procedimiento penal.
13	LEY 1620 DE 2013
	“Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.”
14	LEY 1801 DEL 2016.
	Código Nacional de Policía
15	DECRETO 1423 DE 1993
	“Por el cual se determinan pautas para orientar y regular el ejercicio de las libertades y derechos de los alumnos, así como el cumplimiento de sus deberes en el interior de los institutos docentes públicos privados.”
16	DECRETO 1860 DE 1994.
	“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.”
17	DECRETO 2277 DE 1979 Y DECRETO 1278 DE 2002

	Estatuto docente
	“Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados.”
18	DECRETO 1286 DE 2005 “por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de proceso educativos de los establecimientos oficiales y privados”
19	DECRETO 1290 DE 2009 Sistema de evaluación y promoción de los estudiantes.
20	DECRETO 1965 DE 2013 Por el cual se reglamenta la ley 1620 de 2013.
	LEY ESTATUTARIA 1618 DE 2023 <i>“por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”</i>
21	DECRETO 348 DE 2015 “Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones.” TÍTULO VI, artículo 56 “Transporte escolar público y privado.”
22	DECRETO 1075 DE 2015. “Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar la Ley 1740 de 2014”
23	DECRETO 1421 DE 2017 “por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”
	Ley <u>2025</u> de 2020
	"Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país
24	DECRETO 1411 DEL 2022 “... con el cual se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia...”

25	LEY 2216 DE 2022
	“por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje”
26	DECRETO 0346 DE 2023
	“Mediante el cual instaura las medidas y los pasos a seguir para la atención de niños, niñas y adolescentes en los casos en que estos sean víctimas de violencia sexual en las instituciones educativas públicas y/o privadas de la ciudad.”
27	DECRETO 459 DE 2024
	“Por medio del cual se reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, de educación preescolar, básica y media para promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes”
28	LEY 2354 DEL 2024
	“Por medio de la cual se regula el uso y venta de vapeadores y cigarrillos electrónicos en Colombia, haciendo extensible a estos dispositivos las implicaciones y limitaciones de la Ley 1335 de 2009, conocida como la Ley Antitabaco”
29	SENTENCIA T-390 /11
30	SENTENCIA T-341/03 y demás sentencias que expida la Corte Constitucional

CAPÍTULO IV: DE LOS PERFILES

ARTÍCULO 8. Perfil del docente. El profesor del Colegio Alemán, al mismo tiempo que está a la vanguardia de lo pedagógico, ha de saber ponerse al servicio de los estudiantes para orientarlos en la construcción de su proyecto de vida. Debe también mediar en la resolución de conflictos y apoyar en dificultades que afecten el ámbito personal, académico o convivencial de sus alumnos. Adicionalmente ha de ser un educador loable que procure cultivar lo humano, la integridad, la solidaridad, la interculturalidad, el pensamiento crítico y demás actitudes y aptitudes que propendan por el mejoramiento de la vida humana.

ARTÍCULO 9. Perfil del estudiante. Los estudiantes del Colegio Alemán de Cali se caracterizan por:

- Valorar las costumbres propias y las de los demás, apreciando las distintas perspectivas para aprender de ellas.
- Actuar de manera responsable, velando por la dignidad y los derechos de los otros.
- Estar bien informados, evaluar las distintas fuentes y contrastar perspectivas para enriquecer su pensamiento.
- Comunicar sus ideas de manera clara, argumentada y respetuosa a través de los discursos orales y escritos en distintas lenguas.
- Formular preguntas que les permitan desarrollar su curiosidad para investigar y buscar soluciones creativas, mediante el uso de distintos métodos y herramientas.
- Liderar actividades que fomenten el bienestar de la comunidad y la preservación y el cuidado del medio ambiente.
- Explorar sus talentos, mediante actividades que les permitan expresar sus habilidades en los distintos ámbitos artísticos, deportivos, culturales y científicos.

ARTÍCULO 10. Perfil del egresado. El egresado del Colegio Alemán está en condiciones de dar vivo testimonio de la calidad de los procesos, miradas filosóficas, tecnológicas, administrativas, sociales, pedagógicas y de promoción integral experimentadas al interior de la institución. Su historia y compromiso durante su proceso de crecimiento hablarán por sí mismos, por eso es que nuestra Institución seguirá construyendo unas políticas incluyentes que aprovechen de ellos su experiencia y condiciones actuales de proyección personal, social, empresarial y profesional.

Desconocerlos, podríamos catalogarlo como una omisión imperdonable para el bienestar en el tiempo y espacio de nuestra organización e institución. Quién más que ellos podrían constituirse en los “maestros” de lo pertinente de nuestros procesos en medio de las exigencias del complejo entorno global y local y de nuestro quehacer profesional.

ARTÍCULO 11. Perfil de los padres, madre y/o acudientes. El Colegio ha de estar constituido por familias comprometidas con el desarrollo integral del hijo, lo cual implica una irrenunciable proactividad, con espíritu participativo activo, colaboradores y perseverantes en su estudio, que vean en la filosofía del Colegio una mirada alternativa.

Comprensivos ante las distintas situaciones conflictivas que se puedan presentar con su hijo(a) y respetuosos de las diferencias, de la calidad de la interacción y diálogo entre los estamentos del colegio, y en particular entre los docentes de cada uno de los hijos y la familia. Así mismo, ha de defender y procurar una dinámica que facilite la orientación integral que todos debemos proponernos y, que, de hecho, es una política institucional.

Lo anterior, nos acreditará como una sólida comunidad académica y permitirá re-crear proyectos y acciones que beneficiarían a todos y cada uno de los miembros de la Corporación Cultural Colegio Alemán.

TÍTULO I: DE LOS DERECHOS Y DEBERES

CAPÍTULO I: DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 12. Derechos y deberes de los/as estudiantes. Bajo el principio de que todo derecho tiene corresponsabilidad con un deber, se establecen los siguientes:

DERECHOS	DEBERES
Recibir una sólida educación personal, afectiva, intelectual, física, académica, estética, ética y social en un ambiente de seguridad moral y física, que los lleve a una orientación profesional y personal.	Abstenerse de participar en situaciones que atenten contra la salud mental y física de sí mismo y de los demás.
Ser tratados con dignidad y respeto sin exclusión alguna, por parte de todos los estamentos del Colegio, protegiendo su integridad física y cultural.	Reconocer como autoridad a todas las personas que laboran en el Colegio, atendiendo en forma respetuosa las indicaciones que estas les hicieren.
Ser informados oportunamente de las disposiciones que les conciernen como estudiantes, respetando el conducto regular: estudiante, profesor, jefe de curso, coordinador de sección, rector.	Respetar el conducto regular para la solución de sus problemas: profesor, jefe de curso, coordinador de sección, rector.
Ser informados, desde el principio del año escolar, del sistema y la forma como serán evaluados en cada asignatura. Recibir los trabajos y	Cumplir con el cronograma de presentación de exámenes y entrega de trabajos, establecido por el Colegio y profesores.

exámenes corregidos dentro del tiempo establecido para tal fin.	
Ser informados sobre su rendimiento académico y convivencia escolar, al finalizar cada uno de los períodos en que se divide el año escolar.	Acatar las recomendaciones y observaciones propuestas por el Comité de Evaluación/Promoción, al finalizar cada período y el año escolar.
Ante las situaciones convivenciales, a que se les respete el debido proceso.	Entregar inmediatamente los comunicados del colegio a sus padres y/o acudientes.
Postularse como candidatos a los diversos cargos de elección del Gobierno Escolar, dependiendo del perfil y requisitos establecidos por el Colegio.	Quienes sean elegidos en los diversos estamentos del Gobierno escolar, deben desempeñarse responsable y proactivamente en el ejercicio de sus funciones.
Ser apoyados por el profesor de confianza y el Departamento de orientación, con el fin de favorecer su bienestar social, emocional y académico, de acuerdo con los objetivos básicos del servicio.	Atender y acatar las observaciones y recomendaciones de las personas designadas por el Colegio como apoyo académico, social y emocional de los estudiantes.
Formar parte de los diversos equipos deportivos y grupos artísticos-culturales que se conformen al interior del Colegio o para su participación externa en representación de este.	Participar en las actividades educativas, culturales y deportivas que organice el Colegio o en representación externa de este.
A la protección de sus pertenencias acorde con el reglamento establecido para el ingreso y uso de objetos y materiales en las instalaciones del Colegio.	Respetar las pertenencias de los demás, y entregar en la recepción los objetos ajenos encontrados. No traer al Colegio artículos innecesarios para las actividades de aprendizaje.
Permanecer en el Colegio durante toda la jornada escolar y asistir a las diversas actividades programadas por él.	Asistir, puntualmente a clase y a las diversas actividades que les correspondan. No quedarse en las instalaciones del Colegio una vez culmine la jornada escolar.
Los estudiantes que se encuentren caracterizados en el SIMAT con discapacidad o trastornos del aprendizaje tendrán un Plan Individual	Llevar completos y en perfecto orden y aseo los uniformes establecidos por el Colegio durante la jornada de estudio y

de Ajustes Razonables (PIAR), que estará articulado con las recomendaciones derivadas del diagnóstico.	en eventos donde lleve la representación de este.
Los estudiantes tienen derecho a recibir atención y tratamiento en salud física y mental, dependiendo de las necesidades individuales identificadas en las diferentes etapas del desarrollo.	

ARTÍCULO 13. Acuerdos básicos sobre tareas, tiempo y oportunidad. Se establece como directriz general los siguientes aspectos:

1. Los fines de semana no se dejan tareas, en caso de ser necesario, se podría de viernes para el martes, excepto cuando haya lunes festivos, lo cual implicaría que fueran de viernes para el miércoles. En los niveles de secundaria y IB se procede de acuerdo con las necesidades de los programas.
2. Las tareas diarias, con tiempo acumulado en las diferentes asignaturas, en las diversas secciones son:
 - De 1° a 4°: 30 minutos
 - De 5° a 8°: 60 minutos
 - De 9° a 12°: dos horas o más según necesidades
3. Quedan prohibidos los trabajos en grupo para lo cual tengan que desplazarse los estudiantes hacia la casa de algún compañero o compañera.
4. En época de exámenes no se dejan tareas, se exceptúan las asignaturas de 2 y 3 horas. Igualmente, se exceptúa el programa IB, por lo cual se dejarán tareas según las necesidades particulares que haya en el desarrollo de los programas académicos.
5. Las tareas en épocas de vacaciones quedan prohibidas, excepto las actividades complementarias y “planes caseros” acordados previamente con los padres de familia y avalados por la Dirección de Sección.

CAPÍTULO II: DE LOS PADRES, MADRES Y/O ACUDIENES.

ARTÍCULO 14. Derechos de los padres, madres y/o acudientes.

1. Los padres, madre y/o acudientes tienen el derecho a recibir un trato respetuoso y digno, ser informados sobre las normas de evaluación y el rendimiento de sus hijos/as y de las disposiciones de tipo legal que rigen para el sistema educativo.
2. De ser atendidos por los profesores en sus horas de consulta, los directivos o la Dirección Administrativa cuando lo soliciten.
3. A elegir y ser elegidos en los diversos estamentos u órganos del Colegio como son: representantes de cursos, Consejo de Padres, Asofamilia, Consejo Directivo, y en las diversas actividades que la Institución realice.
4. Recibir información oportuna sobre el rendimiento y comportamiento de su hijo(a) y sobre actividades y programas a desarrollar durante el año.
5. Recibir informes del estudiante al finalizar cada período académico.
6. Recibir orientación para la educación del estudiante.
7. Presentar reclamos, inquietudes y sugerencias en forma respetuosa y cordial para ser tenido en cuenta, primero ante el docente del área, luego al Coordinador de la Sección y en última instancia a la Rectoría, o como se establezca el procedimiento, siguiendo el debido proceso.
8. Recurrir al representante de su salón/sección como puente de comunicación con el colegio.
9. Tener voz y voto en las reuniones o asambleas de Padres de Familia.
10. Ser escuchado y actuar en representación de su hijo (a) cuando considere que sea necesario.
11. Conocer y participar del diseño y elección de los ajustes razonables que se hagan con los estudiantes inscritos en el SIMAT como estudiantes con discapacidad, trastornos de aprendizaje o capacidad y talentos excepcionales.

ARTÍCULO 15. Deberes de los padres, madres y/o acudientes.

1. Bajo los parámetros normativos y para alcanzar los fines del sistema educativo, los padres, madres y/o acudientes, serán los primeros responsables de la educación, en el proceso de formación integral de las niñas, niños y adolescentes.
2. Matricular al estudiante en las fechas indicadas.
3. Firmar el contrato de prestación de servicios educativos en el momento de la matrícula (únicamente los padres o acudientes podrán firmarlo) y cumplirlo a cabalidad.
4. Leer, respetar y hacer cumplir a su hijo el Manual de Convivencia, las notas y circulares del Colegio, firmarlas y devolver los desprendibles de las mismas al día siguiente del envío.
5. Asistir, con carácter obligatorio, a las reuniones incluyendo talleres, encuentros de familias y todas aquellas actividades a las que convoque el Colegio. En caso

- de incumplimiento, no podrán participar en la toma de decisiones posteriores sobre los asuntos tratados en las reuniones a las que no asistieron.
6. Los padres, madres y/o acudientes deben aceptar y respetar el conducto regular, los reglamentos internos y los principios pedagógicos que rigen en el Colegio. Ellos deben acompañar y colaborar en los diversos procesos educativos y convivenciales que adelanta el Colegio evitando interferir en los procesos didácticos y pedagógicos (presencia inoportuna durante la jornada escolar).
 7. Deben proporcionar a sus hijos los uniformes requeridos por el plantel y velar por su buena presentación, además que los estudiantes lleguen al bus escolar o a sus clases puntualmente, en buenas condiciones de salud, un ambiente familiar favorable, buen descanso y provistos de sus útiles, implementos y materiales de trabajo.
 8. Justificar las inasistencias del estudiante cada día por escrito (vía correo institucional) a la sección correspondiente, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes enviar, con el estudiante, al profesor jefe de curso. Impidiendo retraso o faltas de asistencia sin razón o justificación, cumpliendo cabalmente con el calendario de clases y actividades establecido por el Colegio durante el período lectivo y de manera especial al finalizar cada año escolar. Si se incumple con el calendario escolar, el padre de familia se hará responsable de las consecuencias de dicha decisión y el Colegio estará exonerado de cualquier responsabilidad.
 9. Cumplir con pago oportuno de matrícula, pensión y otros cobros. La mora por concepto de pensión dará lugar a cancelación del cupo al estudiante para el siguiente año escolar.
 10. Informar al Colegio de cualquier situación del estudiante o de su contexto familiar que pueda afectar su proceso formativo. Incluyendo problemas de salud o tratamientos (médico, psicológico, etc.) que su hijo(a) esté recibiendo, entregando o enviando por correo electrónico la prescripción médica al servicio médico y el medicamento en caso de que su hijo deba tomar alguno durante la jornada escolar.
 11. Los padres, madre y/o acudientes deben responder por daños o pérdidas de objetos, inmuebles y/o enseres de cualquier miembro de la comunidad escolar, del Colegio, o de los buses.
 12. Los padres, madre y/o acudientes están en la obligación de recoger a sus hijos menores de edad al término de su jornada escolar si estos no son usuarios del bus escolar.
 13. Los padres, madre y/o acudientes deben respetar y tratar bien a todos los empleados, ajustarse al reglamento de ingreso a las instalaciones y al calendario académico escolar establecido por la institución, por cuanto cualquier situación de irrespeto o agresión a cualquier persona que labore en el Colegio, dará lugar

a cancelación del contrato de prestación de servicios educativos para el siguiente año escolar.

14. Colaborar con su hijo en el cumplimiento de las actividades complementarias, o tareas y los trabajos de investigación y consulta.
15. Apoyar al Colegio en las decisiones o medidas disciplinarias adoptadas con el estudiante.
16. No difundir, promover o propagar informaciones a través de cualquier medio, que afecten el buen nombre del Colegio y/o la dignidad de sus miembros. En caso de incumplimiento el Colegio adelantará las acciones de Ley.
17. Autorizar al estudiante por escrito y debidamente firmado, la salida del Colegio en carro particular. En este caso, por seguridad, deberá indicar modelo del vehículo, número de placa, nombre del conductor y número de cédula, así mismo en caso de que el estudiante sea autorizado por el Colegio a traer carro particular el padre, madre o acudiente deberá también dar el consentimiento por escrito previa autorización de Rectoría.
18. Brindar al estudiante los estímulos, medios y recursos necesarios para desarrollar en las mejores condiciones el proceso de enseñanza, aprendizaje y de formación personal. Además, de brindar al estudiante apoyo, orientación y guía en sus inquietudes y dificultades.
19. Proponer y/o apoyar proyectos y actividades tendientes al crecimiento institucional y al bienestar de toda la comunidad educativa.
20. Todo permiso de salida en horario diferente a la jornada escolar debe solicitarse por escrito usando el correo institucional del colegio.
21. Avisar oportunamente el cambio de residencia, teléfonos fijos y celulares, y correos electrónicos al colegio.
22. Preservar el bienestar de la comunidad, manteniendo el aseo personal a través del baño diario, cepillado de dientes, arreglo del pelo, uñas, uniforme escolar y útiles e implementos de trabajo de su hijo (a).
23. No prestar ni ofrecer dinero o regalos, ni tener negocios con personal del Colegio.
24. No contratar profesores del Colegio para clases particulares del estudiante.
25. Cumplir con todas las observaciones, recomendaciones, remisiones y compromisos realizados por el Departamento de Orientación o cualquier otra dependencia.

PARÁGRAFO: Cualquier agresión física, digital y/o verbal de padres, acudientes o familiares hacia algún integrante de la comunidad educativa, será causal de terminación inmediata del contrato de prestación de servicios educativos o no renovación para el próximo año escolar.

ARTÍCULO 16. Ausencias de los/as estudiantes. Es deber de cada familia reportar a primera hora, por escrito al correo institucional, todo tipo de ausencia y cambio en el uso del uniforme de su hijo/a, a los profesores, coordinación de convivencia y a la sección correspondiente, explicando el motivo de esta y adjuntando los documentos correspondientes. De lo contrario la ausencia o cambio no tendrá una excusa válida.

El Colegio no autoriza ningún tipo de ausencia por razones de viajes particulares, familiares o similares durante la época normal de las actividades académicas del año escolar. Los estudiantes que se presenten al Colegio después de varios días de iniciadas las clases (comienzo de año escolar, reinicio de clases después de los períodos de vacaciones, semana de receso y/o puentes festivos), tanto padres, madres y/o acudientes como ellos, serán responsables de ponerse al día.

Los profesores no estarán obligados a dedicar tiempo adicional, o a diferir tareas y evaluaciones, para poner al día a los estudiantes en los temas en que estuvieron ausentes por dichos motivos. Las evaluaciones realizadas durante el tiempo de ausencia injustificada serán calificadas con nota insuficiente de seis (6.0). Se exceptúan los casos de incapacidades médicas o situaciones evaluadas por los directivos, debidamente justificadas con los soportes respectivos y que hayan sido oportunamente reportados al Colegio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los estudiantes deportistas, artistas e inscritos en el programa de capacidad y talentos excepcionales (del Programa de Inclusión) que participen en eventos propios de su actividad deberán presentar previamente la solicitud de ausencia al Colegio avalada por el respectivo ente externo responsable de la actividad. Para tales casos, el respectivo Jefe de Sección dará la autorización, previo análisis de la situación particular de cada estudiante.

CAPÍTULO III: DE LOS/AS DOCENTES

ARTÍCULO 17. Derechos de los/as docentes.

1. Los/as docentes tienen el derecho de ser tratados en forma justa, digna y respetuosa por todos los miembros del Colegio Alemán.
2. Acceso al material didáctico y tecnológico que les permita cumplir con el trabajo educativo que desarrollan en el Colegio.
3. De elegir y ser elegidos en los organismos del Gobierno Escolar respectivos (Consejo Académico, Consejo de Profesores, Consejo Directivo) y deben ser escuchados por los directivos.

4. Y demás derechos estipulados en el contrato de trabajo, reglamento interno de trabajo y en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 18. Deberes de los/as docentes.

1. Cumplir las disposiciones contempladas en el contrato de trabajo, reglamento interno de trabajo y Código Sustantivo del Trabajo.
2. Tratar en forma digna, justa y respetuosa a todos los miembros del Colegio Alemán.
3. Abstenerse de efectuar compras, ventas o canjes con estudiantes o sus familias. No deben aceptar regalos valiosos de padres o estudiantes.
4. Participar en la programación, en la evaluación del plantel, en las reuniones y eventos oficiales programados.
5. Cumplir oportunamente con las anotaciones en los registros de clases o individuales, en los turnos de vigilancia y horas de reemplazos que les sean asignados; igualmente, en las horas o días de consulta establecidos por el Colegio y en las actividades culturales, deportivas o de convivencia programadas por el establecimiento.
6. Realizar los ajustes razonables que fuera acordados en el PIAR de los estudiantes que lo requieran.
7. Dar uso adecuado y responsable del material didáctico y técnico que el Colegio pone a su disposición y devolverlo al finalizar el año escolar.
8. Mantener bajo reserva absoluta las situaciones institucionales.
9. Informar a sus estudiantes y a las familias al comienzo del año escolar sobre el sistema de evaluación en su materia.
10. Los exámenes corregidos tienen que ser devueltos en un plazo máximo de 14 días hábiles para las áreas de español, alemán, inglés y francés y de 10 días hábiles para las demás áreas, dichos plazos no aplican para el Bachillerato Internacional. (Para los docentes del Programa IB, ver Artículo 54.)
11. Informar a los estudiantes regularmente de su proceso de formación integral: rendimiento académico, actitudinal y de convivencia escolar. Si un estudiante o su familia lo solicitan, el profesor debe explicar o revisar una prueba escrita.
12. El docente debe entregar y digitar las notas de sus estudiantes dentro de los plazos establecidos por la Dirección de sección.
13. En caso de incapacidad, el docente debe avisar al Secretario General hasta las 7:10 a.m. para que él pueda organizar los reemplazos pertinentes.
14. Abstenerse de dictar clases extras remuneradas a sus propios estudiantes.
15. Actuar como profesor jefe del curso que le sea asignado.
16. Si es Jefe de Departamento, debe participar en las reuniones del Consejo Académico, en el planeamiento y la programación del área respectiva, orientar

a sus estudiantes respecto a disposiciones del Colegio, buscar la comunicación pedagógica permanente con sus colegas en su curso, promover el diálogo en situaciones conflictivas y buscar soluciones en cooperación con todos los estamentos.

17. Velar por el buen orden y presentación de su respectivo salón de clases, informando oportunamente a la Dirección Administrativa sobre reparaciones necesarias.
18. Leer el Manual de Convivencia y comentarlo en su curso al comenzar cada año escolar. De este hecho debe quedar constancia en el registro de clase.
19. Hacer uso adecuado del celular, es decir, única y exclusivamente para el desarrollo de las actividades para las cuales fue contratado.
20. Redes sociales: los docentes pueden tener en sus redes contacto con los estudiantes únicamente con fines académicos.

TÍTULO II: DE LAS ADMISIONES, DE LA MATRÍCULA, DE LA PERMANENCIA Y DEL RETIRO DEL ESTUDIANTE

CAPÍTULO I: DE LAS CLASES DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 19. Clases de admisión. Se lleva a cabo tres (3) clases de procesos de admisión:

1. **Admisión Regular:** Para familias interesadas en ingresar a sus hijos desde Maternal hasta Kindergarten.
 - Maternal: desde los 12 meses hasta los 3 años y medio.
 - Prekindergarten: desde los 4 años cumplidos.
 - Kindergarten: desde los 5 años cumplidos.
2. **Admisión Futura:** Para las familias interesadas en anticipar del proceso de admisión de sus hijos menores de 4 años.
3. **Admisión Lateral:** Para las familias interesadas en ingresar a sus hijos a partir de grado primero hasta grado noveno. La admisión estará sujeta a una valoración integral del proceso académico y convivencial del estudiante.

PARÁGRAFO PRIMERO: Corte de edad. la fecha de corte para la edad de admisión es julio 15; la cual se define teniendo en cuenta los procesos de desarrollo integral y aprendizaje de los niños y las niñas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Nivelación del idioma. La admisión estará sujeta al compromiso de la familia en nivelar a su hijo (a) en el conocimiento y dominio del idioma alemán de acuerdo con los estándares institucionales para el mismo y a la valoración del proceso académico y convivencial del estudiante. Ver: Plan de diferenciación en alemán para admisiones laterales.

PARÁGRAFO TERCERO: Admisiones hijos de colaboradores: se realiza el proceso de admisión regular y/o lateral, según aplique el caso. La admisión se realiza bajo el compromiso de nivelación de las diferentes asignaturas.

ARTÍCULO 20. Reserva de derecho de admisión. El Colegio Alemán se reserva el derecho de admisión ya que depende del estudio integral de la solicitud y de los cupos existentes.

ARTÍCULO 21. De la evaluación de admisión. Realizar la evaluación académica a los estudiantes aspirantes una vez hayan enviado el último informe de calificaciones del colegio de procedencia (aplica admisión lateral). Desde el grado 2° hasta 9° se evaluarán áreas básicas de Lengua Castellana, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Inglés y Alemán. En el caso de Secundaria Superior, es requisito que tengan el nivel de alemán correspondiente al grado al cual aplican; adicionalmente demostrar un buen rendimiento académico en las asignaturas, avalado con el estándar nacional.

PARAGRAFO: El colegio tiene el derecho a mantener la confidencialidad de los resultados de la valoración integral realizada durante el proceso de admisión.

CAPÍTULO II. DE LA MATRÍCULA

ARTÍCULO 22. De la matrícula: Para el proceso de matrícula se requiere:

1. Estudiantes antiguos:

- Estar a paz y salvo por todo concepto con el colegio.
- Presentar debidamente cancelado en el Banco respectivo, el recibo de pago de la matrícula y de los otros cobros periódicos los cuales no son obligatorios de acuerdo con lo autorizado por el Consejo Directivo.
- Contrato de Prestación de Servicios Educativos, debidamente diligenciado y firmado por los padres y/o acudientes.

- Fotocopia de la tarjeta de identidad, a partir de segundo (2º) de primaria. Los estudiantes de duodécimo deben presentar fotocopia de la tarjeta de identidad o la cédula ampliada.
- Certificado médico general y otros exámenes solicitados.
- Diligenciar la ficha de datos generales del estudiante y firmar por padres y/o acudiente.
- Compromiso del estudiante y padres de familia, de aceptación y cumplimiento del Manual de Convivencia, debidamente firmado por estudiantes y padres de familia.
- Firma de la familia y del estudiante de los compromisos académicos y de convivencia.
- Firma de la matrícula por parte del Padre o Acudiente y del Estudiante.
- En caso de matricular extemporáneamente, el Colegio aplicará el recargo con los límites de ley.
- Firma del pagaré.
- Firma autorización otros cobros.
- Diligenciar formato y firmar de actualización de datos.

2. Estudiantes nuevos:

- Haber sido aprobada su admisión al Colegio.
- Pagar los valores de matrícula en la Tesorería del Colegio.
- Contrato de Prestación de Servicios Educativos, debidamente diligenciado y firmado por los padres de familia y/o acudiente.
- Paz y salvo expedido por el colegio anterior, por todo concepto.
- Certificados de estudios de colegios anteriores debidamente sellados.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Certificado médico general y otros exámenes solicitados (audiometría y examen visual).
- Fotocopia del carné de vacunas al día (sólo para Primera Infancia).
- Compromiso de los padres de familia, de aceptación y cumplimiento del Manual de Convivencia, debidamente firmado.
- Compromisos (académicos o de evaluaciones o remisiones externas), debidamente firmados por los padres de familia y el estudiante. La aceptación

de estos compromisos implica la aceptación de las consecuencias por incumplimiento de estos.

- Firma de la Matrícula por parte del padre o acudiente.

ARTÍCULO 23: De la permanencia. La permanencia del estudiante estará sujeta al cabal cumplimiento por parte de los estudiantes y sus padres de familia y/o acudientes a lo estipulado en el presente Manual de Convivencia, contrato de prestación de servicios educativos, a las normas vigentes y a las exigencias curriculares del Colegio.

CAPÍTULO III: DEL RETIRO DEL ESTUDIANTE

ARTÍCULO 24: Del retiro del estudiante del Colegio. El registro del estudiante en SIMAT podrá cancelarse por una de las siguientes situaciones:

1. Voluntad de los padres de familia y/o acudientes.
2. Por disposición del establecimiento educativo, por haber incurrido en situaciones convivenciales causales para la cancelación de la matrícula establecida en el Manual de Convivencia, previo al cumplimiento del debido proceso.
3. Por tener inasistencias injustificadas o faltas de asistencia que superen el umbral y a lo establecido por el Decreto 1075 de 2015. Las diferentes comisiones de evaluación y promoción pueden determinar la cancelación de dicha matrícula o la no renovación del contrato de la prestación de servicio educativo.
4. Por no renovar su matrícula dentro de los plazos establecidos por la institución.
5. Cuando el estudiante reprueba dos veces el mismo grado o tres grados diferentes durante su vida escolar en el colegio.
6. Cuando la familia y/o acudientes no cumplan con las observaciones, recomendaciones, remisiones y compromisos realizados por el departamento de orientación o por cualquier otra dependencia de la institución.
7. Mora en el pago de las cuotas de matrícula y/o pensión al finalizar el año lectivo, o cualquier otro concepto económico.

PARÁGRAFO: La cancelación de matrícula o retiro del estudiante del establecimiento educativo, a lo cual hace referencia el numeral 1, solo podrá hacerse por solicitud del padre de familia y/o acudiente que firmó el contrato de prestación de servicios educativos y la ficha de matrícula del estudiante. En caso de que esta diligencia la adelante un tercero distinto a los mencionados deberá tener expresa autorización por escrito del padre de familia y/o acudiente del estudiante.

ARTÍCULO 25: De la renovación de matrícula. Consiste en actualizar anualmente en Secretaría Académica la documentación del estudiante cuando es promovido al grado siguiente o cuando es un estudiante nuevo, previo cumplimiento de los requisitos académicos y de convivencia establecidos para tal fin y estar a paz y salvo por todo concepto con el Colegio.

ARTÍCULO 26. De la no renovación de Matrícula. Cuando la familia y/o acudientes y el educando sean renuentes al cumplimiento de las observaciones, recomendaciones, remisiones y compromisos impartidos desde el Departamento de Orientación o desde cualquier otra dependencia del establecimiento educativo en el marco de procedimientos de convivencia escolar o con fines de mejoramiento académico, el Colegio puede reservarse el derecho de no renovación de matrícula al educando para el siguiente año escolar, tal y como se estipula en el Contrato de Matricula.

TÍTULO III: EVALUACIÓN, PROMOCIÓN, BACHILLERATO INTERNACIONAL E INTERCAMBIO

CAPÍTULO I: DE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN

ARTÍCULO 27. Concepto de evaluación. La evaluación es el medio que permite conocer y valorar en el estudiante lo cognitivo, actitudinal y lo procedimental, permitiendo conocer la eficacia de la enseñanza.

ARTÍCULO 28. Parámetros de la evaluación. El Colegio Alemán es una institución vinculada en calidad de miembro a la Organización del Bachillerato Internacional cuya sede está en Ginebra, Suiza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley 115 de 1994, el Colegio Alemán se acoge a lo dispuesto en el Decreto N.º 1236 del 18 de julio de 1995, y el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

Con base en las normas anteriores, el Colegio Alemán en su Plan de Estudios ha conjugado el Currículo Colombiano y el Currículo del Bachillerato Internacional, este último en el nivel de la Media Académica, de manera que sus estudiantes puedan obtener ambos diplomas al finalizar el Grado 12°. En tal sentido, establece los siguientes parámetros:

1. La evaluación del desarrollo de cada uno de los estudiantes será continua y acumulativa.
2. La evaluación es un proceso en el que participan activamente docentes y estudiantes como parte del desarrollo de su capacidad de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
3. La evaluación respeta las diferencias individuales y los estilos de aprendizaje de cada estudiante.
4. El año escolar está considerado en tres periodos académicos de igual duración.
5. La evaluación del rendimiento escolar es componente básico del proceso educativo. Supone la participación de los estudiantes, como parte del desarrollo de su juicio crítico. La evaluación debe entenderse como una acción permanente que busca:
 - 5.1. Participar activa y responsablemente en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
 - 5.2. Conocer y comprender con claridad los criterios, el contenido, los procedimientos y los tiempos de la evaluación.
 - 5.3. Valorar el estado en que se encuentran los procesos de desarrollo del estudiante para conocer y comprender lo que necesitan mejorar.
 - 5.4. Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.
 - 5.5. Potenciar el error como oportunidad de aprendizaje.
 - 5.6. Proporcionar al docente la información necesaria sobre aciertos y desaciertos y poder reorientar el proceso educativo.

ARTÍCULO 29. Medios de evaluación. La evaluación se realiza teniendo al estudiante como centro del proceso formativo, tomándolo como sujeto integral con sus tres componentes: el cognitivo, el actitudinal y el procedimental, con relación a los indicadores de desempeño propuestos en el currículo. Se utilizan los siguientes medios de evaluación:

1. La observación sistemática y oportuna de los procesos vividos por el estudiante.
2. Carpetas o portafolios, entendidos como recopilaciones de trabajo diseñadas para alcanzar los desempeños propuestos.
3. Evaluación de los trabajos, proyectos y desempeños verificables.

4. Pruebas físicas y/o motrices, artísticas, escritas u orales de comprensión, de análisis y apropiación de conceptos.
5. Foros, debates, entrevistas, encuestas, mesas redondas, experimentos, trabajos en equipo y dramatizaciones.
6. Consultas, escritura de diferentes tipos de textos (ensayos, monografías, entre otros).
7. Tareas (entendidas como ejercicios de afianzamiento de conocimientos, introducción a nuevos temas y/o repaso).
8. Reflexiones sobre su aprendizaje mediante la autoevaluación y la coevaluación.

PARÁGRAFO: El incumplimiento por parte de los estudiantes con algunos de los medios de evaluación implica la presentación, en la clase inmediatamente siguiente, de una justificación válida. En caso de ser un comportamiento sistemático y/o sin excusa válida se analizará cada situación con criterios pedagógicos y disciplinarios.

ARTÍCULO 30. Divulgación del proceso evaluativo. Cada departamento definirá y comunicará a los estudiantes al iniciar el año escolar:

1. Los criterios y medios de evaluación.
2. Los tipos de evaluación y su ponderación.
3. La duración de las pruebas.
4. Las notas de las evaluaciones serán acumulativas durante todos los periodos del año escolar, teniendo en cuenta la ponderación establecida por el Colegio.
5. El número de notas por periodo de cada asignatura será definido por el Colegio.

ARTÍCULO 31. Evaluaciones escritas de 45 minutos o más. Son pruebas que evalúan los aspectos académicos de unidades temáticas de las diversas asignaturas. El valor de la calificación la determina el colegio. El cronograma es publicado al comienzo de cada período y se aplican máximo tres (3) por semana en cada curso.

En caso de presentarse un porcentaje alto de reprobación o, por el contrario, un porcentaje muy elevado de notas altas, el profesor deberá presentar el caso al jefe de departamento y a la Dirección de la sección con la respectiva sustentación o razones que a su juicio son las causas del bajo rendimiento; esta comunicación, en todo caso, debe hacerse antes de dar a conocer a los estudiantes los resultados.

La determinación de aplicar a los estudiantes otra evaluación será responsabilidad de la Dirección de la sección y su calificación no anula la calificación del examen reprobado.

PARÁGRAFO: Los estudiantes que cuenten con un PIAR podrán tener alternativas evaluativas diferentes a las estipuladas para el resto del grupo, según lo acordado en dicho documento.

ARTÍCULO 32. Comisiones de Evaluación y Promoción Escolar. Tendrán por objeto conocer las dificultades y el progreso de los estudiantes en los aspectos académico y actitudinal, con el fin de establecer recomendaciones o tomar decisiones frente al curso o a los estudiantes individualmente.

ARTÍCULO 33. Conformación de Comisiones de Evaluación. Al terminar cada período escolar los profesores de cada curso conformarán respectivamente Comisiones de Evaluación y Seguimiento Escolar; a la reunión de dichas comisiones asistirán el psicólogo, terapeuta ocupacional, coordinador de convivencia escolar, docente de apoyo y el padre/madre representante de curso.

ARTÍCULO 34. Comisiones de Promoción. Tendrán por objeto conocer los resultados finales de cada curso en los aspectos académico y convivenciales con el fin de promover, aplazar, o reprobar a los estudiantes; igualmente, evaluar los resultados de las recomendaciones o decisiones que tomó la Comisión de Evaluación al finalizar el primero y segundo período del año escolar. También se harán las respectivas recomendaciones sobre los estudiantes no promovidos y las condiciones para su continuidad en el Colegio.

Con respecto a los estudiantes con promoción pendiente por haber finalizado con asignaturas insuficientes, se les harán las recomendaciones correspondientes para la presentación de las respectivas actividades complementarias.

ARTÍCULO 35. Reglamento de reuniones de las Comisiones de Evaluación y de Promoción. Se establece el siguiente procedimiento:

Las reuniones serán presididas por el director de cada sección, o en caso de ausencia, por su delegado. Ellos son los responsables de garantizar un procedimiento claro y transparente:

1. Las reuniones son debidamente preparadas por los Jefes de Curso y Directivos, recopilando la información más relevante del grupo. Además, se encarga de presentar la sábana de notas.
2. Todos los profesores deben referirse con el debido respeto a los estudiantes y sus familias.
3. El seguimiento a la convivencia escolar se hará con base en los reportes debidamente justificados y que hayan gozado del debido tratamiento pedagógico por parte del docente responsable. Los acontecimientos nuevos de algún estudiante, surgidos días previos de la reunión de la Comisión, se tendrán en

cuenta si han tenido una aproximación a su tratamiento. Así mismo, son de vital importancia los informes del Coordinador de Convivencia y del Departamento de Orientación.

4. La Comisión de Evaluación o de Promoción también deberá considerar la participación de los estudiantes en proyectos institucionales extra-clases, por ejemplo: La asistencia a eventos deportivos, conciertos de bandas o coros, "Modelo ONU", logros especiales en actividades sociales, etc.
5. La Comisión tendrá en cuenta en el proceso de seguimiento de la convivencia escolar de los estudiantes, sus aportes positivos hechos desde fuera del aula, de sus logros culturales, sociales, deportivos, de solidaridad y gestos de nobleza entre otros, como también, según sea el caso, el reconocimiento de sus dificultades y situaciones convivenciales.
6. Los asuntos de las Comisiones gozan de reserva y son estrictamente confidenciales, por tanto, no deben ser divulgados bajo ningún medio a ningún miembro que pertenezca o no pertenezca a la comunidad educativa. En caso de violar esta disposición por algún miembro de la comisión, será excluido de manera inmediata de la misma irrevocablemente y reemplazado, en caso de que este miembro tenga vincula laboral con la institución se remitirá el caso al área de recursos humanos para su competencia.
7. El Directivo de Sección es quien convoca al Padre Representante, el cual deberá asistir a la Comisión de Evaluación o de Promoción.
8. El Padre Representante cuyo hijo(a) tenga dificultades académicas y/o convivenciales y sea objeto de estudio/ análisis en la reunión será causal de inhabilidad y el director de Sección convocará su reemplazo.
9. El criterio para la premiación de la "Excelencia" al finalizar el año escolar es el rendimiento académico; para tal efecto, se tendrá en cuenta el mejor promedio por curso en el rango de 1,0 – 1,5. A excepción del Componente Troncal de Monografía, cuyo producto final se entrega en grado 12° y es el único que podría determinar una excelencia.

PARAGRAFO: No se otorgarán menciones de excelencia en la asignatura de Monografía, ya que, según los lineamientos del IB, su evaluación se basa exclusivamente en el producto final y no en el proceso.

ARTÍCULO 36. Evaluación y calificación en los grados primero y segundo. Se aplicará el sistema general de desempeños con sus respectivos indicadores en cada una de las asignaturas. Tanto las calificaciones parciales como las definitivas serán cualitativas y se expresarán con los siguientes códigos:

DS: Desempeño Superior

DA: Desempeño Alto

DB: Desempeño Básico

DBJ: Desempeño Bajo

ARTÍCULO 37. Evaluación y calificación en los grados tercero a duodécimo.

Se aplicará la escala de valoración de los desempeños con sus respectivos indicadores en cada una de las asignaturas. La calificación será cuantitativa con base en criterios y su respectiva ponderación dependiendo de la intensidad horaria:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Un examen con una duración de 45' o más.	40%
Trabajo de gran extensión con o sin presentación oral o máximo 2 test (hasta 20', IB: 45').	30%
Desempeño personal y social: Mini-test (hasta 10' - máximo 2 h, IB: hasta 6h), tareas, trabajo cooperativo, carpetas - portafolios, cuadernos, prácticas de laboratorio, consultas, exposiciones, debates.	30%
Total: de 1-4 notas, dependiendo de la intensidad horaria, que cada Depto. definirá por nivel con previa aprobación del jefe de sección.	

ASIGNATURAS CON CRITERIOS PARTICULARES DE PONDERACIÓN		
ASIGNATURAS	CRITERIOS	PONDERACIÓN
Educación Física	Desempeños verificables	40%
	Trabajo práctico individual	30%
	Desempeño personal y social	30%
Educación Artística (Artes y Música)	Proyectos artísticos	40%
	Desempeños artísticos	30%
	Desempeño personal y social	30%
Ética/Cultura Teológica/MEI/Filosofía	Trabajo de gran extensión con presentación	40%
	Evaluaciones tipo test	30%
	Desempeño personal y social	30%

Informática	Trabajo de gran extensión con o sin presentación	40%
	Trabajo práctico individual	30%
	Desempeño personal y social	30%

PARÁGRAFO PRIMERO. En el caso de tercero y cuarto de primaria, el 40% de la calificación del periodo se podrá obtener, además del examen, con un trabajo o proyecto, según el plan de evaluación de la asignatura.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Excepción en el Nivel Tercero y Cuarto. Las asignaturas de una (1) a tres (3) horas de intensidad, no realizan examen de 45 minutos o más.

PARÁGRAFO TERCERO. Excepción en las asignaturas de física y química. Las asignaturas de física y química en los niveles de 8° - 12° no hacen examen de 45 minutos o más, serán reemplazados por dos pruebas individuales con el valor del 40% de la nota del período.

PARÁGRAFO CUARTO: Los estudiantes que se encuentran debidamente inscritos en el SIMAT con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales o trastornos del aprendizaje, podrán tener una flexibilización en la calificación según se especifique en el PIAR.

ARTÍCULO 38. Informes de evaluación. El año escolar se dividirá en tres períodos académicos, al finalizar cada uno, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se dé cuenta del rendimiento académico en cada una de las asignaturas. El informe entregado al finalizar el tercer período irá acompañado de una auto evaluación del estudiante y una coevaluación por parte de su profesor jefe de Curso.

En los casos requeridos se enviará un escrito las recomendaciones y/o estrategias pedagógicas con el fin de superar las dificultades que haya presentado el estudiante en cualquiera de las asignaturas o con respecto a la convivencia escolar.

Además, al finalizar el año escolar se entregará a los padres de familia o acudientes un informe final, el cual incluirá los resultados del rendimiento del estudiante en cada asignatura durante todo el año escolar.

Los estudiantes que hayan tenido adaptaciones curriculares significativas estipuladas en el PIAR, al final del año escolar se les entregará un informe cualitativo teniendo en cuenta lo estipulado en el decreto 1421 de 2017.

PARÁGRAFO PRIMERO. La asistencia a las reuniones de entrega de informes, citadas por la institución es de obligatorio cumplimiento para las familias y/o acudientes, por cuanto hace parte de sus deberes y obligaciones con el estudiante, si se llegara a presentar incumplimiento, la institución acudirá a dar cumplimiento a lo establecido en el contrato de prestación de servicios educativos y el Manual de convivencia Escolar.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para la entrega del informe de notas establecido en este artículo, deberá cumplir los padres de familia y/o acudientes, con el requisito de estar a paz y salvo en matrícula, pensión y/o cualquier otro concepto económico.

ARTÍCULO 39. Tabla de promoción de tercero a duodécimo grado. Corresponde a la calificación cuantitativa obtenida por los estudiantes al finalizar el año escolar con sus respectivos descriptores de interpretación.

La calificación final obtenida en cada una de las asignaturas corresponde a la nota acumulada por el estudiante a lo largo del año escolar, lo cual significa que las notas indicadas en el segundo informe acumulan las calificaciones obtenidas por el estudiante durante el primer y segundo períodos de trabajo escolar. El tercer período es el resultado acumulado de las notas obtenidas durante el primero, segundo y el tercero inclusive.

La siguiente tabla indica la calificación final con los diversos intervalos de aproximación y sus respectivos descriptores de interpretación:

ESCALA DE VALORACIÓN FINAL	DESCRIPTORES DE LA ESCALA DE VALORACIÓN
-----------------------------------	--

<p>NOTA: 1.0</p> <p>Intervalo: (1.0 - 1.5)</p> <p>Valoración: Excelente</p>	<p>Alcanza de manera sobresaliente todos los desempeños propuestos e incluso los no previstos. Ha mostrado desarrollo, comprensión sistemática y detallada de los conocimientos y las destrezas requeridas, y capacidad de aplicarlos en una amplia variedad de situaciones, sin prácticamente ningún fallo y aun teniéndolos, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea mermado. Se observa en todo momento capacidad de análisis, síntesis y evaluación según corresponda. El estudiante demuestra en todo momento originalidad, y coherencia. Siempre produce trabajo de alta calidad en razón a que valora y promueve autónomamente su propio desarrollo. Por todo lo anterior, no presenta dificultades en sus distintas actitudes y en sus relaciones con los miembros de la comunidad escolar.</p>
<p>NOTA: 2.0</p> <p>Intervalo: (1.6 - 2.4)</p> <p>Valoración: Bueno</p>	<p>Alcanza de manera destacada todos los desempeños propuestos. Demuestra una comprensión sistemática y detallada de los conocimientos y las destrezas requeridas, y capacidad de aplicarlos en una amplia gama de situaciones. Se observa en todo momento capacidad de análisis, síntesis y evaluación, según corresponda. En general el estudiante demuestra originalidad y perspicacia. Se promueve con la ayuda del docente y sigue un ritmo de trabajo constante. Reconoce y supera sus dificultades de actitud.</p>
<p>NOTA: 3.0</p> <p>Intervalo: (2.5 - 3.3)</p> <p>Valoración: Satisfactorio</p>	<p>Alcanza de manera satisfactoria los desempeños necesarios. Demuestra una buena comprensión general de los conocimientos y las destrezas requeridas, y capacidad de aplicarlos eficazmente en situaciones normales. En ocasiones el estudiante demuestra tener capacidad de análisis, síntesis y evaluación. Se promueve con ayuda del docente y compañeros/as, y presenta altibajos en su ritmo de trabajo. Reconoce sus dificultades de actitud y trata a veces de superarlas, lo que logra en esas ocasiones.</p>

<p>NOTA: 4.0</p> <p>Intervalo: (3.4 - 4.2)</p> <p>Valoración: Aceptable</p>	<p>Alcanza los desempeños propuestos.</p> <p>El estudiante comprende los conocimientos y destrezas requeridas de forma limitada y solamente es capaz de aplicarlos en toda su extensión en situaciones normales y con ayuda.</p> <p>Puede presentar dificultades de actitud que trata de superar alcanzándolo finalmente.</p>
<p>NOTA: 5.0</p> <p>Intervalo: (4.3 – 5.1)</p> <p>Valoración: Deficiente</p>	<p>No alcanza los desempeños básicos.</p> <p>Después de realizadas las actividades de superación no alcanza los desempeños previstos.</p> <p>El estudiante tiene dificultades para comprender los conocimientos y destrezas requeridas, y no es capaz de aplicarlos en toda su extensión en situaciones normales ni siquiera con ayuda.</p> <p>Puede presentar serias dificultades de actitud.</p>
<p>NOTA: 6.0</p> <p>Intervalo: (5.2 – 6.0)</p> <p>Valoración: Insuficiente</p>	<p>Faltan las condiciones para alcanzar los desempeños básicos.</p>

ARTÍCULO 40. De la promoción. La promoción de los estudiantes se lleva a cabo con base en los criterios establecidos por el Colegio los cuales deben cumplir los estudiantes, una vez hayan obtenido las calificaciones finales en cada una de las asignaturas que conforman el pensum académico del respectivo nivel cursado. Para tal efecto, se establecen las siguientes reglas que un estudiante será promovido al siguiente año escolar si alcanza por lo menos la nota cuatro (4) en cada una de las asignaturas cursadas.

ARTÍCULO 41 De la reprobación del año escolar. La no promoción de los estudiantes se lleva a cabo con base en los siguientes criterios:

1. Un estudiante será reprobado al finalizar el año escolar si obtiene en tres o más asignaturas nota cinco (5) o seis (6).

2. Un estudiante será reprobado al obtener nota cinco (5) o seis (6) durante dos años consecutivos en cualquiera de las asignaturas. Aquellos estudiantes que reprobren el año escolar por esta razón se les garantizará su cupo en el colegio para efectos de repetición del curso respectivo, salvo en caso de presentar dificultades en convivencia escolar durante el año lectivo tipo II o III.
3. Un estudiante reprueba el año cuando haya dejado de asistir a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.
4. Los estudiantes que reprobren una (1) o dos (2) asignaturas tendrán la oportunidad de realizar actividades complementarias. Como mínimo tendrán que recuperar una asignatura y en caso de persistir la insuficiencia en dos asignaturas no serán promovidos.
5. Los estudiantes que aun habiendo sido evaluados con las actividades complementarias queden con una asignatura insuficiente serán promovidos.
6. Los estudiantes que se encuentran inscritos en el SIMAT como estudiantes con discapacidad o trastornos del aprendizaje, que no alcancen los objetivos de aprendizaje estipulados en el PIAR reprobarán el año escolar.

ARTICULO 42. Promoción anticipada: La promoción anticipada es un mecanismo que permite a los estudiantes avanzar de grado antes de completar el año escolar. Esta figura aplica para estudiantes con desempeño académico, personal y social excepcional. El Consejo Académico será quien recomiende la promoción, pero la decisión final recae en el Consejo Directivo. Este proceso se lleva a cabo únicamente en el primer periodo del año escolar, con el consentimiento de los padres y bajo una evaluación integral que considera aspectos académicos, personales, sociales y afectivos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Serán promovidos en forma anticipada durante el primer periodo académico los estudiantes de acuerdo las siguientes condiciones:

- Que el estudiante presente un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, social y personal, demostrando que puede asumir los retos del grado siguiente sin dificultades.
- Se realice una evaluación el desempeño del estudiante que demuestre su capacidad para avanzar de grado.
- El Consejo Directivo, será quien autorice finalmente la promoción anticipada.
- Que se cuente con el consentimiento de los padres de familia, asegurando que el estudiante cuenta con el apoyo necesario para el cambio de grado.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Promoción posterior. Serán promovidos al inicio del primer periodo académico los estudiantes que reprobaron el año escolar anterior, si cumplen con los siguientes requisitos:

- Haber reprobado el año sólo con tres asignaturas y que sea por primera vez en su vida escolar.
- Las asignaturas aprobadas en el año no promovido deben estar con calificación mínima de tres (3.0).
- Presentar pruebas de suficiencia académica en las tres materias reprobadas, a las cuatro semanas de haber iniciado el nuevo año escolar. Se entiende la nota de suficiencia las de uno (1.0) o dos (2.0).
- Mostrar evidencias de compromiso y responsabilidad.
- No manifestar dificultades en la convivencia escolar.
- Contar con el aval de los padres para ser promovido.
- Ser aprobado por la Comisión de Evaluación y Promoción, el Consejo Académico y Consejo Directivo.

PARÁGRAFO TERCERO. Pérdida de cupo. Un estudiante pierde el cupo cuando repruebe dos (2) veces el mismo grado o tres (3) grados diferentes durante su vida escolar en el Colegio.

PARÁGRAFO CUARTO. Promoción en los grados 1° y 2°: Teniendo en cuenta que los grados 1° y 2° constituyen un ciclo en el cual se enfatiza el proceso de adquisición de lectura y escritura, los estudiantes que no logren alcanzar los desempeños básicos en el grado 1° serán promovidos a 2° con compromiso académico que incluye planes de refuerzo, actividades complementarias y la remisión a otras ayudas externas, si el caso así lo amerita.

En grado 2° el estudiante reiniciará el año escolar al no alcanzar los desempeños básicos en tres materias. Para definir que materias reprueba el estudiante, el 60% de los desempeños de dicha materia deben estar en desempeño bajo. Es importante mencionar, que la comisión de evaluación y promoción debe respaldar la no promoción del estudiante, haciendo un análisis exhaustivo del caso teniendo en cuenta todo su proceso escolar.

ARTÍCULO 43. De la graduación. El Colegio otorga el título de “Bachiller Académico” a los estudiantes de grado 12° quienes para tal efecto deben:

1. Estar a paz y salvo con la secretaría académica en cuanto a cumplimiento de requisitos legales reglamentarios (Calificaciones de primaria y bachillerato debidamente autenticadas de los grados no cursados en el Colegio).
2. Haber cumplido con los requisitos de graduación establecidos en SIEE.
3. Estar a paz y salvo por todo concepto con el Colegio (mensualidades, otros cobros periódicos y/o otros costos educativos, cafetería, entre otros).
4. Haber pagado en la fecha establecida por el colegio los derechos de grado.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Colegio, se reserva el derecho de programar y realizar la Ceremonia de Graduación como lo considere conveniente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De la participación en la ceremonia de grado. Serán requisitos para participar en la ceremonia del acto de grado (estudiantes de grado 12°):

- Presentar y aprobar el componente troncal de Monografía.
- Aprobar el componente troncal de Creatividad, Actividad y Servicio (C.A.S.)
- Aprobar el componente troncal de Teoría del Conocimiento (T.O.K.)
- Presentar en todas sus partes la prueba oficial Sprachdiplom II.
- Encontrarse la familia y/o acudiente del estudiante a paz y salvo con todo concepto económico.

PARÁGRAFO TERCERO: Se otorgará el título de Bachiller Académico a aquellos estudiantes que cumplan todos los requisitos académicos establecidos por el Ministerio de Educación de Colombia y el programa de estudios del Colegio para obtener el bachillerato colombiano.

ARTÍCULO 44. Planes de mejoramiento (actividades de superación). Entiéndase por planes de mejoramiento o actividades de superación aquellas que el profesor realiza al interior de la clase durante todo el año escolar, tendientes a la mejoría de las deficiencias académicas presentadas por el estudiante a lo largo del proceso de enseñanza aprendizaje. Debe quedar constancia escrita en los diarios de clase acerca de la realización de dichas actividades.

ARTÍCULO 45. Actividades complementarias. Entiéndase por actividades complementarias aquellas planeadas por los departamentos de las asignaturas académicas para ser aplicadas a los estudiantes que finalizado el año escolar hayan reprobado una (1) o dos (2) asignaturas. Estas actividades tienen como objetivo la mejoría de las deficiencias académicas presentadas durante el año escolar.

ARTÍCULO 46. Evaluación de las actividades complementarias. Al iniciar el nuevo año escolar los estudiantes que se encuentren en la situación descrita en el numeral cinco (5) del artículo cuarenta y uno (41) deberán presentar evaluación de las actividades complementarias en cada una de las asignaturas reprobadas.

ARTÍCULO 47. Procedimiento de evaluación de las actividades complementarias. Se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. Una vez conocida la nota final de reprobación de una o dos asignaturas, el profesor (es) respectivo(s), hará(n) entrega al estudiante y padres de familias o representante legal, de los trabajos o talleres para su diligenciamiento durante las vacaciones.
2. Según la programación establecida por el Colegio, los estudiantes deberán presentar sustentación oral de los trabajos o talleres realizados, dicha sustentación será ante una comisión del departamento de las asignaturas académicas reprobadas. El valor de la sustentación será del sesenta por ciento (60%).
3. Una evaluación escrita o práctica o la mezcla de ambas (cada departamento define) enmarcada en las competencias y sus respectivos indicadores de desempeño. El valor de la evaluación corresponderá al cuarenta por ciento (40%).

PARÁGRAFO PRIMERO. Competencias e indicadores de desempeño a evaluar en las actividades complementarias. Cada estudiante deberá recibir al momento de la entrega de los trabajos o talleres a realizar, un listado de las competencias e indicadores de desempeño que le serán evaluados en este proceso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Calificación final de asignaturas reprobadas. La nota final de las asignaturas reprobadas será la calificación obtenida al finalizar el año escolar. Una vez hayan realizado las actividades complementarias de la(s) asignatura(s) reprobada(s) se agregará una nota marginal en el libro de calificaciones indicando la nota obtenida en dichas actividades.

ARTÍCULO 48. Pruebas comparativas. Se entenderán las pruebas comparativas como evaluaciones de desempeños y competencias desarrolladas por los estudiantes en un momento determinado de su escolaridad. Gracias a ellas la institución tendrá la oportunidad de examinar los avances, progresos y dificultades presentes en los estudiantes de un mismo nivel, así como llevar a cabo los ajustes pedagógicos necesarios tendientes a lograr mejoras en los procesos de enseñanza – aprendizaje.

ARTÍCULO 49. Pautas y procedimientos de evaluación de las pruebas comparativas. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Se emplearán los contenidos curriculares como medio para evaluar el desempeño y el nivel de competencia en un área específica.
2. Los contenidos curriculares a tener en cuenta en cada asignatura se basarán en los mínimos necesarios para que los estudiantes puedan avanzar al siguiente nivel.
3. Cada departamento establecerá los requerimientos, las pautas y los criterios de evaluación, para ello se tendrán en cuenta los planes de área, los planes de aula con sus respectivos estándares, competencias e indicadores de desempeño de cada nivel respectivo.
4. El diseño de las pruebas comparativas se hará bajo el modelo de los Exámenes de Estado y del Bachillerato Internacional (para grado 9° - 12°) y las Pruebas Saber (para los grados 5° de E.B.P. a 8° de E.B.S.).
5. Se realizarán de manera paralela, en el mismo horario y fecha, a los diferentes cursos del mismo grado en las áreas básicas de conocimiento (matemáticas, alemán, ciencias naturales, ciencias sociales, inglés y español) y no se realizarán más de tres pruebas comparativas por semana.
6. Las pruebas comparativas serán evaluadas y calificadas por los docentes de las asignaturas y grados respectivos. La calificación corresponderá a una prueba de 45 minutos o más.
7. Los resultados obtenidos en las pruebas comparativas serán analizados por los profesores de los departamentos y tenidos en cuenta para hacer ajustes en la planeación curricular y estrategias de mejoramiento.
8. Las pruebas comparativas se realizarán cada dos años para una misma asignatura, de acuerdo con la siguiente programación:

NIVEL QUINTO	NIVEL SEXTO
ESPAÑOL	CIENCIAS NATURALES
CIENCIAS SOCIALES	ALEMÁN
INGLÉS	MATEMÁTICAS

NIVEL SÉPTIMO	NIVEL OCTAVO	NIVEL NOVENO	NIVEL DECIMO
ESPAÑOL CIENCIAS SOCIALES INGLÉS	CIENCIAS NATURALES: - Física - Química y - Biología ALEMÁN MATEMÁTICAS	ESPAÑOL CIENCIAS SOCIALES INGLÉS	CIENCIAS NATURALES: - Física - Química y - Biología ALEMÁN MATEMÁTICAS

ARTÍCULO 50. Aplicación de pruebas de Lengua Alemana. Se aplican las pruebas de lengua alemana en los grados 4° (A1), 7°(A2), 9° (DSD I) y 11° (DSD II). Quienes reprobren las pruebas DSD I o DSD II de lengua alemana las presentarán el año siguiente. En el caso de reprobar el DSDII la asistencia a la clase de refuerzo es obligatoria si los profesores/las profesoras de grado 11 (de alemán) lo requieren. Solo el/la jefe de departamento puede conceder excepciones.

CAPÍTULO II: DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL

ARTÍCULO 51. Bachillerato Internacional para los colegios alemanes en el extranjero. El programa del Bachillerato Internacional ofrece las modalidades de Diploma y Certificado.

El programa Diploma es un plan de estudios de preparación universitaria de dos años que se cursa en undécimo y duodécimo. Consta de seis (6) asignaturas, que se estudian simultáneamente: tres (3) a nivel superior con una intensidad de cinco o seis (5 o 6) horas semanales y tres (3) a nivel medio con una intensidad de cuatro o cinco (4 o 5) horas semanales.

Además de las seis asignaturas, existen tres componentes fundamentales en el proceso de obtención del Diploma; estos tres componentes son: cursar la materia de Teoría del Conocimiento; realizar las actividades CAS (Creatividad, Actividad y

Servicio) y realizar una Monografía sobre un tema específico bajo la guía de un docente tutor.

La modalidad Certificado ofrece la posibilidad que los estudiantes escojan como mínimo dos asignaturas de la modalidad Diploma y también las cursen durante dos (2) años y al final presenten los exámenes respectivos. Las asignaturas de Política Global y Biología se cursan en idioma castellano.

ARTÍCULO 52. Grupo de asignaturas que comprende el Bachillerato Internacional Programa Diploma y certificado.

1. Grupo de asignaturas que comprende el Bachillerato Internacional en la **modalidad Diploma**

Asignaturas de Nivel Superior:

- Lengua A: Español: lengua y literatura
- Lengua B: Alemán
- Biología en alemán
- Lengua B: Inglés

Asignaturas de Nivel Medio:

- Matemáticas: análisis y enfoques, más un módulo de vectores requerido por la KMK.
- Matemáticas: aplicaciones e interpretación, más un módulo de vectores requerido por la KMK.
- Historia en alemán
- Lengua B: Inglés
- Biología en alemán

Componentes troncales:

- Creatividad, Actividad y Servicio
- Teoría del Conocimiento
- Monografía

2. Grupo de asignaturas que comprende el Bachillerato Internacional en la **modalidad Certificado**

Asignaturas de Nivel Superior:

- Lengua A: Español: lengua y literatura
- Lengua B: Alemán

Asignaturas de Nivel Medio:

- Matemáticas: análisis y enfoques, más un módulo de vectores requerido por la KMK.
- Matemáticas: aplicaciones e interpretación, más un módulo de vectores requerido por la KMK.
- Política Global
- Lengua B: inglés
- Biología en Alemán.

Componentes troncales:

- Creatividad, Actividad y Servicio
- Teoría del Conocimiento
- Monografía

ARTÍCULO 53. Criterios para la conformación de los grupos Diploma y Certificado. El programa del bachillerato internacional además de ofrecer la modalidad Diploma, posibilita cursar materias bajo la modalidad de Certificado. La decisión de ubicar a los estudiantes en la categoría Diploma o Certificado es una determinación exclusiva del rector, basada en la información suministrada en la comisión de selección conformada por docentes, directivos y departamento de orientación, y de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Promedio general de notas registradas de 7° a 10°.
2. Dominio de la lengua alemana (participación en intercambio y registro de notas).
3. Rendimiento académico en Biología e Historia (por tratarse de asignaturas enseñadas en alemán y cuya complejidad resulta mayor para los estudiantes IB según los registros oficiales).
4. Comportamiento (actitud, motivación, compromiso, responsabilidad, disciplina, autonomía, etc.).
5. Situaciones médicas incapacitantes, incompatibles con las exigencias del Diploma.
6. Interés del estudiante respecto a la categoría.
7. Gestión de calidad frente al Gobierno de Alemania.

Los estudiantes que han tenido un mejor desempeño a criterio de los profesores de noveno y décimo en los aspectos a tener en cuenta serán ubicados en la categoría "Diploma".

En la categoría "Certificado" estarán los estudiantes con dificultades en alguno de los aspectos o criterios tomados en cuenta y/o con debilidades en alemán y que requieran de un trabajo adicional en el aprendizaje de este idioma.

Una vez definida la categoría en la cual queda asignado el estudiante durante los grados 11° y 12° del Bachillerato Internacional no se permite el cambio dentro de los programas Diploma y Certificado

ARTÍCULO 54. Evaluación en el Programa Diploma del Bachillerato Internacional. Esta se rige por los parámetros establecidos por la Organización del Bachillerato Internacional teniendo en cuenta que la escala de calificación comprende de 1 a 7, donde 1 es la menor nota y 7 la mayor. Los estudiantes deben presentar pruebas escritas en las seis asignaturas, en algunas también presentan pruebas orales. En la asignatura de Historia presentan una investigación histórica, en Matemáticas un trabajo de aplicación denominado exploración matemática, en Biología una investigación experimental. Igualmente, presentan un ensayo y exposición en el componente troncal de Teoría del Conocimiento. Además, una Monografía que no puede exceder a las cuatro mil (4000) palabras; adicionalmente, deben realizar proyectos sociales, culturales y artísticos, considerados en el componente troncal CAS (Creatividad, Actividad y Servicio), complementarios a las ciento cincuenta (150) horas de trabajo social requeridas por el Ministerio de Educación Nacional.

Para obtener el título de Diploma de Bachillerato Internacional, el estudiante debe acumular como mínimo veinticuatro (24) puntos de un total de cuarenta y cinco (45).

PARÁGRAFO PRIMERO: Toda la producción intelectual de los estudiantes será filtrada por la plataforma de detección de plagio que el colegio considera. Esta acción se realizará con el ánimo de verificar que ninguna producción presentada por los estudiantes atente contra la Política de Integridad Académica vigente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Aplicando el principio de oportunidad, frente a la sospecha de alguna conducta que contravenga la Política de Integridad Académica por parte de un estudiante en su producción intelectual, deberá ser citado por el docente titular de la asignatura y el coordinador de IB para sustentar la originalidad de su trabajo. De encontrar evidencia de una conducta que atente contra la Política de Integridad Académica se llevará a cabo el debido proceso convivencial según la tipificación de la situación.

PARÁGRAFO TERCERO: El tiempo para la retroalimentación y/o devolución de trabajos por parte de los docentes IB es de 15 a 20 días hábiles dependiendo de la complejidad del componente.

ARTÍCULO 55. Componentes troncales de Monografía, C.A.S. y T.O.K. Es requisito para participar en la ceremonia del acto de grado (estudiantes de grado 12°) presentar y aprobar los componentes troncales de Monografía, Creatividad, Actividad y Servicio (C.A.S.), y Teoría del Conocimiento (T.O.K.), en la fecha establecida en el calendario del Bachillerato Internacional. La calificación de aprobación es de A, B, C o D. La nota de reprobación es E.

CAPÍTULO III: DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL A ALEMANIA

ARTÍCULO 56. Intercambio estudiantil de medio año escolar. El Colegio se reserva el derecho de selección de los estudiantes que viajan al intercambio a Alemania o cualquier país de habla alemana pues son estos quienes representan a Colombia y al Colegio Alemán de Cali en el exterior.

ARTÍCULO 57. Objetivo del intercambio académico estudiantil. El objetivo del intercambio de medio año escolar en una institución educativa en Alemania u otro país germano parlante, es el de ofrecer la oportunidad de incrementar las competencias académicas, lingüísticas y sociales.

ARTÍCULO 58. Proceso de postulación y selección. Para el proceso de selección de los estudiantes para el intercambio se establece el siguiente procedimiento:

1. **Presentación del programa del intercambio** de la oficina de Contactos Internacionales informando a los padres y estudiantes de noveno grado sobre el intercambio y sus condiciones, al inicio del año escolar.
2. **Postulación de los estudiantes:** la realizarán los padres, a través de un formulario virtual, enviado oportunamente por la oficina de Contactos Internacionales a los correos institucionales a todas las familias de 9°, el cual debe ser diligenciado antes de la fecha límite definida en cada año.
3. **Selección:** realizada por el comité interno del intercambio conformado por: Rector, Director de Secundaria, Contactos Internacionales, Convivencia, Psicólogo, Jefes de Curso del grado Noveno, Administradora (Contabilidad).
4. **Notificación de las decisiones del comité de intercambios:** La Oficina de Contactos Internacionales informará a los padres de los estudiantes postulados por medio de un correo institucional, la decisión del comité.
5. **La postulación al intercambio es una acción voluntaria por parte de la familia,** la participación está sujeta a la decisión de Comité de Intercambio y la ejecución es responsabilidad de un tercero.

PARÁGRAFO. El procedimiento de selección de los estudiantes para el intercambio estudiantil de medio año escolar se aplicará de la siguiente forma:

ARTÍCULO 59. Requisitos para el intercambio. Aquellas familias cuyos hijos se postulan al intercambio deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener un buen rendimiento escolar en términos académicos y disciplinarios. (Ver descriptores de la escala de valoración, Artículo 39.)
2. El comité de intercambio tendrá como criterio para cada postulación el desarrollo socioemocional, desempeño académico, convivencial y salud integral del estudiante.
3. Estar a paz y salvo con el Colegio por todo concepto, durante todo el año escolar.
4. No estar involucrado en situaciones de Convivencia Escolar tipo II y III, durante el tercer periodo del grado 8° y el primer período del grado 9°.
5. Se podrán postular estudiantes que hayan aprobado el grado octavo y que durante el primer período del grado noveno no tengan asignaturas reprobadas. En caso de tener asignaturas de grado noveno reprobadas la participación quedará sujeta a lo que disponga el comité del intercambio. En caso de reprobar el grado noveno podrán realizar el intercambio, pero del grado noveno en Alemania y a su regreso continúa en el mismo grado en el Colegio Alemán de Cali.
6. Una vez definida la participación del estudiante en el intercambio estudiantil debe continuar cumpliendo con lo establecido en el presente Manual de Convivencia. Si durante el segundo y tercer periodo del grado 9°, el estudiante se ve involucrado en situaciones de convivencia tipo II y tipo III, el permiso para realizar el intercambio podrá ser revocado y su participación quedará a criterio del Comité de Intercambios.
7. En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para el intercambio estudiantil, si se han cancelado una parte o la totalidad de los costos, el Colegio no se hace responsable del reembolso económico de los dineros pagados por el padre de familia a las agencias o instituciones de intercambio que prestan el servicio.
8. Los estudiantes deben traer un certificado con notas del colegio de Alemania para el reingreso al Colegio Alemán de Cali.
9. Todos los estudiantes participantes tienen la obligación de entregar a sus profesores las tareas asignadas por el Departamento de alemán e historia en alemán las cuales serán calificadas y se tendrán en cuenta en el certificado final del año escolar del grado 10°.
10. Los estudiantes participantes deben asistir al curso de preparación para el intercambio en el cual se abordan aspectos relacionados con la convivencia, expectativas y realidades de la experiencia del intercambio, prácticas de autocuidado y bienestar emocional, entre otros.

11. Los padres y los estudiantes participantes deben aceptar las reglas del programa mediante contrato firmado con la organización responsable del intercambio.
12. Los padres y los estudiantes participantes aceptan cumplir los lineamientos dispuestos en el Manual de Convivencia teniendo en cuenta que durante el periodo del intercambio siguen vinculados al Colegio Alemán en calidad de estudiantes.
13. Tener disponibilidad para hospedar a un estudiante de Alemania si se presenta la necesidad.
14. Los estudiantes que viajan en intercambio privado deberán acogerse a las reglas académicas y de comportamiento del intercambio oficial.
15. Asistir a las convocatorias y presentación del programa al principio del grado 9° y/o estar informado sobre las condiciones del intercambio.

PARAGRAFO: Frente a la decisión de ser revocado el permiso para participar del intercambio, por asuntos convivenciales o académicos, no procede recurso alguno, por tratarse de una decisión administrativa.

ARTÍCULO 60. Fines y objetivos del intercambio en Alemania. Se consideran como fines y objetivos del intercambio en Alemania los siguientes:

1. Ampliar y vivenciar los conocimientos sobre la cultura y la historia alemana mediante la convivencia en una familia anfitriona, así como la asistencia activa en un Colegio en Alemania.
2. Los estudiantes deberán asistir cumplidamente a las clases programadas en el colegio y cursar las asignaturas correspondientes al pensum académico del Colegio en Alemania. Del mismo modo, realizar las tareas y demás actividades asignadas, como también presentar las evaluaciones correspondientes.
3. La intención fundamental del intercambio estudiantil es netamente académica, cultural y de formación humana, y en ningún caso de orden turístico. Por lo tanto, durante la duración del programa no se permiten viajes. No se permite ninguna modificación de las fechas del intercambio por motivos turísticos privados.
4. Los estudiantes seleccionados deberán pagar los costos educativos correspondientes al grado 10° durante el tiempo que participan en el intercambio.

ARTÍCULO 61. Tipo de colegio. El Colegio Alemán de Cali ofrece la posibilidad que los estudiantes de grado décimo cursen la primera mitad del año escolar en Alemania o en cualquier país de habla alemana en una institución educativa con nivel similar al del Colegio, con el objetivo que intensifiquen sus estudios del idioma alemán y apliquen sus conocimientos de la cultura e historia alemana.

ARTÍCULO 62. Seguimiento y/o acompañamiento académico de los estudiantes en intercambio. El Colegio Alemán de Cali tiene previsto un

acompañamiento o seguimiento de los estudiantes que participan en el intercambio estudiantil de medio año escolar a través de la empresa escogida por los padres de familia en coordinación con la oficina de Contactos Internacionales.

ARTÍCULO 63. Coordinación del programa. El Rector del Colegio Alemán de Cali, nombrará un Coordinador de Intercambio, quien será el responsable de los aspectos académicos y operativos del Intercambio Académico Estudiantil dentro del Colegio.

El Colegio, a través del Coordinador de Intercambio Académico, dará a conocer, por medio de una convocatoria los programas existentes, así como los requisitos y trámites que deben cubrir quienes deseen participar en los mismos.

Son funciones del Coordinador de Intercambio:

1. Difundir e informar a la comunidad educativa acerca de los programas, los procedimientos y el cronograma del Intercambio Académico Estudiantil.
2. Ser el nexo entre el Colegio Alemán de Cali y los agentes coordinadores del intercambio.
3. Verificar con los estudiantes que se realicen los procedimientos solicitados por el Colegio Alemán de Cali.
4. Informar a la Dirección y Directivos sobre los estudiantes postulantes a realizar el intercambio.
5. Participar en la evaluación periódica de las actividades del Intercambio Académico Estudiantil.
6. Presentar anualmente un informe al Rector.

ARTÍCULO 64. Intercambio académico estudiantil en el Colegio Alemán de Cali. El presente reglamento norma el procedimiento de Intercambio Académico Estudiantil y Cultural, para los estudiantes que desean asistir al Colegio Alemán de Cali provenientes de otra ciudad o país en cuanto a postulación, permanencia, requisitos y términos.

ARTÍCULO 65. Tipo de programa. El Colegio Alemán de Cali permite la posibilidad de aceptar la asistencia de estudiantes procedentes de Alemania para cursar períodos del año escolar o el año escolar completo a quienes deseen ampliar sus conocimientos del idioma español y conocer la cultura colombiana. Todas las familias y o representantes legales de los estudiantes que realicen este intercambio deben llenar: un formulario de datos de información de contacto en Alemania y Colombia, permiso del colegio en Alemania, seguro médico válido en Colombia, copia del documento de identidad de la familia en Alemania y representantes legales en Colombia, ficha médica y otros llegado el caso.

Este programa de intercambio es absoluta responsabilidad de los padres y/o acudientes de los estudiantes participantes. Sin embargo, recomienda tomar la decisión basado en el rendimiento académico y familiaridad con el idioma español.

El estudiante que participa de este intercambio en el Colegio Alemán de Cali, para cursar períodos del año escolar o el año escolar completo, asume el hecho de cumplir con las disposiciones del Manual de Convivencia que rige al Colegio Alemán de Cali.

El estudiante debe hacer el proceso de matrícula en el grado respectivo, así como sus trámites de migración en Alemania tal como aquí en Colombia.

ARTÍCULO 66. Objetivo del programa. El objetivo del intercambio es la posibilidad de integrarse durante el período académico escogido, con el fin de incrementar sus competencias académicas, lingüísticas y sociales, por medio de una experiencia académica y cultural aprovechando al máximo las potencialidades y recursos.

ARTÍCULO 67. Disposiciones para el ingreso del estudiante. Los trámites del intercambio, y para asegurar su ingreso al Colegio Alemán de Cali, serán responsabilidad exclusiva del estudiante y su familia, por lo tanto, deberán realizarse en tiempo y forma, de acuerdo con el calendario escolar y a las disposiciones normativas vigentes.

El Colegio Alemán de Cali garantiza el cupo bajo las siguientes condiciones:

1. En todos los casos, se debe presentar un documento oficial emitido por el colegio de donde proviene el estudiante con las últimas calificaciones obtenidas. En el mismo documento debe estar señalada la escala de calificaciones y la nota mínima de aprobación.
2. El estudiante debe comprometerse durante su estadía en el Colegio a asistir a un curso de español. Los costos corren por cuenta del estudiante participante en el programa.
3. El intercambio en grados inferiores deberá ser por un tiempo mínimo de cuatro (4) semanas escolares.
4. En caso de necesitar notas, el tiempo de estadía debe coincidir con el período de tiempo que justifique poder ser evaluado.
5. El intercambio estudiantil no tendrá costo (pensión) si tiene una duración no superior a cinco (5) meses y conviven con una familia anfitriona. Si supera los cinco (5) meses de estadía deberá asumir todos los costos de matrícula y pensión para poder realizar el intercambio.
6. El estudiante debe aceptar en un documento las condiciones del intercambio.

ARTÍCULO 68. Coordinación del programa. El Rector del Colegio Alemán de Cali, nombrará un Coordinador del intercambio, para atender las personas extranjeras que lleguen al Colegio en condición de intercambio académico.

La persona encargada será el responsable de los aspectos académicos y operativos, pero en ningún momento de asuntos migratorios del Intercambio Académico Estudiantil dentro del Colegio.

Son funciones del Coordinador de Intercambio:

1. Ser el nexo entre la comunidad del Colegio Alemán de Cali y los estudiantes de intercambio.
2. Verificar con los estudiantes que se realicen los procedimientos solicitados por el Colegio Alemán de Cali.
3. Informar a la Dirección y Directivos sobre los estudiantes en intercambio.
4. Participar en la evaluación periódica de las actividades del Intercambio Académico Estudiantil.
5. Desarrollar un programa de inducción, adaptación e integración de los estudiantes de intercambio.

ARTÍCULO 69. Intercambio estudiantil de dos y tres meses en el grado décimo. El Colegio Alemán de Cali se reserva el derecho de selección de los estudiantes que estén cursando el grado décimo y que se postulen para realizar el intercambio a Alemania o cualquier país de habla alemana, durante los dos o tres últimos meses de dicho grado escolar, pues son éstos quienes representan a Colombia y al Colegio en el exterior.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los estudiantes de intercambio de dos (2) meses realizan curso intensivo de alemán del cual deben presentar certificado. Los estudiantes de intercambio de tres (3) meses van a colegio y familia.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Se tienen en cuenta los mismos requisitos de selección del intercambio estudiantil de seis (6) meses, aplicados al grado décimo.

PARÁGRAFO TERCERO. En general, el Colegio se reserva el derecho de autorizar la participación o no de los estudiantes, en todos los intercambios y campo de verano que organiza.

TÍTULO IV: DE NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO I: DE LOS UNIFORMES ESCOLARES

ARTÍCULO 70. Uniforme de Maternal y Jardín Infantil. Polo Amarillo con el logo del colegio bordado al lado derecho del pecho y el logo IB bordado en la manga izquierda, sudadera azul con el logo del tren bordado al lado izquierdo y saco institucional. El uniforme para las actividades de psicomotricidad: Pantalóneta azul claro con las tres líneas blancas en cada lado.

ARTÍCULO 71. Uniforme Prekindergarten y Kindergarten. De diario para niños (as): Camiseta polo con raya color beige en el cuello y con el logo del Colegio bordado al lado derecho del pecho y el logo IB bordado en la manga izquierda, y pantalón drill color caqui con el diseño exclusivo del Colegio Alemán de Cali

ARTÍCULO 72. Uniforme de primaria extendida y secundaria. Camiseta polo color blanca, con el logo del colegio bordado al lado derecho del pecho y el logo IB bordado en la manga izquierda, Jean azul clásico (sin rotos, desgastes o cualquier accesorio adicional) y falda o falda pantalón gris con el diseño exclusivo del Colegio Alemán de Cali.

ARTÍCULO 73. Uniforme de Educación física de primaria extendida secundaria. Camiseta blanca con mangas azules y líneas blancas con el logo del Colegio bordado al lado derecho del pecho y el logo IB bordado en la manga izquierda, sudadera negra con el logo del Colegio bordado al lado izquierdo, y pantalóneta azul claro con las tres líneas blancas en cada lado con el diseño exclusivo del Colegio Alemán de Cali.

ARTÍCULO 74: Chaquetas: Los estudiantes pueden elegir entre:

- Chaqueta con capucha y cierre color negro con el logo del Colegio Alemán de Cali bordado al lado derecho del pecho y el logo IB bordado en la manga izquierda.
- Chaqueta perchada con capucha y cierre color gris, con el color de la bandera alemana en las mangas y la cintura, con el logo del Colegio Alemán de Cali bordado al lado derecho del pecho y el logo IB bordado en la manga izquierda.
- Chaqueta con capucha y cierre con los colores de la bandera alemana, con el logo del Colegio Alemán de Cali bordado al lado derecho del pecho y el logo IB bordado en la manga izquierda.

ARTÍCULO 75. Del uso de camisetas institucionales diferentes a las del uniforme. Solo se permitirá utilizar camisetas institucionales diferentes a las del uniforme los viernes. Durante la semana de lunes a jueves, los estudiantes deben portar su uniforme, sin embargo, los viernes se permitirá el uso de camisetas institucionales (ONU, intercambios, juegos, salidas pedagógicas y demás).

ARTICULO 76. Uso inadecuado del uniforme: El estudiante debe dirigirse a la oficina de la Coordinación de Convivencia para recibir el reporte de uniforme, y la familia deberá enviar vía correo la justificación de esta situación.

ARTÍCULO 77. UNIFORMES DEPORTIVOS. Los uniformes deportivos son para uso en actividades extracurriculares y en los proyectos deportivos que son los juegos nacionales La Amistad, Juegos Humboldt y Talentos Deportivos

- **Uniforme de baloncesto.** camiseta sin mangas de color negro con textura de líneas, con el logo del colegio en color blanco al lado izquierdo, el número del jugador en color blanco al lado derecho en la parte frontal y centrado en la parte posterior, detalles en rojo y amarillo a los costados, texto “Colegio Alemán Cali” en color blanco con las banderas de Colombia y Alemania en la espalda; pantaloneta negra con textura de líneas, logo del colegio en blanco al lado izquierdo, número en blanco al lado derecho, y detalles rojo y amarillo a los costados.
- **Uniforme de voleibol. Femenino:** camiseta de manga corta en color negro con textura de líneas, logo blanco al lado izquierdo, número en blanco al lado derecho en la parte frontal y centrado en la parte posterior, detalles en rojo y amarillo a los costados, texto “Colegio Alemán Cali” en blanco con las banderas de Colombia y Alemania en la espalda, y lycra negra. **Masculino:** igual al femenino, pero con pantaloneta negra con textura de líneas, logo blanco al lado izquierdo, número en blanco al lado derecho, y detalles rojo y amarillo a los costados.
- **Uniforme de natación. Femenino:** enterizo negro con textura de líneas, logo blanco al lado izquierdo y detalles rojo y amarillo a los costados. **Masculino:** pantaloneta negra con textura de líneas, logo blanco al lado izquierdo y detalles rojo y amarillo a los costados. Gorro: color negro con el logo del colegio en blanco al lado derecho, y texto “Colegio Alemán Cali” en blanco con las banderas de Colombia y Alemania al lado izquierdo.

- **Uniforme de patinaje:** uniforme de color negro con textura de líneas, logo del colegio en blanco al lado izquierdo, detalles rojo y amarillo a los costados, y texto “Colegio Alemán Cali” en blanco con las banderas de Colombia y Alemania en la espalda.
- **Uniforme de fútbol:** camiseta negra con textura de líneas, logo blanco al lado izquierdo, número del jugador en blanco centrado en la parte delantera y trasera, detalles rojo y amarillo a los costados, texto “Colegio Alemán Cali” en blanco con las banderas de Colombia y Alemania en la espalda; pantaloneta negra con textura de líneas, logo blanco al lado izquierdo, número blanco al lado derecho, y detalles rojo y amarillo a los costados.
- **Uniforme de atletismo.** camiseta de manga corta negra con textura de líneas, logo blanco al lado izquierdo, detalles rojo y amarillo a los costados, y en la espalda texto “Colegio Alemán Cali” en blanco con las banderas de Colombia y Alemania; pantaloneta negra con textura de líneas, logo blanco al lado izquierdo, y detalles rojo y amarillo a los costados.
- **Uniforme de waterpolo. Femenino:** enterizo negro con textura de líneas hexagonales, logo del colegio a color al lado derecho, bandera de Alemania en el mismo lado, y logo “DSCali” en los colores de la bandera de Alemania al lado izquierdo. **Masculino:** pantaloneta corta negra con textura de líneas hexagonales, logo del colegio a color al lado izquierdo, logo “DSCali” en colores de la bandera de Alemania al lado derecho, y en la parte posterior el logo del colegio en blanco centrado y la bandera de Alemania al lado derecho.
- **Uniforme de docentes. Opción 1:** camiseta blanca con textura de líneas grises, logo del colegio en blanco con fondo negro al lado izquierdo, detalles rojo y amarillo a los costados, y texto “Colegio Alemán Cali” en negro con las banderas de Colombia y Alemania en la espalda. **Opción 2:** camiseta blanca con textura de líneas grises, franja con la bandera de Alemania en el pecho y encima el logo del colegio en blanco con fondo negro; en la espalda, texto “Colegio Alemán Cali” en negro con las banderas de Colombia y Alemania.

ARTÍCULO 78. Presentación personal. El Colegio exige el cumplimiento de los siguientes aspectos:

1. Todos los estudiantes se presentan con el uniforme establecido por el Colegio, limpio y en buenas condiciones.

2. El uniforme de educación física se usará solamente durante estas clases.
3. Se permite el uso del uniforme de educación física durante toda la jornada a los estudiantes de preescolar a segundo grado.
4. Sólo pueden llegar al Colegio con el uniforme de educación física, los estudiantes que tengan esta clase a la primera hora y sólo pueden regresar con el mismo los de preescolar a segundo grado y los que tengan esta clase a la última hora.
5. Los accesorios de las estudiantes deben ser moderados.
6. Evitar el uso de maquillaje.

CAPÍTULO II: DEL USO DE LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y MÓVILES

ARTÍCULO 79: Restricción en el uso de dispositivos electrónicos y móviles.

Se restringe el ingreso y uso dentro del colegio de teléfonos celulares y juegos electrónicos portátiles a los estudiantes desde la sección infantil hasta 10° de secundaria.

Los estudiantes de 11° y 12° de secundaria podrán ingresar y utilizar solo dispositivos celulares (no está permitido traer juegos electrónicos), los cuales deberán ser usados de manera responsable en espacios sociales como pausas y descansos. Serán responsables de su custodia, cuidado y uso adecuado.

PARÁGRAFO PRIMERO. La restricción de ingreso y de uso de todos los dispositivos mencionados en el presente artículo, se extiende y aplica para el servicio de transporte escolar, salidas pedagógicas y viajes eco-culturales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de incumplimiento de lo anterior, la situación será reportada a la dirección de sección. El estudiante deberá entregar el dispositivo, el cual solo será devuelto al finalizar la jornada escolar y se informará a la familia. Ante una primera reincidencia, el estudiante deberá hacer entrega inmediata del dispositivo a la dirección de sección correspondiente o a su delegado, quien lo devolverá al finalizar el periodo académico únicamente al acudiente registrado en la matrícula, quien, además, deberá firmar con el estudiante un acta de compromiso. Si se presentan más reincidencias se iniciará proceso convivencial.

El Colegio no se hará responsable por el deterioro que el dispositivo pueda presentar.

ARTÍCULO 80: Acceso y uso de tecnología personal en el Colegio. Los estudiantes de 9° a 12°, podrán traer al colegio tablets, iPad, o computadores

portátiles (sin acceso a datos, ni VPN), cumpliendo con la Política de BYOD publicada en nuestra página web. (Anexo: Política de BYOD). Su uso en aula de clase estará sujeto a la solicitud e indicaciones de los maestros. De ser necesaria la conexión a la red de internet, se hará única y exclusivamente a través de la red del Colegio.

Los estudiantes de esta sección serán responsables de su custodia, cuidado y uso adecuado durante la jornada escolar.

Los estudiantes de la sección primaria y media básica (1° a 8°), cuando pedagógicamente se requiera el uso de equipos de tecnología, lo harán a través de las aulas móviles dispuestas por el Colegio.

PARAGRAFO: Cuando los estudiantes inscritos en el SIMAT con trastornos del aprendizaje o discapacidad tengan dentro de sus flexibilizaciones el uso de dispositivos Tablet o computadores, se les permitirá el ingreso y uso, solo para fines académicos.

CAPÍTULO III: DEL USO DEL CORREO INSTITUCIONAL Y LA PLATAFORMA TEAMS

ARTICULO 81: Uso de correo y chat institucional. El correo electrónico institucional y el chat de Teams solo debe ser usado para fines académicos e institucionales.

ARTICULO 82: Del uso inadecuado del correo institucional y teams. Cualquier conducta como suplantación de identidad, uso de lenguaje soez, amenazas y distribución de contenido inadecuado, son situaciones que contravienen el fin académico del correo electrónico y la plataforma Teams. El estudiante que realice un manejo inadecuado de estas herramientas de trabajo tendrá un proceso convivencial acorde con la tipificación de la situación convivencial.

CAPÍTULO IV: DE LA JORNADA ESCOLAR

ARTÍCULO 83. Cumplimiento del calendario escolar. Se tendrán los siguientes requisitos para todos los estudiantes:

1. La asistencia a clases debe alcanzar como mínimo el 75% de la intensidad horaria anual, conforme al calendario oficial. A los estudiantes que participan en

el intercambio en Alemania, se les computará el tiempo de permanencia en dicho país, para efectos del cumplimiento del año escolar en el Colegio Alemán de Cali.

2. El 25% de ausencias acumuladas, implica la reprobación del año escolar.
3. En caso de cualquier enfermedad o diagnóstico, el estudiante asistirá al Colegio una vez su médico tratante lo autorice y envíe al colegio las respectivas recomendaciones.
4. La asistencia será verificada y registrada en Beam por los profesores jefes de curso al comienzo de los diez minutos iniciales de la jornada escolar, y al comienzo de cada clase.
5. El acceso de los estudiantes de primero a quinto a los lockers solamente está permitido al comienzo de la clase. Para los estudiantes de sexto a doce, solamente está permitido en las pausas de cinco minutos o durante los recreos.

PARAGRAFO: Los estudiantes del Programa Talentos Excepcionales en Actividad física, ejercicio y deporte debidamente registrados en el SIMAT, no se les computarán las faltas si demuestran que su ausencia ocurre por asistencia a eventos y competencias.

ARTÍCULO 84. Horario escolar. Los horarios son diferentes según el nivel escolar de los estudiantes; se rigen por el calendario oficial del MEN y el calendario institucional.

1. **Horario Nivel Maternal:** de 8:00 a.m. - 12:45 m. (con posibilidad de extender la jornada hasta las 4:00 p.m., en la cual desarrollarán actividades extracurriculares).
2. **Horario Niveles Prekindergarten y Kindergarten:** de 7:25 a.m. - 12:45 m. (con posibilidad de extender la jornada hasta las 4:00 p.m., en la cual desarrollarán actividades extracurriculares).
3. **Horario Básica Primaria:** El inicio de la jornada académica es siempre a las 7:25 a.m. y su finalización es a las 1:05 p.m., o a las 4:00 p.m., dependiendo de los cursos y del día. (Ver horarios de clases).
4. **Horario de 5° a 12°:** El inicio de la jornada académica es siempre a las 7:25 a.m. y su finalización según los grados es a las 1:05 p.m. o 4:00 p.m., dependiendo de los cursos y del día. (Ver horarios de clases).

ARTÍCULO 85. Consejo de curso diario. En la sección Primaria Extendida y Secundaria, la jornada escolar se inicia siempre con 10 minutos de encuentro entre el curso y su profesor jefe de curso (7:25 a.m. a 7:35 a.m.), con la finalidad de propiciar la comunicación, controlar la asistencia y el cumplimiento del uniforme,

presentación personal, hacer avisos o entrega de comunicaciones internas. La puntualidad y asistencia a este encuentro es obligatoria.

ARTÍCULO 86. Finalización de la jornada académica. Finalizada la jornada académica o de actividades extracurriculares, los estudiantes regresan inmediatamente a sus casas.

1. No está permitida la permanencia en el Colegio o el ingreso a sus instalaciones, fuera de la jornada académica, sin autorización expresa.
2. Los estudiantes que no usan el transporte escolar del Colegio saldrán del Colegio con sus padres o acudientes inmediatamente termine la jornada escolar.

ARTÍCULO 87. Puntualidad. Se establecen los siguientes aspectos:

1. La duración de cada clase para primaria, media básica y secundaria superior es de cuarenta y cinco (45) minutos.
2. No está permitido iniciar las clases más tarde o finalizarlas antes, con excepción de los estudiantes de primer grado, que toman los últimos cinco minutos para abordar el transporte de regreso a casa.
3. Cuando suena el primer timbre, los estudiantes se dirigen al sitio acordado para la clase; al segundo timbre se inicia la clase y sólo se finaliza cuando el timbre dé la señal.
4. Solamente podrán ausentarse de las clases o de las actividades escolares, los estudiantes que tengan autorización expresa de los directivos o profesores.
5. A los estudiantes no les está permitido deambular por las instalaciones del Colegio, durante la jornada académica.

ARTÍCULO 88. Normas comunes de los recreos y las pausas. Para los recreos y los cambios de clase se establecen los siguientes aspectos:

Preescolar: 11:00 a.m. - 11:40 a.m.

De 1° a 4°: 9:15 a.m. – 9:25 a.m.; de 11:05 a.m. – 11:25 a.m.

De 5° a 8°: 9:15 a.m. – 9:25 a.m.; de 11:05 a.m. – 11:25 a.m. y de 12:10 p.m. – 1:05 p.m.

De 9° a 12°: 9:15 a.m. – 9:25 a.m.; de 11:05 a.m. – 11:25 a.m. y de 1:05 p.m. – 1:45 p.m.

1. No se permitirá el adelanto o prolongación de los tiempos establecidos para los recreos y las pausas de cambio de clase, sin previa autorización de la Dirección y los profesores no pueden permitirlo unilateralmente. Como consecuencia de lo

anterior, la cafetería sólo atenderá a los estudiantes en los horarios oficiales o cuando reciban una autorización especial de la Dirección.

2. Cuando después de una clase no sigue el recreo, se da una pausa de cinco (5) minutos entre clase y clase para descansar, ir al baño, tomar agua o desplazarse a otros sitios de trabajo según el horario.
3. Durante las pausas de los cinco (5) minutos no están permitidos los juegos ni las compras en cafetería.

CAPÍTULO V: DE LAS AUSENCIAS, PERMISOS Y EXCUSAS PARA AUSENTARSE DEL COLEGIO

ARTÍCULO 89. De las ausencias. Para que una ausencia sea justificada deberá presentar como soporte una incapacidad médica dada por un profesional y donde se explique la causa. Dicha excusa deberá ser presentada por el estudiante el día que se reintegre al Colegio.

PARÁGRAFO. Es importante tener en cuenta los siguientes elementos para el debido diligenciamiento de las ausencias, permisos y excusas de los estudiantes:

- Los padres de familia deben coordinar sus viajes de acuerdo con el calendario escolar oficial.
- En el caso de los deportistas, cuando pertenecen a una liga debe presentar por escrito y con anticipación la solicitud para que el estudiante se ausente, para asistir a un torneo o competencia.
- El Rector /Coordinador de Sección tendrán la potestad de otorgar permisos especiales siempre y cuando el estudiante que lo requiera tenga un rendimiento académico excelente que le permita ausentarse
- A pesar de la excusa, todo estudiante será responsable de nivelarse académicamente mediante trabajos, proyectos o evaluaciones acordadas con cada uno de los docentes de las asignaturas.
- Si la ausencia es sin excusa, el estudiante se hace responsable y exime al Colegio de toda responsabilidad.
- Aquellos estudiantes que falten más del 25% del total de horas que corresponda a cualquier asignatura, podrían no aprobarla.

- Los exámenes o trabajos que no sean presentados durante la ausencia injustificada de los estudiantes serán calificados con la nota insuficiente (6).
- Aquellos estudiantes que no asistan a clases en fechas inmediatamente anteriores o posteriores de vacaciones o días festivos deben traer excusa médica para justificar la ausencia y si el colegio tuviese que realizar un(os) examen(es) final(es) en una fecha diferente a la programada.

ARTÍCULO 90. De los permisos para salir del Colegio durante el día. Los estudiantes que por razón justificada tengan que ausentarse del colegio en horas de clases, podrán hacerlo cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Presentar autorización por escrito vía correo electrónico de la familia y/o acudiente, al Directivo y/o secretaria correspondiente, antes del mediodía.
2. Que la familia o acudiente indique quien será la persona autorizada que recogerá al estudiante, previa autorización del Directivo correspondiente.
3. Las excusas dadas por los padres son una explicación de la ausencia del estudiante, permiten saber que están ausentes con consentimiento de sus padres; sin embargo, no son considerados una excusa válida para faltar al Colegio.
4. En caso de enfermedad imprevista durante el tiempo de clase, el estudiante debe informar al profesor y solicitar atención en enfermería. No se autorizará salida sin la aprobación previa de los padres, quienes por seguridad deben recogerlos personalmente o a través de personas autorizadas por ellos mediante un correo electrónico.

ARTÍCULO 91. De las excusas. Se da cuando un estudiante ingresa a la institución a una hora diferente o falta a la jornada escolar establecida. La excusa solo se acepta cuando:

1. Se presenta el soporte de una cita médica.
2. Se presenta la incapacidad médica (necesaria cuando se ausenta por más de un día hábil). Además, en caso de enfermedades como roséola, varicela, o similares, es necesario que al volver al Colegio se adjunte el certificado expedido por la EPS para reincorporarse a las actividades académicas.
3. Las excusas o incapacidades médicas no pueden ser expedidas por los padres de familia o familiares cuando sean profesionales de la salud.
4. Se presenta una calamidad doméstica.
5. Las excusas deben estar bien presentadas, el/la estudiante debe entregar ese soporte en la oficina del Directivo correspondiente, allí se analizará y autorizará

la excusa, para presentar a los/as profesores/as las actividades correspondientes. El estudiante quedará con la responsabilidad de adelantarse y presentarse a los docentes respectivos, con el fin de realizar las actividades pendientes según la programación de la Dirección Académica.

6. Si el estudiante es usuario de ruta deberá informar por escrito a la ruta o a la coordinadora de la empresa que no utilizará el servicio.

ARTÍCULO 92. De los retardos. El estudiante que llegue al Colegio después de la hora indicada para el inicio de la jornada escolar será registrado su ingreso en la portería y luego dirigirse al salón de clases correspondiente. Si un estudiante tiene más de 3 llegadas tardes al colegio, el jefe de curso debe poner la situación en conocimiento de la familia y la Coordinación de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO. El estudiante que acumule mínimo tres (3) llegadas tarde al inicio de la jornada escolar, sin justificación, será citado por el jefe de curso para conocer las razones de su llegada tarde y estrategias de puntualidad. Si reincide en las llegadas tarde, el estudiante recibirá una amonestación formal por su impuntualidad. De continuar con la impuntualidad, el estudiante será citado junto con su familia o acudientes, por la Coordinación de Convivencia Escolar, para establecer una acción pedagógica ante esta situación.

CAPÍTULO VI: DEL COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 93. Comportamiento durante las clases. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los estudiantes deben llevar y tener listos los materiales requeridos para cada una de las clases.
2. A los salones no se llevan objetos ajenos a la clase, que distraigan la atención propia y de los compañeros.
3. Está restringido el uso de dispositivos electrónicos durante las clases.
4. Durante las clases está prohibido protagonizar cualquier tipo de enfrentamiento, que conduzca a la agresión física y/o verbal, que afecte el respeto debido a los demás y el desarrollo normal de las actividades.
5. Los estudiantes están en la obligación de mantener un comportamiento responsable en ausencia de los profesores.
6. Los estudiantes nombrados como representantes o suplentes del curso deben informar a la persona encargada sobre la ausencia de los profesores, después de cinco minutos de iniciada la respectiva clase.

7. Está prohibido tomar documentos de los profesores, evaluaciones, registros de clase, equipos y material de trabajo sin previa autorización, o cooperar para que otros lo hagan.
8. Es deber de todos los estudiantes participar activamente en el orden y aseo del salón de clases y de los demás espacios del Colegio puestos a su servicio.
9. No está permitido a los estudiantes realizar juegos dentro de los salones, que sean ajenos a la planeación de las clases o actividades del curso.
10. Se prohíbe maquillarse durante las clases

ARTÍCULO 94. Comportamiento con respecto a las evaluaciones o trabajos. Se establecen las siguientes exigencias:

1. Está prohibido todo tipo de conductas que atenten contra la Política de Integridad Académica.
2. Está prohibido a los estudiantes, alterar calificaciones o notas enviadas a los padres.

ARTÍCULO 95. Comportamiento durante los recreos, pausas y tiempo libre. Se establecen los siguientes lineamientos:

1. El acceso a la cafetería durante los tiempos de atención se hace en forma ordenada, respetando filas, turnos y horarios.
2. En las cafeterías no está permitido a ninguna persona hacer pedidos de otra u otras personas o reservarles turnos, mientras haya estudiantes en fila para comprar.
3. El trato entre pares y entre estudiantes mayores y menores, exige estricto respeto y consideración.
4. No están permitidas las manifestaciones excesivas de afecto como caricias y besos, que afecten la imagen del Colegio y la consideración por los estudiantes menores.
5. En los baños no se juega, no se pisan las baterías, no se rayan las puertas y paredes, se cuidan los elementos de aseo, se practica la higiene personal y del lugar y se respeta la privacidad.
6. Los salones permanecen cerrados durante los recreos y mientras no haya clases, y solo acceden a ellos los estudiantes que estén asistidos por un profesor(a).

ARTÍCULO 96. Comportamiento durante los eventos y reuniones. Se establecen los siguientes aspectos:

1. Para que los estudiantes puedan ingresar a los eventos programados y en los lugares indicados, requieren de la asistencia permanente de un profesor(a).
2. Durante los eventos culturales y actos cívicos está prohibido ingerir alimentos, subirse a las sillas, subir los pies a las mismas o golpear con los pies las de los asistentes.
3. Mientras se cantan o se escuchan las notas de los himnos, se exige absoluto respeto, lo cual implica mantener la posición adecuada, cantar con moderación y permanecer en silencio durante los recesos correspondientes.
4. Durante las reuniones generales o los eventos cívicos y/o culturales, está prohibido el uso de celulares u otros equipos similares, las salidas y entradas injustificadas y toda acción que afecte la concentración del público.
5. Los estudiantes sólo podrán asistir a las reuniones de los padres de familia cuando su asistencia haga parte de la planeación y sean convocados formalmente por los profesores o por el Colegio.
6. Por razones de seguridad y organización, está estrictamente prohibido que los estudiantes deambulen por las instalaciones del Colegio mientras se realiza un evento o una reunión de padres de familia.
7. Los estudiantes que por razones de fuerza mayor asistan con sus padres a las reuniones, deben permanecer bajo su control todo el tiempo programado para tal fin.

ARTÍCULO 97. Acciones que atentan contra la planta física y/o el medio ambiente. Se establecen los siguientes aspectos:

1. Está prohibido arrojar basuras al piso, a las zonas verdes y a lugares en los que no corresponda. La basura debe ser depositada en los lugares indicados, cumpliendo estrictamente las normas de reciclaje.
2. Además de lo anterior, se deben practicar las normas de protección del medio ambiente y de salud, en cuanto a la higiene del entorno, la protección de los animales y las plantas, el cuidado de los prados y el ahorro del agua.
3. Cada estudiante debe mantener su locker cerrado, con su respectivo candado, ordenado y aseado; no se permiten materiales encima.
4. Cada estudiante responde por el buen estado de su locker y por su contenido. Los profesores y directivos podrán tener acceso al mismo y en su presencia, cuando el caso lo requiera.
5. Al salir a vacaciones de final de año escolar, cada estudiante debe entregar su locker desocupado y abierto; en caso contrario la dirección ordenará desocuparlo y su contenido será enviado a la oficina de seguridad.
6. Es obligación de todos los estudiantes, contribuir al cuidado de los bienes del Colegio como mesas, sillas y su planta física e informar al Jefe de Curso y directivo correspondiente sobre el daño que se cause en las instalaciones.

7. Está estrictamente prohibido protagonizar o participar en actos vandálicos que pongan en riesgo la seguridad de las personas y/o que causen daño a la planta física del Colegio.
8. Está estrictamente prohibido ubicar afiches, avisos o cualquier forma de publicidad no autorizada por la rectoría. Una vez autorizada, solamente se fijará en las carteleras oficiales.

ARTÍCULO 98. Comportamiento en la Biblioteca. Se establecen las siguientes pautas:

1. El Coordinador de la biblioteca es la máxima autoridad en esta sección, siendo la persona encargada para tomar decisiones en condiciones regulares.
2. No está permitido acostarse, ingresar ni consumir alimentos y bebidas en la biblioteca.
3. El uso de los computadores es solo para uso académico.
4. Los estudiantes que ingresen a la biblioteca en horas de clase deben estar acompañados de un profesor o presentar un permiso autorizado.
5. En la biblioteca se debe utilizar un volumen moderado de voz o conservar silencio.
6. En caso de pérdida del material se debe reponer por otro igual o uno equivalente.
7. Es deber de los usuarios cuidar y tratar en forma adecuada los materiales de la biblioteca.
8. Ningún material puede ser retirado sin autorización.
9. Se prestan hasta tres libros, por un período de quince días. El préstamo se puede renovar por el mismo lapso.
10. Después de hacer sus consultas se deben dejar los libros sobre las mesas.

ARTÍCULO 99. Comportamiento en las salas de sistemas. Teniendo en cuenta el buen manejo que se le debe dar a los computadores de las salas de informática, puesto que estos están únicamente para fines educativos, los estudiantes serán responsables del uso ético de sus cuentas de acceso a la red del Colegio. Por tanto, nuestro propósito es orientar a los estudiantes hacia la buena conservación de estos recursos. El Colegio puede restringir o cancelar el acceso a dichos recursos en cualquier momento, si se considera necesario para resguardar la seguridad y disponibilidad de los sistemas.

Los estudiantes deben respetar el uso de los computadores en el Colegio y regirse por las instrucciones del personal del Departamento de Sistemas y de los profesores que hagan uso de las salas. Esto incluye seguir los siguientes lineamientos:

1. No se permite el ingreso de ningún tipo de bebidas y/o comestibles, mucho menos consumirlos durante su permanencia en la sala.
2. El usuario debe utilizar únicamente su cuenta, contraseña y/o clave y al mismo tiempo protegerla.
3. Se deben utilizar únicamente los programas autorizados por el colegio.
4. Están prohibidas las conductas que vulneren el Firewall utilizado por el colegio, eso incluye el uso de VPN sin la autorización del docente.
5. El estudiante debe guardar todos sus archivos únicamente en su directorio y debe borrarlos si ya no los necesita en el Colegio.
6. La internet debe ser usada por los estudiantes como un recurso educativo, quienes a su vez asumen la responsabilidad respecto a la información que reciban en su cuenta.
7. Cualquier pérdida, robo o daño a su cuenta o su clave debe ser reportada inmediatamente al departamento de sistemas.
8. Los estudiantes no pueden incurrir en ningún tipo de violación de la privacidad de otros, ni interferir en la productividad de otros usuarios.
9. La prioridad para utilizar los computadores destinados a los estudiantes la tendrán quienes deban realizar actividades académicas. Este uso no debe ser interferido por estudiantes que desarrollen otro tipo de actividades.
10. Los estudiantes están en la obligación de proteger y no revelar su información personal tales como claves electrónicas, nombre, apellido, dirección y teléfono, entre otros.
11. Todos los estudiantes están en la obligación de informar al profesor o al departamento de sistemas, cualquier comportamiento irregular o violación de la privacidad.
12. Es deber de todos los estudiantes desconectar su usuario de la red una vez haya finalizado, y dejar el sitio de trabajo organizado.
13. Está prohibido enviar mensajes inapropiados por correo electrónico o por la Intranet.
14. Los estudiantes no deben copiar y pegar textos, gráficas ni fotos de páginas de Internet protegidas por derecho de autor sin el reconocimiento adecuado o el permiso del autor intelectual.
15. Los estudiantes no pueden instalar o bajar programas sin la autorización del profesor o del personal de Sistemas.
16. No les está permitido a los estudiantes bajar juegos, como tampoco utilizar los computadores para jugar.
17. No se permite el uso de cualquier dispositivo tecnológico, diferente a los que se requiere durante las clases. Solo se pueden utilizar dispositivos de almacenamiento para guardar datos con la autorización del respectivo profesor.

ARTÍCULO 100. Uso de las Aulas móviles. Las aulas móviles están sometidas a la reglamentación general de uso de las salas de informática, más los siguientes aspectos:

1. Se debe hacer la reserva de los equipos con al menos tres días de anticipación.
2. El profesor encargado debe recoger los equipos personalmente, e igualmente hacer entrega de los mismos a la persona responsable. No se entregarán equipos a estudiantes.
3. El profesor debe hacer entrega de los equipos una vez culminada la actividad.
4. Los equipos se utilizarán exclusivamente para actividades académicas.
5. No se debe guardar información en los discos duros de los equipos (el estudiante debe guardar sus documentos o aplicaciones en su respectiva sesión o un dispositivo de almacenamiento personal).
6. Cada estudiante es responsable del equipo que le ha sido asignado por el profesor. Cualquier daño o anomalía debe reportarla inmediatamente, de lo contrario deberá responder por ello.

ARTÍCULO 101. Comportamiento en la utilización del servicio médico. Se establecen los siguientes aspectos:

1. Los estudiantes que requieran asistir al Servicio Médico durante la jornada escolar deben diligenciar el Formato de “Circulación de estudiantes” con fecha, nombre completo, grado, jefe de grupo, clase en la que se encuentra al momento de solicitar el permiso; además debe diligenciar la hora de salida del salón de clase y debe estar registrado el nombre legible del profesor con su respectiva firma. Posterior a la valoración médica o atención de salud brindada, y en caso de que el estudiante pueda continuar en clase, retornará a su salón con el mismo formato diligenciado por parte del Servicio Médico, donde se registra la hora de ingreso y salida del Servicio Médico.
2. Los estudiantes que requieran asistir al Servicio Médico durante la pausa de 15 minutos, recreos y la hora del almuerzo, no se les solicitará el Formato de “Circulación de estudiantes”. En el caso que, la hora de salida del estudiante del Servicio Médico corresponda al horario de clase, se llevará diligenciado por parte del Servicio Médico el Formato de “Circulación de estudiantes”, con su respectiva hora de ingreso y salida del servicio.
3. La asistencia al Servicio Médico se realizará de forma individual, a menos que el caso requiera la asistencia de un compañero (a).
4. En el Servicio Médico, el estudiante será evaluado por médico y/o enfermera, quienes según la causa de consulta y lo encontrado en la valoración serán las personas encargadas de determinar el plan de manejo a seguir, ya sea el

- retorno a clases o la remisión externa a casa o a la EPS y/o Medicina Prepagada (MPP).
5. En caso de que, desde el Servicio Médico se requiera realizar una remisión externa (casa, EPS/MPP), inicialmente se informará telefónicamente a la familia y/o acudiente con quien se coordinará la salida del estudiante. Posteriormente, se gestionará la salida del Servicio Médico a través de la plataforma digital de “TECNOVIG”, este proceso generará un correo electrónico a la jefatura y secretaria de sección a la que pertenece el estudiante, al profesor a cargo de la hora de clase, al jefe de curso y a la portería del colegio. Si el estado de salud actual del estudiante le permite, deberá dirigirse a su salón de clase, recoger sus pertenencias, informarle al profesor sobre su salida, retornar al Servicio Médico y esperar hasta que sea recogido por el familiar o acudiente. En caso de que el estado de salud del estudiante lo incapacite para realizar este proceso, el Servicio Médico se encargará de llevarlo a cabo.
 6. Es obligación de todos los estudiantes utilizar responsablemente la consulta médica, en ningún caso la podrá usar como justificación para evadir compromisos académicos.
 7. El suministro de medicamentos a los estudiantes en el Colegio estará prescrito únicamente por el/la médico/a escolar. Para este proceso se solicitará la autorización del padre, madre y/o acudiente a través de comunicación telefónica.
 8. La consulta médica secundaria a efectos de ingesta de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas deberá regirse por las directrices del artículo 133, Protocolos Institucionales, atención para situaciones de consumo, porte y/o expendio de Sustancias Psicoactivas (SPA).
 9. El Servicio médico no podrá ser utilizado como área de descanso, a excepción de casos puntuales y autorizados por el médico y/o la enfermera.
 10. En caso de presentarse una emergencia médica durante la jornada escolar, en la cual el estudiante no pueda trasladarse por sí mismo hasta el Servicio Médico, otra persona de la comunidad educativa informará y el médico y/o enfermera se trasladará hasta el lugar donde se requiera la atención para realizar la valoración respectiva y coordinar el plan de acción.
 11. En caso de que, un estudiante necesite la administración de algún medicamento durante la jornada escolar, la Familia deberá enviar el medicamento y la fórmula médica respectiva y vigente para que sea administrado en el Servicio Médico. En caso de no tener la fórmula médica, la Familia deberá enviar por escrito: medicamento, presentación, dosis, horario y duración del tratamiento.
 12. En caso de ausencia de un estudiante por una situación de salud, la familia debe informar a primera hora del día por correo electrónico a la sección pertinente, presentando la respectiva justificación de esta ausencia y en caso necesario adjuntar la incapacidad médica. En caso de que, durante la jornada escolar desde el Servicio Médico se realice una remisión externa a casa, se tendrá la

justificación de su ausencia solamente por la jornada correspondiente; en el caso que, ese mismo día el estudiante tenga agendada alguna actividad calificable, la dirección de sección solicitará la incapacidad médica correspondiente.

13. En caso de consulta recurrente por parte de un estudiante, se revisará el caso para tomar las medidas necesarias: reportar a su jefe de grupo, reportar a psicología, reportar a la familia y/o hacer el seguimiento respectivo con el objetivo de lograr el bienestar del estudiante.
14. Las familias son los responsables de reportar las enfermedades agudas y/o crónicas del estudiante mediante correo electrónico, adjuntando la historia clínica, fórmula médica y la incapacidad, o realizando un reporte escrito de forma oportuna. En caso de enfermedades crónicas, la familia deberá informar periódicamente las recomendaciones y tratamientos vigentes al Servicio Médico, con la finalidad de brindar una atención integral al estudiante. En caso de requerirse y bajo autorización de la familia, se informará a las personas estrictamente necesarias (docentes, jefes de sección o de grupo, etc.) para cumplir con los lineamientos ordenados por parte del médico externo.
15. El Servicio Médico inicia la atención a los estudiantes a partir de las 8:00 am, esto con la finalidad de garantizar que los estudiantes al llegar de sus casas se dirijan a su salón de clase y se reporten con sus profesores. Solo en caso de urgencia o emergencia se brindaría atención previa a ese horario.
16. El Colegio cuenta con Área Protegida CEM; en caso de emergencia o urgencia y se requiera trasladar inmediatamente al estudiante al servicio de urgencias respectivo, se activará el protocolo de área protegida, se informará telefónicamente a la familia y se garantizará el traslado en ambulancia de CEM; de ser necesario la médica del colegio acompañará al estudiante en ese traslado.
17. En caso de presentarse una situación de convivencia que genere algún tipo de lesión física a un estudiante, se realizará la valoración médica respectiva, se informará a la familia lo encontrado y se reportará el caso a la Coordinación de Convivencia, Psicología, Dirección de sección y Jefe de curso.
18. En caso de que el estudiante acuda al Servicio Médico por una situación de salud emocional, se solicitará el apoyo del Psicólogo encargado en el momento.

ARTÍCULO 102. Normas de comportamiento en el transporte escolar. Se establecen los siguientes puntos:

1. El motorista y la acompañante son la máxima autoridad durante los recorridos del transporte escolar; en consecuencia, están en la obligación de ofrecer trato respetuoso y atención personalizada a los estudiantes, como también de reportar oportunamente los incidentes que estén por fuera de su manejo, dentro del conducto regular.

2. El uso del cinturón es obligatorio para todos los usuarios de los buses.
3. Está prohibido pararse del asiento mientras el bus esté en movimiento.
4. Está prohibido el consumo de alimentos dentro del bus.
5. El buen trato debe ser mutuo entre estudiantes, motorista, acompañantes y compañeros.
6. No está permitido gritar o hablar en tono muy alto durante el recorrido.
7. Está prohibido interferir en la concentración del motorista, mientras el vehículo esté en movimiento.
8. Durante los recorridos los estudiantes menores deben tener prelación en cuanto a ubicación, tiempo para subir y descender de los móviles, acompañamiento y atención en general.
9. Los estudiantes que hacen uso del servicio están en la obligación de acatar en forma cortés los llamados de atención del motorista o la acompañante.
10. En ninguna circunstancia los estudiantes podrán manipular elementos del vehículo o sentarse en la silla del conductor.
11. El conductor y la acompañante tienen orden estricta de no dejar ni recoger estudiantes en lugares diferentes a los debidamente autorizados.
12. Está terminantemente prohibido sacar las manos, brazos o cabezas por la ventanilla.
13. Por ningún motivo se deben arrojar basuras por las ventanillas del bus, esta debe ser depositada en el recipiente destinado para tal fin. Está prohibido igualmente arrojar cualquier objeto que pueda afectar a los transeúntes o a los demás vehículos.
14. El servicio de bus se rige por un procedimiento disciplinario que consiste en: llamado de atención formal, reporte escrito a quien corresponda, aviso a los padres, suspensión transitoria o definitiva del servicio.
15. La empresa que le presta el servicio de transporte escolar al Colegio se reserva el derecho de prestarle su servicio dependiendo del comportamiento del estudiante.
16. Para los estudiantes desde la sección infantil hasta 10° de secundaria, está prohibido el uso de dispositivos electrónicos durante la ruta escolar.

ARTÍCULO 103. Normas de comportamiento en las salidas pedagógicas. Las salidas pedagógicas tienen como objetivos generales formar integral e interculturalmente a los estudiantes, mediante la promoción del conocimiento, la valoración y el respeto por la diversidad ecológica y cultural de la nación colombiana; igualmente, el potenciar la convivencia en forma autónoma en espacios diferentes a los de su cotidianidad. Se establecen los siguientes puntos:

1. Acatar las directrices, instrucciones e indicaciones del jefe de delegación, profesores, guías y acompañantes.

2. Prestar atención a todas las explicaciones y comentarios educativos impartidos por los docentes acompañantes, guías coordinadores, guías locales, lugareños y demás personas que se involucren dentro del proceso educativo.
3. Cuando aplique, destinar un periodo de tiempo después de las cenas para registrar los apuntes correspondientes al día vivido en “La Bitácora o el Taller de Campo”.
4. Ser puntual y respetuoso(a) en el cumplimiento de horarios según itinerarios, recordando que los compañeros(as) merecen respeto y la dinámica de la actividad depende de los tiempos establecidos.
5. Tener presente que una vez terminadas las jornadas diarias son indispensables los espacios de descanso y sueño, por tal razón a la hora indicada por los docentes, todos los estudiantes deberán estar en sus respectivas habitaciones dispuestos al respectivo descanso.
6. Mostrar siempre respeto por todas las personas anfitrionas con las que se interactúe haciendo uso de los mejores modales y normas de urbanidad que dejen en alto el buen nombre del Colegio. Igualmente, respetar los lugares e instituciones que se visiten, así como todo tipo de expresión o manifestaciones culturales, religiosas y personales, entre otros.
7. No tener manifestaciones vulgares, expresiones soeces, ruidos indebidos, grosería o altanería en todo momento y lugar.
8. Observar y acatar las reglas establecidas en los sitios que se visitan, tales como aeropuertos, aviones, museos, hoteles, restaurantes, parques nacionales, etc., especialmente todo lo relacionado con las condiciones de seguridad personal y cuidado del medio ambiente.
9. No llevar objetos costosos innecesarios. El Colegio no se hará responsable de su pérdida o daño.
10. Está prohibido llevar teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos con una función similar; así como juguetes electrónicos.
11. Hacerse cargo de su equipaje y pertenencias, manteniendo supervisión sobre los mismos. (Todos sus implementos están bajo su absoluta responsabilidad. El Colegio y la agencia NO se hacen responsables por la pérdida, hurto o daño de cualquier objeto, incluido dinero, llevado por los participantes a la actividad)
12. Es prohibido llevar armas blancas como cuchillos, navajas, elementos cortopunzantes, armas de fuego o salva, arpones, encendedores de fuego, fósforos, incluso aparatos electrónicos de música o algún otro artículo no descrito en el listado de los objetos e indumentaria recomendada.
13. Mantener las condiciones de orden y aseo en todos los sitios que se visiten como en buses, aviones, botes, hoteles, hospedajes, museos, comunidades, etc. dándole un manejo adecuado a los residuos sólidos.
14. Informar previamente al servicio médico del Colegio cualquier condición de salud que tenga el estudiante. Así mismo, deberá informar previamente si requiere

- algún medicamento, en cuyo caso, dicho medicamento será manejado únicamente por el médico y/o paramédico que acompañará la salida.
15. Comunicar cualquier situación anómala que pueda poner en riesgo la seguridad y bienestar y/o la del grupo, al jefe de delegación o a uno de los adultos acompañantes.
 16. No comprar artesanías con partes vegetales (cortezas, raíces, etc.) o animales (plumas, pieles, dientes, huesos, garras, etc.), ya que esto incentiva la muerte de muchas especies, quizás algunas de ellas en vía o peligro de extinción.
 17. Está prohibido portar, comprar, usar, vender o consumir bebidas alcohólicas, cigarrillos, vaporizadores, sustancias psicoactivas o cualquier otro tipo de producto prohibido por el Colegio o que sea ilegal.
 18. En caso de la comisión de alguna de las situaciones convivenciales Tipo II y Tipo III descritas en el Manual de Convivencia, como medida preventiva, el Rector podrá tomar la decisión de regresar a los estudiantes a Cali, los costos de tal regreso correrán en su totalidad por los padres y/o acudientes respectivos. Inmediatamente, al regreso del o de los estudiantes implicados, se dará apertura al proceso convivencial correspondiente.
 19. Además de todo lo indicado en los numerales anteriores, aplica en su totalidad el Manual de Convivencia del Colegio.

CAPÍTULO VII: LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA SECCIÓN INFANTIL

ARTÍCULO 104. Pactos para el buen trato. Fomentan y desarrollan habilidades sociales en los niños y las niñas con el fin de aprender a vivir en compañía de otros, entendiendo que somos diferentes. Los pactos de buen trato se generan escuchando las voces de los niños (as) ya que su participación es importante desde la construcción de los mismos, porque como seres sensibles y comunicativos se relacionan de diversas maneras con su entorno. Las estrategias pedagógicas que las maestras proponen son el punto de partida para sensibilizar constantemente a los niños y las niñas en sus interacciones consigo mismo, con el otro y con su entorno.

La construcción colectiva de los acuerdos y normas como recurso pedagógico son establecidos en cada grupo a través de preguntas orientadoras para que la participación de los niños (as) sea efectiva. Por medio de estrategias de mediación las maestras crean recursos para generar momentos de calma y reflexión donde los niños (as) puedan tomar decisiones para promover una sana convivencia. La creación de límites por parte del adulto, a partir de la comunicación y el afecto, les permite a los niños y las niñas ordenar su mundo, sentir seguridad y seguir fortaleciendo el manejo de la frustración y la autorregulación. La maestra se

convierte en mediadora para la resolución de los conflictos cuando hace preguntas y da opciones asertivas para llegar a un acuerdo.

Permitir que los niños y las niñas seleccionen animales de su entorno como gestores de una sana convivencia, esto moviliza la participación activa en la resolución de conflictos.

ARTÍCULO 105. Estrategias para el desarrollo personal y la convivencia escolar. El seguimiento a partir de la observación y escucha, parte de la intencionalidad clara y explícita de la maestra que se documenta de forma constante y cualitativa en el diario pedagógico, permitiendo detectar alertas tempranas en el proceso de desarrollo de los niños y las niñas; y así establecer estrategias de intervención, planes de apoyo y adaptaciones en el aula para su desarrollo personal y grupal de los y las estudiantes de la sesión infantil.

TÍTULO V: NORMAS ESPECIALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO I: PRINCIPIOS RECTORES Y CONCEPTOS

ARTÍCULO 106. Principios del Sistema. Con base en lo establecido en la Ley 1620 de 2013, son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar el de la participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad.

ARTÍCULO 107. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

ARTÍCULO 108. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

ARTÍCULO 109. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros

miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- a) **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b) **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- c) **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d) **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e) **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- f) **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- g) **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

- h) **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- i) **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- j) **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

ARTICULO 110. Violencias basadas en género. Son todo acto de violencia, discriminación y vulneración de derechos humanos, incluidas las amenazas y la coacción, basado en el género o la orientación sexual provocado tanto en la vida pública, como en la privada.

ARTÍCULO 111. Estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Son todas las sustancias químicas, de origen natural o sintético que al introducirse por cualquier vía (oral-nasal-intramuscular-intravenosa), ejercen un efecto directo sobre el sistema nervioso central, ocasionando cambios específicos a sus funciones; que está compuesto por el cerebro y la médula espinal, de los organismos vivos. Estas sustancias son capaces de inhibir el dolor, modificar el estado anímico o alterar las percepciones. Algunas de ellas son: Alcohol (fermentado, destilado o artificial) alucinógenos, volátiles, psico-depresores, psico-estimulantes, drogas de diseño, etc.

ARTÍCULO 112. Debido proceso. Nadie podrá contar con una medida convivencial sino conforme a las normas preexistentes, ante el órgano competente y con observancia de la plenitud del debido proceso establecido en el Manual de Convivencia Escolar del Colegio.

Quien sea responsable del incumplimiento de lo establecido en el Manual de Convivencia tiene derecho a la defensa a través de sus padres o en su defecto de su representante en caso de no estar los primeros. Igualmente, tiene derecho a presentar pruebas y a controvertirlas, y a interponer los recursos pertinentes.

ARTÍCULO 113. Dignidad humana. Todo miembro de la comunidad escolar a quien se atribuya el incumplimiento de los acuerdos de convivencia tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

ARTÍCULO 114. Igualdad. Todos los miembros de la comunidad escolar tendrán derecho al mismo tratamiento durante el proceso disciplinario, sin que ocurra discriminación alguna.

ARTÍCULO 115. Presunción de inocencia. Todo miembro de la comunidad escolar se presume inocente, y será tratado como tal, mientras no se produzca una declaración definitiva del órgano competente del Colegio sobre su responsabilidad en la falta disciplinaria que se le acusa.

ARTÍCULO 116. Idoneidad y proporcionalidad. La sanción aplicable al incumplimiento de los acuerdos de convivencia será idónea y proporcional a las circunstancias y gravedad de los hechos.

ARTÍCULO 117. Simultaneidad de medidas. Las medidas aplicables al incumplimiento de los acuerdos de convivencia podrán contener correlativamente medidas convivenciales, preventivas, protectoras y restaurativas.

ARTÍCULO 118. Medidas preventivas. Las medidas preventivas en un proceso convivencial son acciones, estrategias o disposiciones que tienen como finalidad evitar la aparición de conflictos, situaciones de violencia o vulneración de derechos dentro de un entorno social o educativo. A diferencia de las medidas convivenciales — que se aplican una vez llevado el debido proceso y tienen un carácter formativo, restaurativo o correctivo — las medidas preventivas tienen el propósito de reducir factores de riesgo y fortalecer los factores protectores del estudiante y de la comunidad en general.

PARÁGRAFO PRIMERO. La institución educativa reconoce la importancia de garantizar el derecho a la educación de todos los estudiantes, incluso en situaciones que requieran medidas preventivas. Por ello, se establece la escolarización no presencial como una alternativa preventiva y pedagógica para aquellos estudiantes que, debido situaciones convivenciales que afectan su bienestar y/o el bienestar de la comunidad educativa, deban continuar su proceso académico fuera del aula. Este modelo incluirá el acceso a plataformas virtuales, seguimiento por parte de docentes y orientadores, y un plan de reintegración progresiva basado en el cumplimiento de los compromisos previamente establecidos entre la familia, el estudiante y el

colegio. La implementación de esta medida se realizará conforme a la Ley 1620 de 2013 y demás normativas vigentes, asegurando el respeto a los derechos fundamentales de los estudiantes y promoviendo su desarrollo integral. La finalización de la medida preventiva y eventual retorno del estudiante, depende del cumplimiento total de los compromisos previamente establecidos entre el colegio, la familia y el estudiante, con su respectiva fecha de cumplimiento, lo cual quedará debidamente consignado en un acta de reunión con la familia.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el caso de que se llegue a la fecha de vencimiento de estos compromisos y exista un incumplimiento por parte de la familia y el estudiante, la medida se mantendrá y se convocará nuevamente a una reunión para establecer una última nueva fecha para el cumplimiento de estos. De no cumplir esta nueva fecha, se remitirá el caso al ICBF y a la Personería Municipal

ARTÍCULO 119. Correspondencia. La media convivencial aplicable en razón al incumplimiento de los acuerdos de convivencia será de acuerdo con la edad y madurez del estudiante.

ARTÍCULO 120. Confidencialidad en los procesos. La confidencialidad es la garantía de que la información personal será protegida para que no sea divulgada sin consentimiento de la persona, y será responsabilidad de todos aquellos que participen en los procesos escolares (de convivencia o académicos).

ARTÍCULO 121. Doble instancia. Toda decisión frente a situaciones convivenciales podrá ser apelada ante el superior jerárquico de quien tomó la decisión inicial, según el procedimiento establecido en el Manual de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 122. Interpretación e integración. Será de obligatoria aplicación la Convención internacional de los Derechos de los Niños y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

ARTÍCULO 123. Territorialidad. Las conductas por acción u omisión que infrinjan las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar dentro o fuera del Colegio durante el año escolar tendrán medidas convivenciales con previa comprobación de la situación y de acuerdo con el debido proceso.

ARTÍCULO 124. Mediación Escolar. La mediación es un mecanismo de solución de conflictos por medio del cual el Colegio debe asesorar y gestionar el dialogo y la negociación entre los estudiantes presuntamente implicados, con la finalidad de favorecer el restablecimiento de sus relaciones interpersonales.

ARTÍCULO 125. Medidas convivenciales. Al incurrir el estudiante en cualquiera de las situaciones convivenciales Tipo I, II, o III tendrá como efecto la aplicación de las medidas convivenciales descritas en el presente documento, en aras de generar reflexión, responsabilidad y limite a las acciones que han afectado la convivencia o acuerdos escolares estipulados en el presente Manual.

ARTÍCULO 126. Medidas restaurativas. Son todas estrategias formativas y pedagógicas que buscan restaurar las relaciones interpersonales e individuales que han sido afectas por situaciones convivenciales, en aras de lograr una conciencia y responsabilidad activa de los estudiantes frente a los hechos en los que se han visto involucrados.

ARTÍCULO 127. Enfoque restaurativo. Son todas las acciones que buscan restaurar las relaciones que han quedado dañadas a partir de una actuación que ha infringido daño a una u otras personas. Por medio del aprendizaje a partir del error, y el conflicto como una forma de reconocer la diferencia y trabajar en ella. En donde asumir una responsabilidad activa frente a los actos como una oportunidad para reconstruir el tejido social y el crecimiento personal.

CAPÍTULO II: DE LA RUTA DE ABORDAJE DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROTOCOLOS Y COMPONENTES

ARTÍCULO 128. De las normas que regulan la convivencia. Constitución Política de Colombia, Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia y Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013.

Para poder lograr una convivencia social armónica, debemos respetar las normas establecidas en la institución, en el aula, en cada área o asignatura, en todos los ámbitos donde nos movemos. En las normas se definen y determinan los derechos y deberes, y permiten al individuo saber cómo actuar correctamente.

La educación como un proceso y una práctica de interacción comunicativa, por ello creemos que el diálogo orientado al entendimiento y acuerdo mutuo es el vehículo más apropiado para el logro de una educación integral, para la formación del criterio y de una conciencia individual basada en la responsabilidad.

Por lo tanto, en todos los procesos convivenciales debe recurrirse siempre y en primera instancia al diálogo entre los agentes del proceso educativo implicados, con el fin de lograr el entendimiento, la mediación, la conciliación y un ambiente de aceptación y cumplimiento de las normas, deberes y derechos. De este modo se

procederá por convicción, no por coacción y se motivará al cumplimiento de las responsabilidades.

Se entiende como el proceso de interacción permanente, en el diálogo, la participación, el compartir actividades y objetivos, en la construcción de consensos y aceptación de disensos, al interior de la institución escolar, cuyo objetivo último es la formación en competencias ciudadanas dentro de un marco democrático y ejercicio progresivo en derechos y consecuentes responsabilidades. El respeto mutuo ha de ser el fundamento para la convivencia, la paz y el orden, tal presupuesto requiere de una autodisciplina entendida y vivida.

ARTÍCULO 130. Comité de Convivencia Escolar. Para cumplir con el principio del artículo anterior, el Rector presidirá el Comité de Convivencia Escolar, el cual estará integrado por:

El Rector o su delegado: Preside el Comité de Convivencia.	Tiene voz, tiene voto.
Coordinador/a Escolar de Convivencia: secretario del Comité de Convivencia	Tiene voz, no tiene voto.
El profesor jefe de curso: Serán invitados solo los jefes de curso de los casos que se presenten.	Tiene voz y voto.
Profesor/a representante del Consejo de profesores: serán elegidos anualmente con un suplente.	Tiene voz y voto.
Representante de convivencia del Consejo de Padres de Familia.	Tiene voz y voto.
Personero/a de los estudiantes: serán elegidos anualmente con un suplente.	Tiene voz y voto.
Presidente/a del Consejo Estudiantil CEDECA: Serán elegidos anualmente por los estudiantes que conforman el Consejo Estudiantil	Tiene voz y voto.
“Profesor/a de confianza”: elegido por el Consejo estudiantil CEDECA	Tiene voz y voto.
Jefe del equipo de Orientación y apoyo al estudiante	Tiene voz y voto.
Psicólogo/a correspondiente a la sección: Será invitados dependiendo de la sección en la cual de analicen casos.	Tiene voz, no tiene voto.
Jefe de sección: Será invitado dependiendo de la sección en la cual de analicen casos.	Tiene voz, no tiene voto.

PARÁGRADO PRIMERO. Dicho Comité será presidido por el Rector o su delegado. El Comité tendrá como función en la institución, el conocimiento de todos los aspectos concernientes a la promoción, prevención, atención y seguimiento de la

convivencia escolar. Igualmente, tendrá la autonomía de sugerir al señor Rector medidas convivenciales de acuerdo con el manual de convivencia vigente. El Rector es quien está facultado para decidir las medidas convivenciales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En las sesiones se podrá invitar a otras personas que puedan aportar opiniones en el esclarecimiento de las situaciones tratadas, quienes tendrán voz, pero no voto en la toma de decisiones convivenciales y quienes deberán guardar reserva y confidencialidad de los temas tratados.

PARÁGRAFO TERCERO. Los estudiantes que tengan procesos convivenciales en curso tendrán el derecho de presentarse, acompañado por sus representantes legales, para ser escuchados por los miembros del comité, teniendo en cuenta que su asistencia es voluntaria.

ARTÍCULO 131. Funciones Específicas del Comité de Convivencia Escolar. Son funciones las siguientes:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Discutir y sugerir al Rector las medidas convivenciales que por reglamento esté facultado.
3. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
4. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
5. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
6. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia,

porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

7. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
9. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la primera sesión del año escolar el Comité se dará su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el Comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando los directivos, profesores, padres de familia y personero estudiantil estén incurso, o que por diversas circunstancias hayan tenido conocimiento, participado o actuado en situaciones previas a los procesos convivenciales, o tengan interés, como los padres de familia con respecto a sus hijos, deberán declararse impedidos para participar en las sesiones del comité donde se tratarán dichas situaciones y además en la toma de decisiones, con el objeto de cumplir con el principio de imparcialidad establecido en el Manual de Convivencia Escolar. El incumplimiento de dicho principio dará pie a la declaración de nulidad de las actuaciones en los procesos convivenciales y además de la exclusión de miembro del comité de convivencia escolar.

ARTÍCULO 132. Ruta de atención integral para la convivencia escolar. El procedimiento de la ruta de abordaje para la convivencia escolar será el siguiente:

1. **Promoción.** Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los

mecanismos e instancias de participación de este, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

2. **Prevención.** Deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de esta en el contexto escolar.

El protocolo o procedimiento por seguir es el siguiente:

- 2.1. Desde la Coordinación del Departamento de Orientación se liderarán los aspectos relacionados con el acoso escolar y la educación sexual.
 - 2.2. Desde la Coordinación Escolar de Convivencia se diseñarán y llevarán a cabo las diversas campañas educativas referentes a la prevención de la convivencia escolar.
 - 2.3. Desde el diseño de los planes de área y de aula se establecerán los desempeños a alcanzar con sus respectivos indicadores, en cuanto a las competencias ciudadanas y educación sexual de los niños, niñas y adolescentes.
3. **Atención.** Deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité Escolar de Convivencia con la puesta en conocimiento (por parte del afectado/a, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona) de

situaciones que afecten la convivencia escolar. El protocolo o procedimiento por seguir es el siguiente:

- 3.1. Conocida la ocurrencia de una situación que atente contra la convivencia escolar, inmediatamente se debe reportar al Coordinador Escolar de Convivencia, quien a su vez informará al Director de sección correspondiente y al Rector.
 - 3.2. El Coordinador de Convivencia Escolar dialogará con las personas involucradas, para lo cual se debe levantar acta.
 - 3.3. El Coordinador de Convivencia Escolar, informará a las familias y/o acudientes de los estudiantes involucrados por el medio más expedito con esta acción se dejará constancia de la situación acontecida.
 - 3.4. De ser necesario el Rector o su delegado podrá tomar las decisiones de aplicar medidas preventivas.
 - 3.5. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de mediación, conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. **Seguimiento.** El seguimiento es la fase final de la Ruta de Atención Integral y tiene como propósito garantizar la efectividad de las acciones implementadas frente a situaciones que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, o que constituyen acoso escolar. Esta etapa implica la evaluación constante del cumplimiento de los acuerdos, compromisos y estrategias adoptadas por la institución educativa, así como el acompañamiento a los estudiantes, familias y docentes involucrados, para asegurar procesos restaurativos, de apoyo psicosocial y de reintegración plena a la comunidad escolar. El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE), del estado de cada uno de los casos de atención reportados, conforme a lo estipulado por la normativa. El Comité Escolar de Convivencia será responsable de realizar este seguimiento, documentar cada fase del proceso y valorar el impacto de las acciones, promoviendo así una cultura de mejora continua y fortalecimiento del clima escolar.

ARTÍCULO 133: Protocolos institucionales. Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 1620, el Colegio Alemán de Cali cuenta con la Ruta de Atención Integral para la Convivencia escolar y sus protocolos de atención:

- Protocolo de atención en situaciones de acoso e intimidación escolar.

- Protocolo para la atención de conductas suicidas.
- Protocolo de atención en situaciones de violencia sexual y de género
- Protocolo de atención en situaciones de violencia intrafamiliar.
- Protocolo de atención de adolescentes en estado de embarazo o de paternidad.
- Protocolo de atención para situaciones de consumo, porte y/o expendio de Sustancias Psicoactivas (SPA)

PARAGRAFO: Los Protocolos Institucionales de convivencia escolar se encuentran para libre acceso en la página web del Colegio Alemán de Cali.

ARTÍCULO 134: De las entidades interinstitucionales de apoyo. Los siguientes, son los entes de apoyo interinstitucional a los cuales se debe hacer remisión o reporte según sea el caso y la necesidad.

NOMBRE ENTIDAD	LINEA DE ATENCIÓN
POLICÍA NACIONAL	123
POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA PATRULLA ESCOLAR	316 018 6071 mecal.ginad@policia.gov.co
FISCALÍA	122
LÍNEA DE ATENCIÓN AL ICBF	141 - 01 8000 918080
(CESPA) CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES	141
MOVILIDAD / ACCIDENTES	127
BOMBEROS	119
GAULA	165
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	195 (602) 8879020
CRUZ ROJA	132
ÁREA PROTEGIDA CEM	(602) 4850289
(SIUCE) SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	(601) 4292631 01 8000 510258
LÍNEA DE ATENCIÓN SALUD MENTAL:	106 – WhatsApp: 3162548423
PATRULLA ROSA:	155 - 318 861 1522
DEFENSA CIVIL	144

CAPÍTULO III: SITUACIONES CONVIVENCIALES, PROTOCOLOS, MEDIDAS CONVIVENCIALES, MEDIDAS RESTAURATIVAS Y PEDAGÓGICAS.

ARTÍCULO 135. Concepto de Convivencia escolar. “La construcción de ambientes de respeto, equidad, inclusión, reconocimiento de la diferencia y

resolución pacífica de los conflictos, que permitan el desarrollo humano, social y moral de los miembros de la comunidad educativa.” (*Ley 1620 de 2013, artículo 2, numeral 3*).

ARTÍCULO 136. Situación convivencial. cualquier hecho o conducta que afecta la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, o que puede vulnerar la integridad física o emocional de los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 137. Clasificación de las situaciones convivenciales. La Ley 1620 clasifica las situaciones que afectan la convivencia escolar en tres niveles, tal como lo establece el Decreto 1965 de 2013, reglamentario de la Ley, las cuales nombra tipo I, tipo II y tipo III.

ARTÍCULO 138. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Se establecen específicamente las siguientes, además, de las que considere como tal el Comité Escolar de Convivencia en casos especiales no previstos aquí:

1. Presentarse al colegio sin el uniforme adecuado de manera reiterativa (más de 3 veces) y sin excusa justificada.
2. Asistir al Colegio con el uniforme en malas condiciones.
3. Llegar retrasado al Colegio de manera reiterativa (más de 3 veces) y sin excusa justificada.
4. Llegar retrasado a clase o a otros actos programados por el Colegio.
5. No presentar excusa escrita por ausencias o retrasos dentro de los tres días hábiles siguientes a la inasistencia.
6. Salirse o evadir clase sin autorización previa, de manera reiterada (más de 3 veces).
7. Hacer uso inadecuado de los permisos dados por los profesores, para estar por fuera de clase.
8. No entregar a los padres comunicados generales, notas o avisos de los profesores o del Colegio.
9. No presentar los comunicados generales, notas o avisos de los profesores o del Colegio, firmados por los padres y en la fecha indicada.
10. Asumir actitudes que interfieren en el desarrollo normal de las clases.
11. Usar dentro de la clase aparatos electrónicos u otros objetos que interfieran con el desarrollo normal de las actividades, sin autorización de los docentes.

12. Consumir alimentos o bebidas durante el desarrollo de las clases.
13. Molestar o incomodar a los compañeros.
14. Ridiculizar o burlarse eventualmente de los compañeros.
15. Asumir eventualmente actitudes de provocación en contra de los compañeros.
16. Reaccionar inadecuadamente en casos de provocación.
17. Tomar objetos ajenos sin el consentimiento de sus compañeros, lo cual constituye un acto de apropiación indebida.
18. Dañar materiales o trabajos de los compañeros con intención.
19. Responder con brusquedad o descortesía a cualquier miembro de la comunidad escolar.
20. Faltar a la verdad, o mentir.
21. Eventualmente causar daños a los materiales, equipos o infraestructura del Colegio.
22. No acatar el reglamento para el uso de los recursos informáticos en el Colegio.
23. No acatar el reglamento de uso de los buses escolares.
24. Usar eventualmente vocabulario soez, ofensivo, o denigrante.
25. Tratar eventualmente con desconsideración, irrespeto, o abuso de confianza a cualquier compañero/a.
26. Irrespeto eventual a los turnos, filas y horarios de venta en la cafetería.
27. Hacer mal uso eventual de la infraestructura de los baños, afectar la higiene e irrespetar la privacidad en los mismos.
28. No cumplir con las obligaciones correspondientes a los cargos asumidos o que les sean asignados.
29. Arrojar basuras al piso o en sitios que no corresponden.
30. Realizar ventas al interior del colegio.
31. Dañar o no entregar oportunamente los materiales suministrados por la Biblioteca.
32. Uso indebido del servicio médico del Colegio.
33. Permanecer sin justificación en las instalaciones del Colegio después de la jornada escolar.
34. No contribuir con el mantenimiento y limpieza del lugar donde se encuentra.
35. Presentar mal comportamiento en las celebraciones y actos solemnes.
36. Ingresar productos y/o alimentos sin autorización previa del Colegio.
37. Enviar publicidad sin ser autorizada.
38. Charlar frecuentemente en clase o en actividades del Colegio.
39. Permanecer en los salones durante los períodos de descanso.
40. Entrar a la sala de docentes u otros sitios no permitidos sin autorización.
41. No acatar las indicaciones del personal docente y/o administrativos del Colegio.
42. Encender, mover, modificar, los equipos audiovisuales sin previa autorización, o hacer uso de los tableros interactivos sin autorización de los docentes.

43. Utilizar, sin autorización del docente, dispositivos electrónicos, tecnológicos u otros elementos que generen distracción o alteren el desarrollo normal de la clase o actividad académica.
44. Las demás que, según las circunstancias y gravedad, considere el Consejo Directivo del Colegio o comité de convivencia.

ARTÍCULO 139. Protocolo para la atención Situaciones Tipo I. Se deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. Situaciones de conflicto entre pares manejados inadecuadamente:

- Reunir a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el Colegio.
- Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el Colegio.
- Es importante luego de realizado este proceso, diligenciar actas y acuerdos, además de reposar la información en la plataforma BEAM.
- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requieren nuevas estrategias, de acuerdo con las medidas convivenciales, restaurativas y pedagógicas.

2. Situaciones que inciden en el clima escolar:

- Frente al primer evento de una conducta que afecté el clima escolar, el docente que se percató de la situación hará una llamado de atención verbal al estudiante. El llamado de atención debe ser comunicado al jefe de curso y debe registrado en el observador de BEAM.
- Frente a una reincidencia del mismo evento, el evento será puesto en conocimiento de jefe de curso, quien hará un segundo llamado de atención y notificará la situación a la familia del estudiante vía correo electrónico con copia a convivencia escolar.
- Si existe la necesidad de un tercer llamado de atención, el mismo será realizado por convivencia escolar o jefatura de sección y se evaluará la necesidad de una amonestación escrita.

ARTÍCULO 140. Medidas convivenciales Situaciones Tipo I. Los siguientes son las medidas convivenciales aplicables a situaciones Tipo I.

- A. **Amonestación verbal:** Consiste en un diálogo reflexivo con el estudiante, realizado en el momento oportuno, con el fin de propiciar el reconocimiento del comportamiento inadecuado y la toma de conciencia sobre la necesidad de un cambio de actitud. Este compromiso deberá formalizarse por escrito y comunicarse a la familia a través del correo electrónico institucional, con copia al Jefe de Curso, la Coordinadora de Convivencia y el Director de Sección.
- B. **Amonestación escrita:** Cuando las circunstancias lo ameriten, se aplicará una amonestación escrita en la que se describirá detalladamente la situación presentada. Esta amonestación será archivada en la carpeta individual del estudiante. Una vez recibido el reporte de la situación convivencial, el estudiante será citado a un diálogo reflexivo en la Coordinación de Convivencia. Posteriormente, la amonestación escrita será enviada a la familia a través del correo institucional. La familia deberá devolver el documento debidamente firmado y acompañado de una reflexión realizada en casa junto con el estudiante. Si la familia o la Coordinación de Convivencia lo consideran necesario, se programará una reunión para dialogar sobre el caso. Esta medida podrá ser asignada por el Coordinador Escolar de Convivencia o por el Director de Sección.
- C. **Jornada extra-clases:** El estudiante deberá permanecer una o varias jornadas extracurriculares realizando actividades de reflexión y/o promoción, con el fin de propiciar la toma de conciencia sobre la situación convivencial presentada. Esta medida podrá ser asignada por la Coordinación de Convivencia Escolar o por el Jefe de Sección.
- D. **Jornada reflexiva de media jornada o una jornada completa escolar:** Retiro del aula de clases del estudiante dentro del colegio por media jornada o jornada completa, con el fin de reflexionar sobre lo sucedido, establecer acuerdos de no repetición y realizar actos de reparación. Esta medida podrá ser asignada por la Coordinadora de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 141. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- c. Que exista un desbalance de poder entre los involucrados.

Además de las situaciones de acoso escolar, también se establecen específicamente como Situaciones Tipo II las siguientes conductas, a parte de las que considere como tal el Comité Escolar de Convivencia en casos especiales no previstos aquí:

1. Maltratar o denigrar, de manera sistemática, a los compañeros y demás miembros de la comunidad educativa, ya sea en forma verbal, física, psicológica o social, mediante burlas, sobrenombres, insultos u otras actitudes que impliquen ridiculización, humillación o menosprecio.
2. Agredir físicamente a un compañero, profesor o empleado del Colegio sin dejar lesiones graves a nivel física o emocional.
3. Desprestigiar e irrespetar el buen nombre y la buena fama de las personas.
4. Engañar a colaboradores, directivos y profesores.
5. Tomar sin autorización las pertenencias ajenas, y destruirlas o dañarlas de manera premeditada.
6. Usar, difundir, guardar o mostrar materiales pornográficos a través de diversas formas de publicidad como revistas, películas, páginas de Internet. etc.
7. Encubrir o asumir actitudes de complicidad con situaciones Tipo II que afecten la dignidad e integridad de las personas.
8. Durante la jornada escolar, dirigirse a sitios diferentes al Colegio, sin autorización de los Directivos y padres.
9. Dañar la planta física, los bienes materiales del Colegio o Causar daño al material de trabajo, ayudas educativas de manera premeditada.
10. Usar cualquier medio tecnológico en perjuicio de cualquier índole a profesores, compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. Atentar contra los mecanismos de seguridad establecidos por el Colegio en la planta física.
12. Irrespetar, maltratar, amedrantar o amenazar a cualquier miembro de la comunidad escolar a través de verbalizaciones, redes sociales entre otros elementos.
13. Protagonizar enfrentamientos que conduzcan a agresiones físicas, cibernéticas, psicológicas y sociales dentro o fuera del Colegio.
14. Presentarse en el Colegio en estado de alicoramiento o resaca.
15. Desacatar las órdenes de los directivos, profesores o colaboradores.
16. Atentar contra la naturaleza, dañando las plantas, molestando o maltratando los animales y/o desperdiciando el agua.

17. Jugar dentro de los salones de clase y dependencias del colegio con cualquier tipo de juego de azar, apuestas o de tipo paranormal y en general todo juego que no haga parte de alguna actividad programada por el profesor o el Colegio.
18. Reincidir en las inasistencia y retardos continuos sin justificación.
19. Cualquier clase de participación en negocio y/o venta dentro o fuera del Colegio sin la autorización correspondiente, de objetos o materiales que puedan poner en riesgo el bienestar propio o de los demás.
20. Reincidir por tercera vez o más en el ingreso y/o uso dentro del colegio, en la ruta escolar, en las salidas pedagógicas y viajes eco-culturales, de dispositivos celulares, relojes inteligentes, audífonos, reproductores de música y juguetes electrónicos.
21. Para los estudiantes de 11° y 12°, reincidir por tercera vez en el uso del celular en el aula de clase.

ARTÍCULO 142. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II. Se deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas preventivas a las que haya lugar para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas.

El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otras estrategias.

8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar y realizará las remisiones a las entidades competentes a las que hubiere lugar, según la ruta integral de convivencia escolar.

ARTÍCULO 143. Medidas convivenciales Situaciones Tipo II: Los siguientes son las medidas convivenciales aplicables a situaciones Tipo II.

- A. Suspensión de actividades extraescolares o complementarias de tipo deportivo, cultural, social, o similares:** El o la estudiante no podrá participar en programas extracurriculares o complementarios de tipo deportivo, cultural, social u otros similares, si afecta el bienestar o el desarrollo de dichas actividades, perjudica a sus compañeros, o no demuestra una actitud adecuada ni una representación responsable durante su participación en estos eventos.
- B. Suspensión de actividades escolares:** Consiste en el retiro del estudiante del aula de clases, ya sea dentro o fuera del colegio. Durante este periodo, el estudiante deberá cumplir con sus compromisos académicos, pero no compartirá el salón de clases ni los espacios de descanso con sus compañeros. Esta medida será aplicada mediante resolución rectoral y tendrá una duración máxima de diez (10) días calendario académica. Durante la suspensión, el o la estudiante deberá reflexionar sobre la situación, reconocer las afectaciones causadas y realizar una acción restaurativa que evidencie su responsabilidad activa frente al hecho.
- C. Compromiso especial de convivencia.** Es un acuerdo formal suscrito entre el estudiante, sus padres y/o acudientes, y el Colegio Alemán. Consiste en la formalización por escrito de una serie de compromisos y acuerdos relacionados con la convivencia escolar, los cuales quedarán consignados en un Acta Especial de Compromiso. En caso de incumplimiento por parte del estudiante y/o su familia de lo estipulado en dicha acta, se aplicará como consecuencia la no renovación del contrato de prestación de servicios educativos o, en su defecto, el retiro inmediato del Colegio.

D. No participación como bachiller en la ceremonia de grado: En el caso de que el estudiante sea de grado doce (12), no podrá ser proclamado como bachiller en la ceremonia de grado.

ARTÍCULO 144. Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Se establecen específicamente las siguientes, además, de las que considere como tal el Comité de Convivencia y Consejo Directivo en casos especiales no previstos aquí:

1. Levantar falsos testimonios, injuria o calumnia contra cualquier miembro de la comunidad educativa
2. Portar armas, elementos de riesgo o usar como armas, objetos de cualquier índole.
3. Adulterar y/o falsificar documentos.
4. Hurto de objetos dentro o fuera del Colegio.
5. Hacer uso sin autorización del código o información personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Usar la informática, redes sociales y/o cualquier recurso tecnológico en perjuicio de profesores, compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa, suplantando o usando datos personales de algún miembro de la comunidad.
7. Agredir físicamente a un compañero, profesor o miembro de la comunidad educativa ocasionando lesiones en su salud, a nivel físico o emocional.
8. Organizar actos vandálicos o participar en ellos, dentro o fuera del Colegio.
9. Asumir comportamientos que dañen el prestigio e imagen del Colegio.
10. Crear o hacer parte de pandillas juveniles.
11. Traficar, portar y/o expender sustancias psicoactivas, legales o ilegales, dentro o fuera del Colegio.
12. Vender, comprar, portar y/o fumar (cigarrillo, cigarrillo electrónico, cannabis y/o cualquier dispositivo de extracción de aceites esenciales).
13. Consumir o expender sustancias psicoactivas y/o embriagarse dentro o fuera del Colegio, o en cualquier actividad programada que lo identifique como un miembro de la comunidad educativa.
14. Dañar y/o dar uso inadecuado a las señales preventivas, informativas y equipos de emergencia.

15. Hacer justicia por sí mismo, dentro o fuera de la Institución. Esta facultad corresponde únicamente a los organismos establecidos por el Colegio y entes gubernamentales correspondientes.
16. Utilizar la Internet y/o cualquier medio de comunicación para incurrir en la comisión de presuntos delitos dentro o fuera de la jornada escolar.
17. Comercializar, difundir y/o exhibir material pornográfico infantil o de contenido sexual de cualquier miembro de la comunidad educativa.
18. Violentar puertas o cerraduras de las diferentes dependencias del Colegio.
19. Cualquier acto que atente contra la probidad e integridad académica.
20. La suplantación de identidad en actos de la vida escolar y la sustracción de documentos de la Institución.
21. Intento de soborno o extorsión comprobada a cualquier miembro de la comunidad educativa.
22. Inducir, abusar o maltratar física, psicológica o sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
23. Encubrir compañeros que atenten contra la sana convivencia en el Colegio.
24. Usar el nombre del Colegio para promover, organizar y ejecutar rifas, fiestas, excursiones o eventos no autorizados por el Colegio.
25. Elaborar, manipular, poseer, distribuir, o promover el uso de sustancias, alimentos, materiales o elementos de cualquier tipo (como pasteles, bebidas, aerosoles, sprays, preparados caseros, o comprados, mezclas químicas, entre otros), con el propósito o efecto de causar daño físico, emocional, psicológico o afectar la salud, la vida, la integridad o el bienestar de cualquier miembro de la comunidad educativa, incluyendo estudiantes, docentes, personal administrativo, directivos, acudientes o visitantes.
26. Cuando un estudiante, sin ejecutar directamente una conducta que vulnere las establecidas en el Manual de Convivencia, planea, induce, instiga, promueve, ordena o persuade a otros para que realicen hechos que atenten contra la integridad física, psicológica, moral, emocional o la vida de cualquier miembro de la comunidad educativa.
27. Toda aquella manifestación y/o publicación física y/o digital que deteriore la imagen institucional o de algún miembro de la comunidad educativa, publicaciones y difusiones tales como:
 - Fotos, videos e imágenes en las cuales se ridiculice a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - Fotos, videos e imágenes no autorizadas por cualquier miembro de la comunidad educativa.

- Fotos, videos o imágenes no autorizados tomados en las instalaciones del colegio o en las salidas pedagógicas.
- Fotos, videos o imágenes con contenido sexual explícito de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Participar en acciones de acoso escolar, ciberacoso escolar o de violencia sexual, mal uso de redes sociales (delitos cibernéticos) en contra de cualquier persona de la comunidad educativa o persona que pertenezca a otra comunidad educativa.

28. Estudiantes que, contando con la medida convivencial de compromiso especial de convivencia durante el año escolar, incurran en incumplimiento del mismo.

ARTÍCULO 145. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Se deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. La Coordinación de Convivencia Escolar, informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia.

ARTÍCULO 146. Situaciones por fuera del establecimiento educativo. En casos en los cuales la conducta del estudiante se realice por fuera del establecimiento educativo, que impliquen situaciones Tipo III tipificadas como delito o contravenciones por la ley colombiana, se podrán adoptar las medidas preventivas o cautelares mencionadas en este Manual de Convivencia, y si el hecho resulta en una afectación profunda a la convivencia escolar, podrán adoptarse las medidas disciplinarias que se mencionan en este capítulo.

ARTÍCULO 147. Medidas convivenciales Situaciones Tipo III: Los siguientes son las medidas convivenciales aplicables a situaciones Tipo III.

- A. **Suspensión de actividades extraescolares o complementarias de tipo deportivo, cultural, social, o similares:** El o la estudiante no podrá participar en programas extracurriculares o complementarios de tipo deportivo, cultural, social u otros similares, si afecta el bienestar o el desarrollo de dichas actividades, perjudica a sus compañeros, o no demuestra una actitud adecuada ni una representación responsable durante su participación en estos eventos.
- B. **Suspensión de actividades escolares:** Consiste en el retiro del estudiante del aula de clases, ya sea dentro o fuera del colegio. Durante este periodo, el estudiante deberá cumplir con sus compromisos académicos, pero no compartirá el salón de clases ni los espacios de descanso con sus compañeros. Esta medida será aplicada mediante resolución rectoral y tendrá una duración máxima de diez (10) días calendario académica. Durante la suspensión, el o la estudiante deberá reflexionar sobre la situación, reconocer las afectaciones causadas y realizar una acción restaurativa que evidencie su responsabilidad activa frente al hecho.
- C. **Compromiso especial de convivencia.** Es un acuerdo formal suscrito entre el estudiante, sus padres y/o acudientes, y el Colegio Alemán. Consiste en la formalización por escrito de una serie de compromisos y acuerdos relacionados con la convivencia escolar, los cuales quedarán consignados en un Acta Especial de Compromiso. En caso de incumplimiento por parte del estudiante

y/o su familia de lo estipulado en dicha acta, se aplicará como consecuencia la no renovación del contrato de prestación de servicios educativos o, en su defecto, el retiro inmediato del Colegio.

- A. No participación como bachiller en la ceremonia de grado:** En el caso de que el estudiante sea de grado doce (12), no podrá ser proclamado como bachiller en la ceremonia de grado.
- B. No renovación del contrato de prestación de servicios educativos para el año lectivo siguiente.** Consiste en la no renovación del contrato civil de prestación de servicios educativos para el año lectivo siguiente.
- C. Retiro inmediato del colegio.** Consistente en el retiro inmediato y definitivo del estudiante del Colegio.

ARTÍCULO 148. Medidas Restaurativas y Pedagógicas.

- A. Mediación escolar:** Consiste en la resolución de conflictos cuando ambas partes están interesadas en construir acuerdos orientados a la no repetición. Se identificarán las necesidades y las causas del conflicto, así como el reconocimiento de los límites necesarios para evitar que se repita. Esta mediación podrá ser realizada por estudiantes, docentes, el coordinador de convivencia o los directores de sección. Los acuerdos pactados deberán quedar consignados por escrito y firmados por ambas partes.
- B. Acción y/o trabajo pedagógico:** Consiste en acciones y/o trabajos pedagógicos que promuevan la reflexión, el análisis y la asunción de responsabilidad activa frente a una situación determinada, o bien la reparación hacia las personas afectadas. Estas acciones podrán ser socializadas con la comunidad escolar o presentadas únicamente a las personas directamente involucradas, según lo requiera cada situación.
- C. Acción social restaurativa:** Consiste en la realización de tareas de interés general que el estudiante debe llevar a cabo de forma gratuita para una institución aliada al colegio, por un período que no exceda los tres (3) meses y durante una jornada máxima de cuatro (4) horas. En el caso de estudiantes menores de 14 años, este servicio solo se prestará dentro de la comunidad del Colegio Alemán; para mayores de 14 años, podrá realizarse tanto en la comunidad interna como en la externa.

PARÁGRAFO: Cualquiera de la medidas restaurativas y pedagógicas podrán ir en compañía de las medidas convivenciales.

ARTÍCULO 149. Atenuantes de las situaciones convivenciales. En el momento de analizar la situación convivencial se consideran como atenuantes las siguientes acciones:

1. Presentarse voluntariamente ante la autoridad institucional competente después de cometido el hecho para reconocerlo y repararlo.
2. Reconocer y/o confesar la situación o conducta antes de la medida convivencial.
3. Mejorar el comportamiento, resarcir, reparar el daño causado y ofrecer las debidas disculpas en el momento oportuno.
4. Colaborar activa y voluntariamente con el Colegio en el esclarecimiento de los hechos y en la reconstrucción de lo sucedido, aportando información clara, veraz y oportuna.
5. El cometer la situación en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
6. El haber obrado por motivos altruistas o nobles.
7. El buen comportamiento anterior.

ARTÍCULO 150. Agravantes de las situaciones convivenciales. En el momento de analizar la situación convivencial se consideran como agravantes las siguientes acciones:

1. Negarse a contribuir con el proceso, no dar su relato de los hechos, no permitir comunicar la situación en casa.
2. Reincidir en conductas que afectan la convivencia escolar.
3. Cometer una situación convivencial que atente con los principios del Manual de Convivencia para ocultar otra.
4. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
5. Cometer un acto que atente contra la convivencia escolar aprovechando la confianza depositada en el estudiante.
6. Cometer un acto que atente contra la convivencia escolar aprovechando condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas.
7. Negación de los hechos, aun siendo comprobada su participación.
8. Poner en peligro la vida o la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad escolar.
9. La premeditación o planeación de un acto que atente con la convivencia escolar.
10. La complicidad con otras personas pertenecientes o no al Colegio.
11. El tiempo, el lugar, la oportunidad, los instrumentos empleados, entre otros.

12. Cuando el estudiante es encontrado en momento mismo de la comisión de la conducta que afecta la convivencia escolar, o inmediatamente después, con elementos, evidencias o comportamientos que lo vinculen directamente al hecho.

ARTÍCULO 151. Activación de los protocolos a otras entidades. El Rector deberá activar los protocolos correspondientes a otras autoridades, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1965 de 2013.

ARTÍCULO 152. Estrategias formativas para la sana convivencia. El Colegio podrá aplicar las siguientes estrategias formativas por medio de medidas convivenciales de acuerdo con la gravedad de la situación presentada, a las circunstancias de tiempo, modo y lugar en los que se cometa acto que atentó contra la convivencia, teniendo en consideración los atenuantes y los agravantes establecidos para el manual de convivencia, podrán ser aplicadas una o varias estrategias formativas y/o en un mismo evento:

1. Circunstancias por las cuales se elaboran compromisos académicos y/o convivenciales:

- a. Estudiantes que presenten insuficiencias en su proceso académico, durante el año escolar.
- b. Estudiantes que presenten dificultades de convivencia, así como situaciones Tipo II y tipo III que obstaculicen su formación integral, durante el año escolar.

2. Evaluación y seguimiento de los compromisos: Los compromisos se evaluarán cada periodo académico por parte del equipo de grado, siendo el responsable de su respectivo seguimiento. Si al evaluar el proceso del estudiante se concluye el incumplimiento en los compromisos adquiridos, podrá recomendarse condicionamiento de matrícula, la cancelación de matrícula o la no renovación del contrato de prestación de servicios para el año siguiente.

3. Reparación de daños o perjuicios. En el caso de que de la situación convivencial se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados.

4. Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Con la entrada en vigencia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cobija a

los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, el rector en su papel de representante legal del Colegio deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

- 5. Información al padre de familia o acudiente autorizado.** En todos los casos que este procedimiento indique el deber de informar o notificar deben ser notificados el estudiante, su familia o acudiente autorizado se agotarán en el siguiente orden:
- a. **Información mediante comunicación vía correo electrónico institucional:** Se hará enviando correo electrónico a la familia o acudiente autorizado, el cual deberá ser contestado por el padre o acudiente autorizado que la recibe.
 - b. **Citación a la familia o acudiente autorizado vía correo electrónico institucional.**
 - c. **Información mediante comunicación telefónica:** cuando la familia o acudiente no asiste a la citación hecha, se hará comunicación telefónica y se dejará constancia.

ARTÍCULO 153. Prohibición de uso de material audiovisual. Queda totalmente prohibido a estudiantes, las familias, profesores y empleados en general, tomar fotografías y/o hacer material audiovisual en las instalaciones del Colegio con fines comerciales, políticos o que causen daño y/o lesionen la buena imagen de la institución, de igual manera, todos aquellos que atenten contra la integridad, el buen nombre o la autoestima de las personas. De presentarse tal eventualidad en los estudiantes, se aplicará el Manual de Convivencia en lo atinente a la gradualidad de Situaciones Tipo II-III (Ley 1620 de 2013), además de la responsabilidad que les compete a los padres con respecto a sus hijos según lo establecido en la ley. En caso de violar tal disposición los padres de familia, profesores y/o empleados del Colegio, responderán de acuerdo con las normas legales y/o contractuales a que haya lugar.

CAPÍTULO IV: DEL DEBIDO PROCESO

ARTÍCULO 154. Debido proceso. En toda acción convivencial o académica que incurra el estudiante estará conforme al debido proceso (pasos o etapas que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa y/o medida convivencial, frente a una dificultad o conflicto de intereses). Las instituciones educativas tienen autonomía dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa.

“Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.” Constitución Política de Colombia.

ARTÍCULO 155. Objeto del Debido Proceso. Garantizar el derecho a la defensa o contradicción, a un proceso público para el estudiante, a presentar pruebas y a controvertirlas, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho.

ARTÍCULO 156. Etapas del debido proceso. En los procesos que por causas convivenciales adelanta el Colegio a sus estudiantes deben contemplarse las siguientes etapas:

1. **Reporte de la Situación Tipo II y III por parte de quien tenga conocimiento** de ella a la Coordinación de Convivencia Escolar.
2. **Activación de la ruta de convivencia escolar**, de acuerdo con la situación convivencial.

3. **Informar a las familias y/o acudientes** de todos los involucrados a través del medio más expedito, actuación de la cual se dejará constancia en el sistema de información del Colegio.
4. **Etapas preliminares:**
 - a. Se tomará relato de los hechos a los estudiantes dejando constancia por escrito. El relato dado por los estudiantes debe estar debidamente aprobado por la familia y/o acudiente.
 - b. El Rector tomará medidas preventivas necesarias para la convivencia escolar, las cuales no serán medidas convivenciales.
 - c. Se adelantarán todos los trámites y acciones pertinentes a las que haya lugar para que el Rector decida si apertura o no proceso convivencial.
5. **Apertura formal de proceso convivencial:** a través de Resolución Rectoral se notificará al estudiante y a su familia o acudientes, la apertura de proceso por las presuntas situaciones en las que incurrió el estudiante, contra esta Resolución no procede recurso alguno.
6. **Formulación de responsabilidades y traslado de pruebas a la situación convivencial del estudiante:** mediante Resolución Rectoral se comunicará al estudiante y a su familia o acudientes, las situaciones en las que incurrió el estudiante y se relacionarán las pruebas que se tendrán en cuenta; esta será la oportunidad para que el estudiante y su familia o acudientes alleguen las pruebas que consideren pertinente, para lo cual se correrá traslado de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación por correo electrónico institucional para que además se pronuncie el estudiante y/o su familia o acudientes. Frente a esta Resolución Rectoral no procede recurso alguno.
7. Para el caso en que el Rector niegue pruebas, lo hará mediante Resolución, frente a la cual procede Recurso de Reposición y en subsidio Apelación, el cual se deberá interponer dentro de los dos días hábiles siguiente a la notificación de esta Resolución.
8. **Estudio del caso por parte del Comité de Convivencia Escolar:** Se citará al estudiante y a familia o acudientes para que asistan de manera voluntaria a la sesión del Comité de Convivencia Escolar en aras de ser escuchados y para que el Comité realice sugerencias al respecto. Esta sesión podrá darse en cualquier etapa de este proceso antes de que el Rector emita la medida convivencial

9. **Medidas convivenciales:** A través de Resolución Rectoral se tomarán las medidas convivenciales a las que haya lugar, atendiendo el Manual de Convivencia, las cuales serán notificadas a las partes por correo electrónico institucional. Contra esta Resolución procede recurso de reposición ante el Rector y de apelación ante el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO: En las sesiones del Consejo Directivo que se analicen y posteriormente resuelvan recursos de Apelación interpuestos por los estudiantes y sus familias en los procesos convivenciales, podrá actuar, si a bien lo considera el Rector, como presidente ad hoc del Consejo Directivo, el Vicerrector del Colegio Alemán.

ARTÍCULO 157. Responsables del trámite del Debido Proceso:

- Rector.
- Director de la sección a la cual pertenezca el estudiante.
- Jefe del Departamento de Orientación y Apoyo al estudiante.
- Coordinador de Convivencia Escolar.
- Jefe de curso del estudiante.
- Asesor legal del establecimiento educativo.
- Comité de Convivencia Escolar.
- Consejo Directivo.

PARÁGRAFO: El coordinador de convivencia será el encargado de adelantar, proyectar, programar, gestionar y tramitar todo el debido proceso convivencial y estará a su cargo el expediente del estudiante. El coordinador de convivencia escolar no tendrá voto en las decisiones que el Comité de Convivencia sugiera al Rector.

ARTÍCULO 158. Criterios de Valoración para imponer medidas convivenciales al estudiante, atendiendo lo establecido en la Sentencia T-390 de 2011:

1. La edad del infractor y por ende su grado de madurez psicológica.
2. El contexto en el que se cometió el presunto acto que atentó con la convivencia.
3. Las condiciones personales y familiares del estudiante.
4. La existencia, o no, de medidas de carácter preventivo al interior del Establecimiento Educativo.
5. Los efectos prácticos que la imposición de la medida convivencial va a traerle al estudiante para su futuro educativo.
6. La obligación que tiene el Estado de garantizar a las personas la permanencia en el sistema educativo.

ARTÍCULO 159. Recurso de reposición. Tiene por objeto que el mismo funcionario o ente que tomó una decisión la aclare, modifique o revoque.

ARTÍCULO 160. Recurso de apelación. Tiene por objeto que se aclare, modifique o revoque una decisión que tomó el inferior jerárquico. Se presenta ante el funcionario o ente que tomó la decisión quien hará traslado a su inmediato superior.

ARTÍCULO 161. Oportunidad y presentación. Las decisiones tomadas en el marco de los procesos convivenciales a las cuales se indique que le procede Recurso, deberá el interesado interponerlo dentro del término establecido, el cual se resolverá por la instancia correspondiente. Cuando el interesado interponga el Recurso por fuera del término concedido, no se resolverá el Recurso por ser extemporáneo, por tanto, dicha decisión quedará en firme.

ARTÍCULO 162. Proceso verbal disciplinario – Mesa de trabajo. Cuando existan motivos que obligue a la protección inminente de las garantías de los derechos de las personas vinculadas a un proceso de convivencia escolar, o cuando falten seis (6) semanas o menos para concluir el año lectivo, o cuando exista flagrancia en la conducta, el Rector del establecimiento educativo podrá aplicar el proceso verbal disciplinario de manera concentrada, el cual se desarrollará de la siguiente manera:

1. Una vez recibido el reporte del caso, se dispondrá sobre la activación de la ruta de atención según corresponda, de acuerdo con el Manual de Convivencia Escolar.
2. El Rector proferirá Resolución por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de convivencia escolar en el que describirá los hechos y las pruebas en que se sustentan y que dan lugar al proceso, se establecerán las situaciones en que presuntamente se haya incurrido de acuerdo con el Manual de Convivencia, la identificación del estudiante involucrado, y las posibles medidas convivenciales. En la misma Resolución se fijará la fecha y hora para adelantar la mesa de trabajo, previa citación de los padres de familia y/o acudientes, indicando que en esta mesa de trabajo se agotarán todas las etapas del debido proceso convivencial.
3. En la fecha y hora establecida en el acto de apertura, se desarrollará la mesa de trabajo de la siguiente manera:
 - a) El Rector o su delegado hará lectura de la Resolución de apertura.
 - b) El estudiante presentará sus descargos. La familia o acudientes podrán intervenir en la presentación de los descargos o para complementarlos.
 - c) Se corre traslado de todas las pruebas, se practicarán las que a bien considere el Rector o su delegado. En caso de negarse alguna, podrá interponerse recurso de reposición y en subsidio apelación, el recurso de reposición se resolverá en la misma mesa de trabajo.

- d) La familia o acudientes podrán presentar sus conclusiones y proponer o formular acuerdos de convivencia que incluyan acciones de restauración y/o reparación según el caso, con los compromisos de convivencia que estimen procedentes.
- e) El Rector proferirá la decisión de acuerdo con el Manual de Convivencia y establecerá si es del caso las medidas convivenciales o las que correspondan. Para tal efecto, podrá tener en cuenta las propuestas de restauración y/o reparación, y los compromisos propuestos por el estudiante y/o la familia o acudientes.
- f) Contra la decisión procederá recurso de reposición y en subsidio apelación, los cuales deberán presentarse y sustentarse en la misma mesa de trabajo, y el Rector podrá resolver el de Reposición inmediatamente o de manera posterior a la mesa de trabajo; el Recurso de Apelación lo resolverá Consejo Directivo una vez resuelto el primero.
- g) El Consejo Directivo podrá reunirse de manera presencial o virtual para decidir sobre la apelación.
- h) Del desarrollo de la mesa de trabajo se dejarán los registros y se elaborará el acta que firmará el Rector, el Coordinador de Convivencia, el estudiante y los padres de familia y/o acudientes. En caso de renuencia de los estudiantes o los padres de familia y/o acudientes a la firma del acta se dejará la constancia respectiva con la firma de un testigo.
- i) La mesa de trabajo podrá ser grabada para lo cual se deberá garantizar en todo caso la custodia y la reserva que estará a cargo del establecimiento educativo.

PARAGRAFO PRIMERO: Para las situaciones convivenciales abordadas a través de un proceso verbal disciplinario – mesa de trabajo, el Comité de Convivencia Escolar sesionará en cualquier tiempo.

CAPÍTULO V: DE LA REPARACIÓN Y RESTAURACIÓN EN LOS PROCESOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 163. Concepto. El enfoque de reparación y restauración parte del reconocimiento de que los conflictos y las faltas a la convivencia no solo transgreden normas, sino que afectan relaciones, emociones y la armonía del entorno escolar. Este enfoque promueve que quien ha causado un daño tenga la posibilidad de asumir la responsabilidad de sus actos, reparar lo ocurrido de manera proporcional y reflexionar sobre sus decisiones, con el acompañamiento de la institución. A su vez, permite que quien ha sido afectado sea escuchado, participe del proceso y pueda reconstruir la confianza.

La reparación es una experiencia pedagógica que fortalece el desarrollo ético, el autocuidado, la empatía y la conciencia de los estudiantes frente a sus actos y sus consecuencias.

Artículo 164. Carácter voluntario de los procesos restaurativos. Los procesos de reparación y restauración tienen un carácter voluntario para todas las partes involucradas. Esto implica que ni el estudiante que ha causado el daño ni la persona afectada pueden ser obligados a participar. Sin embargo, la institución ofrecerá este espacio como una alternativa pedagógica prioritaria, que favorece el aprendizaje a partir del error y la reconstrucción de la convivencia.

Cuando no se cuente con la voluntad de participar, solo se aplicarán las medidas formativas o convivenciales correspondientes, según la tipificación de la situación en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 165. Procedimiento para procesos de reparación y restauración.

Los procesos restaurativos se desarrollarán bajo los siguientes pasos:

- **Identificación de la situación:** El Comité de Convivencia o la persona encargada recibirá y analizará los hechos, y valorará si el caso es susceptible de abordarse desde un enfoque restaurativo.
- **Consentimiento informado:** Se invita a las partes involucradas (quien causa el daño, quien lo recibe y/o testigos) a participar de forma voluntaria. Se explican los objetivos y el alcance del proceso.
- **Acompañamiento:** Un profesional designado facilita espacios de diálogo individual y colectivo, donde se promueve el reconocimiento del daño, la expresión de emociones y la reflexión sobre lo ocurrido. En el Colegio Alemán de Cali, esta función la podrá desempeñar, los docentes, jefes de curso, coordinador de convivencia escolar, directivos, personero, algún miembro del departamento de orientación y de CEDECA o estudiantes formados para el fin.
- **Definición de acciones reparadoras:** De común acuerdo, se establecen compromisos de reparación simbólica, emocional o material, de acuerdo con la situación particular. Estas acciones deben ser pertinentes, proporcionales y significativas.
- **Seguimiento y cierre:** Se realiza seguimiento al cumplimiento de los compromisos y, una vez verificado, se documenta el proceso y se declara cerrado, dejando constancia del aprendizaje y la disposición de las partes para continuar con una convivencia positiva.

CAPÍTULO VI: MEDIDAS DE EXCEPCIÓN

ARTÍCULO 166. Procedimiento de excepción. A los estudiantes de la sección preescolar a tercero (3°) de la básica primaria inclusive, en principio, se les aplicarán medidas de tipo formativo con el acompañamiento de la familia tales como el diálogo, citación de los padres, acciones reparativas y restaurativas, entre otras. Sin embargo, cuando el caso lo justifique por ser considerado Situación Tipo II o III, se aplicarán las respectivas medidas convivenciales.

TÍTULO VI: VARIOS

CAPÍTULO I: DE LOS COSTOS EDUCATIVOS

ARTÍCULO 167. Costos Educativos. Los costos educativos (matrículas, pensiones, y otros cobros periódicos) serán establecidos siguiendo las normas que el Ministerio de Educación Nacional establezca para tal fin.

Los padres y/o acudientes al momento de realizar la matrícula deben suscribir con el Colegio un contrato civil de prestación de servicios educativos a fin de garantizar el pago oportuno de las obligaciones económicas que han adquirido con el plantel. Los padres deben pagar la cuota mensual estipulada dentro de los diez (10) días primeros de cada mes.

ARTÍCULO 168. De los descuentos. Para el año escolar 2025-2026 se ha definido los siguientes descuentos. El Colegio otorga un descuento especial el cual se denomina Descuento Apoyo del Gobierno Alemán, que se aplica de la siguiente manera:

GRADOS SEM	NOMENCLATURA INTERNA DEL COLEGIO	PORCENTAJE
PREJARDIN	PREKINDER	14,64
JARDIN	KINDER	22,01
TRANSICIÓN	1	1,42
1	2	54,31
2	3	54,31
3	4	54,31
4	5	54,31
5	6	54,15

6	7	54,15
7	8	54,15
8	9	53,25
9	10	51,04
10	11	50,97
11	12	51,96

PARÁGRAFO UNO. Se aplica 20% de descuento adicional en la pensión, en el caso de que la familia tenga matriculados tres (3) hijos o más en el colegio. Este descuento aplica para el tercer hijo únicamente.

PARÁGRAFO DOS. Se aplica 4.5% de descuento financiero adicional, en el caso de pago anticipado de la pensión de todo el año escolar.

ARTÍCULO 169. Del auxilio educativo para hijos de colaboradores. El Colegio Alemán de Cali a mera liberalidad y sin que exista obligación para otorgar descuentos establece la siguiente “La Política beneficio auxilio educativo para hijo (s) de colaboradores”.

a. El Colegio otorga para los hijos de sus empleados un auxilio educativo, de acuerdo con la siguiente tabla, desde Maternal hasta grado 12, previo cumplimiento de la política establecida para ello.

HORAS LABORALES	AUXILIO EDUCATIVO MATRICULA Y PENSIÓN
CONTRATOS JORNADA LABORAL COMPLETA.	50% MATERNAL
CONTRATOS MEDIA JORNADA	25% MATERNAL
CONTRATO PROFESORES CARGA ACADÉMICA DE 12 A 17 HORAS SEMANALES	25% MATERNAL
CONTRATO PROFESORES CARGA ACADÉMICA DE 18 A 26 HORAS SEMANALES	80% DE PREKINDER EN ADELANTE
CONTRATO PROFESORES CARGA ACADÉMICA DE 12 A 17 HORAS SEMANALES	40% DE PREKINDER EN ADELANTE
CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA LABOR.	NO APLICA AUXILIO EDUCATIVO
CONTRATO PROFESORES CARGA ACADÉMICA INFERIOR A 12 HORAS SEMANALES.	

b. El Colegio otorga un 25% de descuento en la pensión por rendimiento académico desde grado 6° en adelante, se aplica de acuerdo con el reglamento interno para tal fin.

c. Para demás efectos, se recomienda revisar: **“La Política beneficio auxilio educativo para hijo (s) de colaboradores”**.

ARTICULO 170: De los derechos de grado: Se establece que el valor de derechos de grado corresponde al 10% de la matrícula del último año escolar (12°).

ARTICULO 171. De las constancias y certificados escolares. El Colegio establece que el costo de una constancia y/o certificado escolar en español será del 12% del valor del salario mínimo diario legal vigente por año escolar. Si la constancia y/o certificado es en otro idioma (alemán o inglés) el valor será de un salario mínimo diario legal vigente por año escolar.

ARTICULO 172. De los intereses de mora. Se cobrará el máximo interés de mora permitido por la Superintendencia Financiera; se considera morosa la cartera a partir del día siguiente del vencimiento de la factura.

CAPÍTULO II: DE LOS INTERCAMBIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES

ARTÍCULO 173. Intercambios deportivos y culturales. Durante el año escolar, se organizan diversos intercambios deportivos y culturales que pueden ser a nivel local, nacional y en algunos años internacionales, en los deportes y actividades que se practican en el Colegio.

Los fines del intercambio deportivo y cultural son:

1. Ampliar experiencias deportivas y culturales teniendo la oportunidad de participar e integrarse con colegios e instituciones deportivas en Colombia y en el extranjero.
2. Los estudiantes elegidos representan al Colegio Alemán de Cali; deben tener buena presentación personal, ser respetuoso y acatar las indicaciones del personal docente responsable.

PARAGRAFO PRIMERO: Para la participación de los estudiantes en intercambios deportivos y culturales, la familia del estudiante convocado debe encontrarse a paz y salvo financiero con el colegio.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para ser convocados y elegidos para participar en intercambios deportivos y/o culturales como representantes del Colegio, los estudiantes no podrán haber estado o estar involucrados en procesos convivenciales por situaciones tipo II y tipo III.

CAPÍTULO III: BIENESTAR ESTUDIANTIL

ARTÍCULO 174. Bienestar estudiantil. Para tal efecto, el Colegio ofrece los siguientes servicios en favor de la comunidad escolar:

- Orientación psicológica.
- Orientación por profesionales en Terapia Ocupacional.
- Apoyo pedagógico para los estudiantes que hacen parte del Programa de Inclusión y/o que presentan barreras para el aprendizaje y la participación.
- Acompañamiento y apoyo para la promoción de la sana convivencia escolar.
- Servicio Médico durante la jornada escolar.
- Servicio de actividades extracurriculares (deportivas, artísticas y culturales), las cuales tiene un costo adicional.
- Servicio de cafetería que contribuye con una buena dieta alimenticia, respetando las normas higiénicas según la legislación establecidas

ARTÍCULO 175. Rol del Acompañante Individual (AI) en el Entorno Escolar. El Acompañante Individual (AI) es un profesional capacitado que tiene como propósito favorecer la participación de estudiantes que hacen parte del Programa de Educación Inclusiva, para aquellos estudiantes que presentan dificultades para desenvolverse de manera autónoma debido a su desarrollo cognitivo, motor o psicosocial. *(Remitirse a Lineamientos para el Rol del Acompañante Individual (AI) en el Entorno Escolar)*

PARAGRAFO PRIMERO: El profesional encargado de realizar el acompañamiento individual, será contratado directamente por la familia del estudiante que lo requiera o suministrado por su EPS. El ingreso y/o permanencia de este acompañamiento deberá estar sujeto a los lineamientos y orientaciones establecidas por la institución en concertación con la familia.

PARAGRAFO SEGUNDO: Esta figura únicamente será aceptada por la institución cuando, el profesional externo del estudiante lo solicita, la EPS del estudiante lo otorga o cuando el equipo de inclusión de la Institución lo sugiera.

PARÁGRAFO TERCERO: Se reitera que esta figura y su vinculación, no recae sobre la institución educativa, por tanto, no hace parte de la prestación del servicio educativo, sino que es responsabilidad de las familias, quienes deben garantizar la presencia de un acompañante idóneo que facilite la organización, acompañamiento y seguimiento del estudiante, asegurando su bienestar.

CAPÍTULO IV: DE LA CONFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTÍCULO 176. Del Gobierno Escolar. El Colegio Alemán organiza el Gobierno Escolar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación.

ARTÍCULO 177. De la Junta Directiva. La Junta Directiva está conformada por nueve (9) miembros: presidente, vicepresidente, Tesorero, secretario y cinco (5) vocales. Una delegación se reúne periódicamente con el Rector y el Director de administración para deliberar acerca de la parte económica del plantel y administrativa en general. El presidente de la Junta es el representante legal de la Corporación Cultural Colegio Alemán - entidad sin ánimo de lucro-. Todos los miembros de la Junta trabajan ad honorem.

Tienen bajo su responsabilidad el manejo de los recursos económicos de la institución y la contratación de los servicios tercerizados (transporte, aseo, seguridad y cafetería).

ARTÍCULO 178. Directivos. Los Directivos son el Rector, los Directivos de la Sección Infantil, Primaria extendida, Secundaria, el Secretario General y el Director Administrativo. Las reuniones semanales son presididas por el Rector.

El Rector es responsable del buen funcionamiento de la enseñanza, el personal y las relaciones con las autoridades en Alemania.

El Secretario General es responsable para todo lo concerniente con las autoridades educativas oficiales y la custodia del archivo académico.

El Director Administrativo vigila el mantenimiento de las instalaciones y la parte financiera de la entidad, y es responsable para la supervisión de los servicios tercerizados (transporte, aseo, seguridad y cafetería).

Los Directivos de Sección orientan las áreas pedagógicas y disciplinarias en sus respectivas secciones.

ARTÍCULO 179. Del Consejo de Padres de Familia. El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el

establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional -PEI. Sus funciones son las establecidas en el Decreto 1286 del 2005.

ARTÍCULO 180. Consejo Directivo. El Consejo Directivo está conformado por el Rector, dos miembros de la Junta Directiva de la Corporación, su Presidente y el Director Administrativo de la Institución. Un miembro de los directivos docentes, dos representantes de los profesores, el cónsul de la República Federal de Alemania o su Delegado, un miembro del Consejo de Padres de Familia y el Presidente de Asofamilia, un miembro de los exalumnos y un representante de los estudiantes del grado 11° o 12°. El Secretario General del Colegio es el Secretario del Consejo Directivo.

Este ente debe tener conocimiento en última instancia del recurso de apelación interpuesto contra las decisiones de la Rectoría en primera instancia, de los reglamentos internos o externos que le competan al Colegio, y de las propuestas que vienen de los estamentos a quienes representan sus miembros, además de las funciones específicas consagradas en la ley 115 de 1.994 (Ley General de Educación).

PARÁGRAFO: El Consejo Directivo del Colegio Alemán tendrá su Reglamento Interno y por tanto deberá sujetarse al mismo.

ARTÍCULO 181. Del Consejo Académico. El Consejo Académico está conformado por el Rector, los profesores Jefes de Departamento, los profesores Coordinadores de Nivel o de Áreas de la Básica primaria, el Psicólogo del plantel, los Directivos Docentes, el Coordinador del Bachillerato Internacional y el Secretario General. Sus funciones son las establecidas en la Ley 115 de 1.994. Se reúne periódicamente durante el año escolar.

ARTÍCULO 182. Del proceso de elección del gobierno escolar de los estudiantes. Del Consejo Estudiantil CEDECA. Está conformado por el representante o su suplente elegido por cada curso, desde el grado 1° a 12°. Los representantes del grado 1° a 4° se reunirán por separado para tratar los asuntos pertinentes a su sección y serán apoyados por el Profesor de confianza y el Coordinador Escolar de Convivencia.

La Junta del CEDECA se constituye con un mínimo de 5 miembros, elegidos a más tardar en la cuarta semana de iniciado cada año escolar. Los miembros representantes eligen su presidente y demás miembros de junta. El Consejo

Estudiantil tiene el apoyo del Profesor de confianza y el derecho de ser escuchado por los directivos en todos los asuntos que tienen que ver con el bienestar estudiantil.

ARTÍCULO 183. Del Personero y Vice personero Estudiantil. El personero y vice personero del Colegio serán elegidos democráticamente por los estudiantes de 5° a 12°. Los candidatos se presentarán en duplas como “Formula a la Personería y Vice personería”; el/la personero/a debe ser un estudiante de 12° quien se presentará con un estudiante de 11° como su fórmula a la Vice personería. Si un estudiante de 11° queda elegido como formula a la Vice personería, podrá presentarse como candidato a la Personería el año lectivo siguiente.

La postulación y elección se llevará a cabo con base en las fechas establecidas en el calendario académico del Colegio, dicho proceso será orientado por la dependencia de Convivencia Escolar. Sus funciones están consagradas en la ley 115 de 1994 y el Decreto reglamentario 1860 de 1994, sus principales funciones, entre otras, son:

- Velar por los derechos y el fortalecimiento de los deberes de los estudiantes.
- Defender con argumentos los intereses de los estudiantes siguiendo el conducto regular.

ARTÍCULO 184. Proceso de elección del Personero Estudiantil:

1. El personero y vice personero serán elegidos por medio de voto secreto electrónico. Los estudiantes interesados deberán inscribir su candidatura ante la Coordinación de Convivencia Escolar, una vez se haya dado inicio al proceso.
2. Las campañas electorales iniciarán después de la aprobación de la candidatura por parte del Rector del Colegio, el cual se notificará a través de correo electrónico a los candidatos. No está permitido iniciar la campaña antes de dicha aprobación, si llegase a suceder esto, el candidato no continuaría en el proceso electoral.
3. La actividad electoral se cierra un día antes de las elecciones. La actividad electoral no permite agresiones o invalidaciones frente a otros candidatos, exige el total respeto a las opiniones y a la campaña de cada candidato/a. La manipulación o “compra” de votos acarrea la cancelación de la candidatura por parte del Rector. La presencia de alguno de estos aspectos en las campañas será causal de no continuidad en el proceso electoral.
4. El Consejo Estudiantil es el organismo veedor que debe asegurar la transparencia de las elecciones y que hace las funciones de organismo escrutador.

5. Será elegida la Formula a la Personería que obtenga más de la mitad de los votos. En caso de que ninguna Formula a la Personería alcance la votación exigida se procederá a una segunda vuelta –una semana después– en la que los candidatos serán únicamente los de las dos con más alta votación.
6. El Acta de Resultado de Votación será firmada por todos los miembros del Consejo Estudiantil y una copia de ella será entregada al ganador a manera de acto de posesión. Adicionalmente, el Personero y Vicepersonero serán acreditados en su rol con sus respectivos carnés.
7. Para poder ser candidato a la personería estudiantil se requiere:
 - No estar repitiendo el año escolar por aspectos académicos.
 - Tener un promedio académico mínimo de 3.3 en el año inmediatamente anterior.
 - No haber estado involucrado en situaciones Tipo II o III de convivencia escolar, durante los últimos tres años lectivos, los cuales corresponden a 9°, 10° y 11° para el personero y 8°, 9° y 10° en el caso del Vicepersonero.
 - Mostrar aptitudes de liderazgo y de mediación.

ARTÍCULO 185. Revocatoria del mandato del Personero. El Personero perderá su investidura si incurre en una situación de convivencia Tipo II o III, cuya sanción se encuentre debidamente ejecutoriada. El cargo será asumido por su fórmula de Vice personería.

PARÁGRAFO UNO: En caso de que el personero elegido presente renuncia a su cargo, asumirá el cargo su Formula a la Vice personería.

PARÁGRAFO DOS: En caso de que en la votación para personero gane el voto en blanco, este caso será remitido al Comité Directivo para su evaluación y solución a dicha situación.

ARTÍCULO 186. Consejo de Profesores. El Consejo de Profesores es elegido por los profesores al comienzo de cada año escolar y se conforma con cinco miembros, uno de ellos tiene que ser un profesor o una profesora de alemán. Debe permanecer por lo menos un integrante del consejo anterior.

Este Consejo convoca a reunión del personal docente dos (2) veces al año. Es informado sobre las decisiones relacionadas con el despido de un profesor o en caso de que no se renueve el contrato laboral.

ARTÍCULO 187. Asociación de Exalumnos. La Asociación de Exalumnos se encarga de establecer vínculos fraternales entre el Colegio y sus egresados.

ARTÍCULO 188. Asociación de Padres de Familia. Asofamilia es una organización de los padres afiliados. Entre ellos se elige el presidente y la junta de esta entidad.

Esta entidad es un vínculo entre los padres de familia y los diversos estamentos del Colegio, específicamente presta asesoría a los padres de familia y las demás funciones que establece la norma y sus propios estatutos.

ARTÍCULO 189. Mercadeo y Comunicaciones. Dependencia encargada de dar a conocer a la comunidad la propuesta educativa del Colegio, además de establecer relaciones interinstitucionales con diversas organizaciones del entorno local, regional y nacional.

ARTÍCULO 190. Departamento de Orientación y Apoyo al estudiante: El Departamento de Orientación y Apoyo tiene como objetivo brindar acompañamiento profesional e interdisciplinario a lo largo del proceso educativo de los estudiantes, no solo para favorecer el rendimiento escolar, sino también para contribuir a la formación de individuos capaces de tomar decisiones conscientes, establecer relaciones saludables y contribuir positivamente a la sociedad.

ARTÍCULO 191. Grupo de Mediación Escolar. Conformado por estudiantes cuyo objetivo es alcanzar la normal convivencia entre los estudiantes bajo los principios del respeto mutuo, solidaridad, igualdad, libertad de expresión y demás principios y derechos-deberes que generen una convivencia pacífica entre pares.

ARTÍCULO 192. Comité de Admisiones. Reglamenta las normas y deciden la admisión de estudiantes en cuanto a la convivencia y lo académico, teniendo en cuenta la filosofía institucional y el PEI. Está conformada por:

- Miembro de la Junta Directiva
- Directivo Docente correspondiente
- Departamento de orientación
- Coordinación de admisiones
- Directora administrativa

ARTÍCULO 193. Comité Cultural. El Comité Cultural promueve el desarrollo cultural de la comunidad educativa a través de eventos dentro y fuera del Colegio y como proyección a la comunidad local.

ARTÍCULO 194. Comité de Intercambio Escolar. El Comité de Intercambio Escolar coordina la selección de los estudiantes que participan en los diferentes programas de intercambio del Colegio. Está conformado por:

- Rector
- Director de Secundaria
- Coordinador de Contactos Internacionales
- Departamento de Orientación
- Profesores Jefes de Curso correspondientes

CAPÍTULO V: DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA FORMULAR QUEJAS Y RECLAMOS

ARTÍCULO 195. De las quejas y reclamos. Todos y cada uno de los miembros de la comunidad del Colegio Alemán tiene el derecho de formular reclamos o quejas siempre que consideren un derecho lesionado, siguiendo el conducto y procedimientos establecidos como regulares.

PARÁGRAFO PRIMERO: En general, se deben seguir los siguientes pasos:

La formulación de quejas o reclamos por parte de una familia, acudiente o del estudiante se hará teniendo en cuenta el siguiente conducto regular:

1. Solicitar una cita con el docente o jefe de curso correspondiente, cuando se tenga alguna inquietud.
2. Cuando su pregunta o inquietud no ha sido solucionada con el docente, la familia o el estudiante puede solicitar una cita con el Director de Sección correspondiente.
3. Si el caso no es resuelto por ninguno de los anteriores estamentos, se acudirá al Rector de la Institución.
4. Si lo anterior no es suficiente, se acudirá al Consejo Directivo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los reclamos o quejas ante los distintos consejos o comités, deben ser formulados por escrito, citando el derecho presuntamente lesionado y describiendo el evento y circunstancias.

CAPÍTULO VI: DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 196. Reforma del Manual. El Manual de Convivencia Escolar sólo podrá ser reformado por el Consejo Directivo del Colegio mediante propuesta inicialmente aprobada por el Consejo Académico.

ARTÍCULO 197. Propuestas de modificación del Manual. Tendrán iniciativa para presentar proyectos de reforma al Manual de Convivencia Escolar todos los estamentos de la comunidad educativa del Colegio Alemán, que estén debidamente organizados conforme a las disposiciones de la Ley General de Educación (ley 115 de 1994) y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 198. Estudio y difusión pedagógica del Manual de Convivencia Escolar. Será de obligatorio cumplimiento el estudio y difusión pedagógica del Manual de Convivencia Escolar, para tal efecto la Dirección del Colegio planificará los espacios y medios de comunicación en forma oral, escrita o virtual a la comunidad educativa.

ARTÍCULO 199. Derogatoria. Queda derogado el Manual de Convivencia Escolar hasta ahora vigente con todas sus reformas. Este Manual rige a partir de su promulgación a los once (11) días del mes de agosto del dos mil veinticinco (2025), igualmente será objeto de posteriores modificaciones o reformas que sean necesarios en los años escolares siguientes.

ARTÍCULO 200, Anexos finales. Serán parte integran de este Manual de Convivencia Escolar los siguientes documentos:

- Política de Integridad Académica
- Política de BRING YOUR OWN DIVICE (BYOD).
- Política de Inclusión.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Jan Fischer
Rector
COLEGIO ALEMAN-CALI